



MERCOSUR/RAADH/CP-Niñ@Sur/ ACTA N° 02/20

XXXVI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR / COMISIÓN PERMANENTE NIÑ@SUR (CP-Niñ@Sur)

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), el día 30 de octubre de 2020, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, la XXXVI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR (RAADDHH) / Comisión Permanente Niñ@sur (CP-Niñ@sur), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó, conforme a lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15. Los Estados Asociados de Chile, Colombia, Ecuador y Perú participaron en los términos de la Decisión CMC N° 18/04.

La apertura de la Reunión se inició con las palabras de la Secretaria de Derechos Humanos de Uruguay en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR, Rosario Pérez, quien dio la bienvenida a las delegaciones y auguró un buen desarrollo de la reunión en los temas previstos en la Agenda.

La apertura continuó con la participación de Aldo Velázquez, Presidente Interino del INAU, quien saludó a las autoridades, puntos focales y en especial los representantes de la Red Surca, y a la SC. Finaliza augurando una jornada provechosa.

El Sr. Sergio Camacho, Director de Asuntos Internacionales y Cooperación del INAU, saluda y agradece a los y las participantes, y rescata el carácter intergeneracional de la reunión, y la oportunidad de escuchar voces distintas, compartir e intercambiar.

Las delegaciones se presentaron y agradecieron a la PPTU por la convocatoria de la presente Reunión a fin de avanzar con los temas que se encuentran en tratamiento en la Comisión Permanente.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La PPTU puso a consideración de las demás delegaciones la Agenda tentativa de la reunión. La Agenda consensuada consta como **Anexo II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. PRIMER EJE TEMÁTICO: DIÁLOGO SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE LOS ESTADOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES

1.1. Exposición de buenas prácticas:

- **Presentación del Estado Peruano a cargo del Viceministro Rooswelth Zavala**

El Viceministro de Perú realizó una presentación sobre “Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” que consta como **Anexo III**.

- **Presentación del Estado Uruguayo: “*Profundizar la adecuación del Sistema de Protección Especial (24 Hs) hacia Modelos de base familiar y comunitaria*” a cargo del Presidente interino del INAU Aldo Velázquez**

El Presidente interino del INAU realizó una presentación sobre la “Profundización de la adecuación del Sistema de Protección Especial (24 hs) hacia modelos de base familiar y comunitaria” que consta como **Anexo IV**.

1.1.1.Opinión de Jade Gamboa y Maikel De Sosa representantes de la RedSurca

El Representante de la Red del Sur de Crianças y Adolescentes de Estados Partes y Asociados del MERCOSUR (RedSurca), comentó que la misma esta integrada por adolescentes vinculados a Consejos Consultivos y grupos organizados de NNA de los Estados y de la Sociedad Civil. La presentación y Recomendaciones a las Autoridades de la CP-Niñ@sur constan como **Anexo V**.

1.1.2.Intercambio de los Estados

La CP-Niñ@sur agradeció los aportes y las presentaciones realizadas, y se comprometió a analizar los documentos presentados.

La Delegación de Chile saludó a los organizadores, a los Estados participantes y las representantes de la RedSurca y agradeció los trabajos desarrollados. Destacó que son un importante aporte para el trabajo que llevan adelante los Estados. Sobre la exposición de Perú, valoró su determinación en trabajar en el interés superior del niño. Expresó, que el impulso de Chile también son los programas de familia de acogida de emergencia, y que se encuentra diseñando un programa de captación de familias de acogida, lo que es un desafío.

La Delegación de Uruguay felicitó la presentación de la RedSurca y afirmó que lo presentado está en sintonía con las prioridades establecidas. Retoma y enfatiza lo dicho sobre acelerar los procesos y tomar acciones significativas y no superficiales.

2. SEGUNDO EJE TEMÁTICO: DIÁLOGO SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE LOS ESTADOS PARA LA PROMOCIÓN DE BUENOS TRATOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE EN GÉNERO Y ABORDAJE EN EL USO RESPONSABLE DE PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2.1. Exposición de buenas prácticas:

- **Presentación del Estado Argentino a cargo de Gisela Clivaggio del SENAF**

La Representante del SENAF comentó las actividades que se llevaron a cabo sobre la decisión de gestión pre-Pandemia, y la profundización a partir de la misma. Comentó sobre la necesidad de crear un mecanismo para todo el país, teniendo en cuenta el aislamiento por el COVID-19 donde se tornó algo urgente, ya que se redujeron los canales de recepción de situaciones de vulneración tales como la escuela, los clubes, los centros de salud, etc.

Además, se desarrolló una campaña para la difusión a nivel federal de las líneas 102 y afines, existentes en todo el país, para brindar de manera gratuita atención, escucha y recepción de denuncias ante vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El objetivo es que niñas, niños, adolescentes y adultos conozcan el dispositivo y puedan utilizarlo, sobre todo teniendo en cuenta el actual contexto de emergencia donde hay una mayor permanencia en las casas.

Por otra parte, se desarrolló una landing page específica sobre la línea telefónica de escucha, a niños, niñas y adolescentes (de lanzamiento en julio) en el entorno argentina.gob.ar, con contenidos de información, prevención y de acceso a asistencia en caso de situaciones de vulneración de derechos.

Asimismo, la SENAF participó de una iniciativa multiagencial, liderada por UNICEF Argentina, que tuvo como objetivo el lanzamiento de una campaña de difusión masiva para la prevención contra toda forma de violencia dirigida a niños, niñas y adolescentes. Ejes de campaña: visibilización de las violencias contra NNA, y la corresponsabilidad frente a este problema. El lema: "A la violencia la frenamos entre todos y todas".

Por último, la Dra. Laura Folgar perteneciente a la Unidad de Letrados de personas menores de edad (art.22. LNMS) Defensoría General de la nación, expuso sobre el trabajo del equipo del Abogado del Niño, en los casos de internaciones por situaciones de salud mental.

- **Presentación del Estado de Ecuador a cargo del Secretario Técnico del CCNII Francisco Ceballos/ y Dir. Nacional de Educación Inicial Básica Wladimir Vasconez**

El Secretario Técnico del CCNII del Ecuador, presentó un documento sobre “Información sobre acceso y uso de las Tic del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional” que consta como **Anexo VI**.

- **Informe sobre el Estudio Regional sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes y Nuevas Tecnologías: estándares, institucionalidad y políticas públicas para la protección, que se encuentra implementando el IPPDDHH**

El IPPDDHH expuso en el punto 6 del Acta el tema sobre el Estudio Regional sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes y Nuevas Tecnologías: estándares, institucionalidad y políticas públicas para la protección, que se encuentra implementando.

2.1.1. Opinión de Luisana Silvero y Santiago Cardona representantes de la RedSurca

Representantes de la RedSurca comentaron sobre la vulnerabilidad y la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. Manifestó sobre la necesidad de campañas de concientización sobre la problemática y vivencia y amenazas a esta población tan vulnerable y que en muchos casos los agredidos conviven con los agresores (**Anexo VII**).

2.1.2. Intercambio de los Estados

La CP-Niñ@sur tomó nota de las exposiciones, valoraron los aportes y testimonios y se comprometió a trabajar en líneas de acción para erradicar la violencia hacia estos niños, niñas y adolescentes. Asimismo, comentaron sobre la necesidad de crear políticas que reglamenten el acceso a internet y vigilancia de posibles manipulaciones y riesgos que existen detrás de las redes sociales, en lo que refiere al acoso cibernético y que se potencian en estas redes.

3. CONCLUSIONES DEL ESTADO DE PARAGUAY ACERCA DEL ENCUENTRO VIRTUAL PREPARATORIO DEL III FORO SIPPINA

El Representante de Paraguay expuso sobre el Encuentro Virtual del III Foro virtual SIPPINNA, realizado del 14 al 16 de octubre, donde se realizó un encuentro y reflexión a nivel interamericano para el fortalecimiento de los sistemas de protección y promoción integral de la niñez y adolescencia, con participación de representantes de los Estados, Sociedad Civil y representantes de grupos de Niños, Niñas y Adolescentes.

3.1.Opinión de Dafne Haro y Paula Chalco representantes de la RedSurca

La opinión de las representantes de la RedSurca sobre “III Foro SIPPINNA Interamericano” que consta como **Anexo VIII**.

3.2.Intercambio de los Estados

La CP-Niñ@sur agradeció los aportes expuestos y la presentación realizada, y se comprometió a analizar el documento presentado.

4. SEGUIMIENTO A LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020 Y PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021

La PPTU informó sobre la ampliación del plazo del Plan de Trabajo 2019-2020 para el año 2021 en función de la sincronización de los planes de trabajo de las distintas CP de la RAADDHH y realizó una revisión de las acciones del mencionado Plan (**Anexo IX**).

Asimismo, se tomó nota de la Decisión CMC N° 36/10 “Programas de Trabajo” y que la misma está siendo objeto de análisis para su actualización. En ese sentido, se acordó unificar criterios en la próxima reunión a efecto de adecuar el Plan de Acción a la nueva normativa MERCOSUR.

El tema continúa en la próxima reunión de la CP.

4.1.Opinión de Enrique Hualparimachi y Abril Marino representantes de la RedSurca

Los Representantes de la RedSurca presentaron aportes para el nuevo Programa de Trabajo que consta como **Anexo X**.

La Representante del SENAME comentó que debido a la implementación del nuevo servicio de protección deberá estudiarse la posibilidad de agregar nuevos temas al Programa de Trabajo. Sin embargo, expuso que son muy interesantes las propuestas presentadas.

4.2. Intercambio de los Estados

La CP-Niñ@sur agradeció los aportes y la presentación realizada, y se comprometió a analizar el documento presentado.

La PPTU propuso en el marco del punto N°4 del Plan de Trabajo (Niñez migrante) la aprobación de la Declaración que promueve el fortalecimiento de la aplicación de la guía regional para la niñez migrante en cada uno de los

Estados. La misma fue aprobada con el apoyo de las delegaciones de los Estados Partes **Anexo XI**.

5. TERCER EJE TEMÁTICO: PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

5.1. Espacio de Propuestas y Recomendaciones de la RedSurca a Estados Participantes de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur a cargo de Elio Cedeño y Joaquín García

La CP-Niñ@sur tomó nota de lo expresado sobre las Propuestas y Recomendaciones de la RedSurca sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes que consta como **Anexo XII**.

Las delegaciones de los Estados Partes y Asociados al MERCOSUR tomaron nota de lo expuesto y se comprometieron a analizar lo sugerido por los representantes expositores de la RedSurca.

5.2. Presentación a cargo del Programa de Participación Infantil y Adolescente del INAU (PROPIA): *“Participación digital en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 en países del MERCOSUR y Asociados”* con Asistencia Técnica del IIN-OEA

Representantes del INAU realizaron una presentación sobre el Programa de Participación Infantil y Adolescente del INAU: *“Participación digital en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 en países del MERCOSUR y Asociados”* con Asistencia Técnica del IIN-OEA que consta como **Anexo XIII**.

La CP-Niñ@sur agradeció la presentación, y tomo nota de ésta con la finalidad de incorporar las propuestas señaladas.

5.3. Presentación del Estado Chileno a cargo de Gloria Sepúlveda del SENAME - *“Participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Acciones en materia de Participación de NNA”*

La Representante del Servicio Nacional de Menores – SENAME, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, realizó una presentación sobre *“Participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Acciones en materia de intervención de NNA”* que consta como **Anexo XIV**.

La CP-Niñ@sur agradeció la presentación, y tomo nota de las contribuciones manifestadas.

5.4. Presentación a cargo de la Defensoría del Pueblo de Colombia -” Buena Práctica -Acciones de la Defensoría del Pueblo” a cargo de Gissela Arias, Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y

el Adulto Mayor

La Representante de la Defensoría del Pueblo de Colombia, realizó una presentación sobre “Círculos de la palabra del Pueblo”, que consta como **Anexo XV**.

La CP-Niñ@sur agradeció la presentación, y valoró los aportes y experiencias presentadas.

5.5. Posibilidades de colaboración del IPPDDHH en relación con la RedSurca

El IPPDDHH ofreció su apoyo en la difusión de las actividades de la RedSurca, así como colaborar en el desarrollo de sus actividades.

La CP-Niñ@sur agradeció al IPPDDHH y acordó con la propuesta del Instituto de apoyar a la RedSurca.

5.6. Informe de la Asistencia Técnica del IIN-OEA

La Representante del IIN-OEA, expuso su informe sobre las actividades desarrolladas durante el presente semestre, y manifestó su interés en que las instituciones involucradas de niños, niñas y adolescentes participen en los cursos que realizarán el próximo año. Manifestó, además, su compromiso de acompañar a la RedSurca y dar asistencia técnica al respecto. La invitación se extendió a las delegaciones de la CP-Niñ@sur y al IPPDDHH para que en forma conjunta puedan llevar a cabo actividades de interés.

5.7. Intercambio de los Estados

La CP-Niñ@sur agradeció los aportes y las presentaciones realizadas, y se comprometió a analizar los documentos presentados.

Sobre el logo propuesto por la RedSurca, la CP-Niñ@Sur comentó que la elección corresponde ser aprobada por ellos teniendo en cuenta que es un espacio independiente del MERCOSUR.

En relación a la Recomendación presentada por la REDSURCA (señalado en el punto 5.1 del Acta, Anexo XII), la CP-Niñ@Sur aprobó la propuesta presentada por la PPTU (**ANEXO XVI**) en relación a la conformación del equipo de trabajo integrado por la PPT saliente, la PPT entrante y con la asistencia del IIN-OEA. La declaración aprobada se comunicará a la plenaria de la RAADDHH.

6. MANDATOS al IPPDDHH

- **Informe sobre el Estudio Regional sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes y Nuevas Tecnologías: estándares, institucionalidad y políticas públicas para la protección, que se encuentra implementando el IPPDDHH**

El IPPDDHH informó sobre la actual realización de un Estudio Regional Violencia contra niños, niñas y adolescentes y nuevas tecnologías: Estándares, institucionalidad y políticas públicas para la protección. Este estudio que comprende Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay tiene como objetivo consolidar el trabajo regional sobre la temática.

De esta forma, el Instituto propone desarrollar una mirada actualizada que contemple el impacto de las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes, en la temática de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Comentó, además, que en la elaboración de este Estudio participan como investigadores/as 15 profesionales de toda la región en el marco de nuestro Programa de Visitantes Voluntarios bajo la coordinación del Director de Investigación y Gestión de la Información del Instituto, Dr. Javier Palummo.

6.1. Directrices para la garantía y fortalecimiento del derecho de niños, niñas y adolescentes de vivir en familia y cuidados alternativos del MERCOSUR

6.1.1. Informe de Situación de las actividades previstas y actualmente en suspenso debido a las restricciones impuestas por la Pandemia COVID-19

El IPPDDHH informó sobre la situación de las actividades previstas y comentó que actualmente se encuentran suspendidas debido a las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19. Asimismo, comentó que en el marco del plan de trabajo se encuentran prevista la realización de una serie de actividades de consulta de carácter presencial, cuya organización había sido iniciada por parte del Instituto en forma previa a la pandemia de COVID-19. Al respecto sugirió a la CP la necesidad de esperar al próximo semestre para dar continuidad a dicha agenda de trabajo en el marco de las acciones que desarrollará la próxima PPT en ejercicio.

6.1.2. Intercambio de los Estados

Con relación a las Directrices para la garantía y fortalecimiento del derecho de niños, niñas y adolescentes de vivir en familia y cuidados alternativos del MERCOSUR y las actividades previstas, la CP-Niñ@sur concordó con la propuesta planteada por el IPPDDHH y aguardar al próximo semestre para dar

continuidad a dicha agenda de trabajo en el marco de las acciones que desarrollará la próxima PPT en ejercicio.

7. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La CPNiñ@Sur recibió a las organizaciones de la Sociedad Civil y agradeció su participación y valoró las exposiciones de estas:

- Red Iberoamericana de trabajo con Familias
- Red Internacional por la defensa de la Infancia y Adolescencia en situación de calle
- Movimiento Mundial por la Infancia.
- Gurises Unidos (UY)
- Asociación Civil el Paso (UY)
- Amnistía Internacional

Los documentos presentados por las organizaciones constan en **Anexo XVII**.

PRÓXIMA REUNIÓN

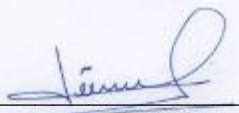
La próxima reunión de la CPNiñ@Sur será oportunamente convocada por la próxima PPT en ejercicio.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

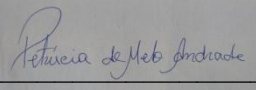
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Presentación sobre “Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” de Perú
Anexo IV	Presentación sobre la “Profundización de la adecuación del Sistema de Protección Especial (24 hs) hacia modelos de base familiar y comunitaria”
Anexo V	Presentación y Declaración de la RedSurca
Anexo VI	Presentación sobre “Información sobre acceso y uso de las Tic’s del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional” de Ecuador
Anexo VII	Opinión RedSurca sobre VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Anexo VIII	III Foro SIPPINNA Interamericano, de la RedSurca
Anexo IX	Ampliación del plazo del Plan de Trabajo 2019-2020 para el año 2021
Anexo X	Aportes para el nuevo Programa de Trabajo, realizado por Representantes de la RedSurca
Anexo XI	Declaración que promueve el fortalecimiento de la aplicación de la guía regional para la niñez migrante en cada uno de los Estados.
Anexo XII	Propuestas y Recomendaciones sobre la participación de los niños, niñas y adolescentes de la RedSurca
Anexo XIII	Programa de Participación Infantil y Adolescente del INAU: <i>"Participación digital en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 en países del MERCOSUR y Asociados"</i> con Asistencia Técnica del IIN-OEA
Anexo XIV	Presentación sobre "Participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Acciones en materia de Participación de NNA" del Estado Chileno.
Anexo XV	Presentación sobre "Círculos de la palabra del Pueblo", de la Defensoría del Pueblo de Colombia
Anexo XVI	Presentación sobre "Acciones en materia de participación de NNA" del SENAME
Anexo XVII	Aportes de las Organizaciones de la Sociedad Civil



Por la Delegación de Argentina

Dirección Nacional de Protección de Derechos a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
Secretaría de Derechos Humanos



Por la Delegación de Brasil



Por la Delegación de Paraguay



Por la Delegación de Uruguay



Ronald Adolfo Uria Oyiedo
PROFESIONAL EN TEMÁTICA DE NIÑEZ
DIR. GRAL. DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES
VICE-MINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



XXXVI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR (RAADDHH) / COMISIÓN PERMANENTE NIÑ@SUR (CP-Niñ@Sur)

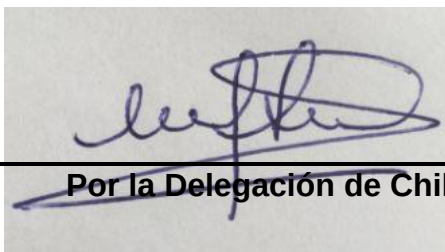
PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS ASOCIADOS AL MERCOSUR

Ayuda Memoria

Las Delegaciones Chile, Colombia, Ecuador, y Perú participaron como Estados Asociados, en el desarrollo de la XXXVI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR (RAADDHH) / Comisión Permanente Niñ@sur (CP-Niñ@sur), Acta 02/20 realizada el 30 de octubre de 2020 por medio del sistema de virtual, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia".

Los temas tratados fueron:

1. PRIMER EJE TEMÁTICO: DIÁLOGO SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE LOS ESTADOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES
2. SEGUNDO EJE TEMÁTICO: DIÁLOGO SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE LOS ESTADOS PARA LA PROMOCIÓN DE BUENOS TRATOS Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ENFOQUE EN GÉNERO Y ABORDAJE EN EL USO RESPONSABLE DE PLATAFORMAS DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
3. CONCLUSIONES DEL ESTADO DE PARAGUAY ACERCA DEL ENCUENTRO VIRTUAL PREPARATORIO DEL III FORO SIPPINA
4. SEGUIMIENTO A LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020 Y PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021
5. TERCER EJE TEMÁTICO: PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
6. MANDATOS IPPDDHH
7. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



Por la Delegación de Chile

Por la Delegación de Colombia

Por la Delegación de Ecuador



Por la Delegación de Perú





**XXXVI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL
MERCOSUR / COMISIÓN PERMANENTE NIÑ@Sur**

ACTA N° 02/20

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE ARGENTINA

Nombre	Organismo	Email
Gisela Clivaggio	Directora Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social	
Alejo Torres de la Puerta	Relaciones Internacionales. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social	atorres@senaf.gob.ar
Wanda Lia Papagna	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia Ministerio de Desarrollo Social de la República Argentina	wpapagna@senaf.gob.ar
María Laura Folgar	Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad (art.22. LNSM) Defensoría General de la Nación	mfolgar@mpd.gov.ar
José Manuel Grima	Dirección Nacional de Protección de Derechos a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	jgrima@jus.gob.ar josemagrima@yahoo.com.ar

DELEGACIÓN DE BRASIL

Nombre	Organismo	Email
Petrucia M. Andrade	Secretaria Nacional Adjunta dos Direitos da Criança e do Adolescente do Ministério da Mulher da Família e dos Direitos Humanos	petrucia.andrade@mdh.gov.br
Luciana Oliveira	Ministerio da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos	luciana.oliveira@mdh.gov.br
Douglas Rodrigues	Coordenador de Assuntos	<u>douglas.rodrigues@mdh.gov.b</u>

	Internacionais - Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos	
Vitor Marcelo Almeida	Assessoria Especial de Assuntos Internacionais do Ministério da Mulher, da Família e dos Direitos Humanos do Brasil	vitor.almeida@mdh.gov.br
Carlos Eduardo da Cunha Oliveira/	Consejero/Delegación Permanente de Brasil junto a la ALADI y el MERCOSUR/Ministerio de Relaciones Exteriores	

DELEGACIÓN DE PARAGUAY

Nombre	Organismo	Email
Santiago Fiorio	Ministerio de Relaciones Exteriores	sfiorio@mre.gov.py
Roberto H. Stark	Ministerio de la Niñez y Adolescencia	robertohstark@yahoo.com
María Alejandra Fernández	Ministerio de la Niñez y Adolescencia	mfernandez@minna.gov.py
Edgar Escobar	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	joparacentral@gmail.com
Lujan Ruiz Diaz	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia	derechoshumanos.mjt@gmail.com
Mabel Adriana Colman	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor del Ministerio de Justicia	<u>mabelcolman_77@hotmail.com</u> dgsenaai@gmail.com
Carolina Melgarejo	Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor - Ministerio de Justicia	carolinadppp.senaai@gmail.com

DELEGACIÓN DE URUGUAY

Nombre	Organismo	Email
Rosario Perez	Secretaría de Derechos Humanos - Presidencia de la República.	roperez@presidencia.gub.uy
Valentina Fernández	Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario.	valentina.fernandez@presidencia.gub.uy
Aldo Velázquez	Presidente Interino INAU	<u>aldo.velazquez@inau.gub.uy</u>

Sergio Camacho	Director de Asuntos Internacionales y Cooperación INAU	scamacho@inau.gub.uy
Lucía Salvia	Asesor de Vicepresidencia INAU	luciaisalvia@hotmail.com
Miguel Silvera	Asesor de Vicepresidencia INAU	msilvera@inau.gub.uy
Virginia Rodríguez	PROPIA- INAU	vrodriguez@inau.gub.uy
Paula Dodera	PROPIA - INAU	paula.dodera@inau.gub.uy
María Fabiana Bartaburu	PROPIA - INAU	m.bartaburu@inau.gub.uy
Alejandra Iervolino	INAU	alejandraiervolino@gmail.com
Fernando Willat	Secretaría de Derechos Humanos - Presidencia de la República.	fwillat@presidencia.gub.uy
Rosanna de Olivera	Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	presidencia@inisa.gub.uy
Andrea Venosa	Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente	avenosa@inisa.gub.uy

DELEGACIÓN DE BOLIVIA

Nombre	Organismo	Email
Ronald Uria Oviedo	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de Bolivia	ronald.uriaoviedo11@gmail.com
Elizabet Chipana Ramos	Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia	elizabetchipana@gmail.com

DELEGACIÓN DE CHILE

Nombre	Organismo	Email
Juan Ignacio Carmona	Servicio Nacional de Menores	juan.carmona@sename.cl
Gloria Sepúlveda Devia	Servicio Nacional de Menores	gsepulveda@sename.cl



Florencia Küpfer	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	fkupfer@desarrollosocial.gob.cl
Martina Strobel Saavedra	Servicio Nacional de Menores de Chile	martina.strobel@sename.cl
Paula Urzúa	Servicio Nacional de Menores de Chile	paula.urzua@sename.cl
Sebastián Lemp	Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile	slemp@minrel.gob.cl
Karina Urbina González	Servicio Nacional de Menores	karina.urbina@sename.cl
Hugo Marivil	Servicio Nacional de Menores de Chile	hugo.marivil@sename.cl

DELEGACIÓN DE COLOMBIA

Nombre	Organismo	Email
Jairo Cantor Mesa	Ministerio de Relaciones Exteriores/ Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales	jairo.cantor@cancilleria.gov.co
Andrea Tatiana Zambrano Gómez	Cancillería de Colombia- Dirección de Derechos Humanos DIH	tatiana.zambrano@cancilleria.gov.co

DELEGACIÓN DE ECUADOR

Nombre	Organismo	Email
Rubén Ortega Herrería.	Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional Ecuador	rubenortega@igualdad.gob.ec
Claudia Riera -	Consejo Consultivo Nacional de Niñez y Adolescencia del Ecuador	clauriera12@gmail.com
Karina Valencia	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	avalencia@cancilleria.gob.ec
Daniela Hernández	Secretaría de Derechos Humanos	daniela.hernandez@derechoshumanos.gob.ec
Rina Capelo	Unidad de Participación del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	rinacapelo@igualdad.gob.ec

DELEGACIÓN DE PERÚ



Nombre	Organismo	Email
Godofredo Miguel Huerta Barrón	Director de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú	ghuerta@mimp.gob.pe
David Patiño Bartra	Especialista Social de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
Fanny Salazar Estrada	Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	asalazar@mimp.gob.pe
Gerardo Zavaleta,	Poblaciones Vulnerables del MIMP Perú.	rzavaleta@mimp.gob.pe

RED SURCA

Nombre	País	Email
Uruguay - Maikel de Sosa	Uruguay	titinacional2@gmail.com
Dafne Haro Sáez	Chile	harodafne2003@gmail.com
Luisana Silvero	Argentina	vegadaiana295@gmail.com
Paula Giuliana Chalco Quispe	RedSurca	paulagiulianachalco@gmail.com
Santiago Cardona	Colombia	giacomocardo@gmail.com
Joaquín García Devesa	Argentina	joaquingarciadevesa@gmail.com
Elio Cedeño Procel	Ecuador	eliocedeno2007@gmail.com
Jade Gamboa	Chile	Jadeaminagamboa@gmail.com
Enrique Huallparimachi	Perú	whuallparimachiano@gmail.com
Abril Marino	Uruguay	aabrilcardozo@gmail.com
Romina Sanabria	Red Nacional de Niñez y Adolescencia	rominasanabria2618@gmail.com.

ORGANIZACIONES CIVILES

Nombre	Organismo	Email
Brasil - Ana Claudia Cifali	Sociedad Civil, Instituto Alana	ana.cifali@alana.org.br

Argentina	Asociación por los Derechos Civiles	ssoubelet@adc.org.ar
Uruguay - Lía Fernández	Plataforma NNAPES, red regional por la defensa de los derechos de NNA con referentes adultos privados de libertad	liafernandez@gurisesunidos.org.uy
Uruguay - Asociación Civil El Paso	Fabiana Condon	fabiana.condon@gmail.com
Perú - Nilda Camacho	RIDIAC - Asociación Niños del Río	losninosnosondelacalle@gmail.com
Uruguay - Pablo Bassi	Gurises Unidos Uruguay	pablo.bassi@gurisesunidos.org.uy
Jorge Freyre	Movimiento Mundial por la infancia de America Latina y El Caribe	jorge.freyre@savethechildren.org
Perú - Apolline de Lavarde	Asociación Qosqo Maki, Cusco	web.qosqomaki@gmail.com
Brasil - Salete Valesan Camba	Flacso Brasil	saletevalsan@flacso.org.br
Maria de los Ángeles Rojas Maldonado	RIDIAC Red por la defensa de la infancia y adolescencia en condición de calle	losninosnosondelacalle@gmail.com
Lucía Pérez Chabaneau	Amnistía Internacional Uruguay	lucia.perez@amnistia.org.uy
Argentina - Jeremias Diaz	Integrante del Centro de Adolescentes	jeremiasdiazmonrroy@gmail.com
Uruguay - Alfredo Correa	OSC Luna Nueva - CDNU	onglunanueva@gmail.com
Santiago Cardona Quintero	Consejero Asesor y Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes para el ICBF	giacomocardo@gmail.com

IIN - OEA

Nombre	Organismo	Email
Victor Giorgi	IIN OEA	vgiorgi@iinoea.org
Luis Albernaz	IIN-OEA	l.albernaz@iinoea.org
Esteban de la Torre	IIN-OEA	edelatorre@iinoea.org
Daniela Tupayachi	IIN-OEA	d.tupayachi@iinoea.org t.poblete@iinoea.org
Dulce Castillo	IIN-OEA	dcastillo@iinoea.org



IPPDH

Nombre	Organismo	Email
Javier Palummo	IPPDH	jpalummo@ippdh.mercosur.int
Andressa Caldas	IPPDH	acaldas@ippdh.mercosur.int
Cecilia Batemerco	IPPDH	cbatemarco@ippdh.mercosur.int
Lucía Benavídez	IPPDH	lbenavidez@ippdh.mercosur.int secretariaejecutiva@ippdh.mercosur.int



PRESIDENCIA PRO TEMPORE URUGUAY 2020



XXXVI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR (RAADH)

Reunión Intergeneracional Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur

Montevideo, 30 de octubre de 2020

AGENDA TENTATIVA

Primer Bloque (Mañana: 10:00 – Montevideo)

1. Bienvenida.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Primer Eje temático: Diálogo sobre las estrategias de los Estados para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales.
 - 3.1. Exposición de buenas prácticas:
 - Presentación del Estado Peruano a cargo del Viceministro Rooswelth Zavala
 - Presentación del Estado Uruguayo: *“Profundizar la adecuación del Sistema de Protección Especial (24 Hs) hacia Modelos de base familiar y comunitaria”* a cargo del Vicepresidente del INAU Aldo Velázquez.
 - 3.1.1. Opinión de Jade Gamboa y Maikel De Sosa representantes de la RedSurca.
 - 3.1.2. Intercambio de los Estados.
4. Segundo Eje temático: Diálogo sobre las estrategias de los Estados para la Promoción de Buenos Tratos y Prevención de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes con enfoque en género y abordaje en el uso responsable de plataformas de redes sociales y medios de comunicación.
 - 4.1. Exposición de buenas prácticas:
 - Presentación del Estado Argentino a cargo de Gisela Clivaggio del SENAF.
 - Presentación del Estado de Ecuador a cargo del Secretario Técnico del CCNII Francisco Ceballos/ y Dir. Nacional de Educación Inicial Básica Wladimir Vasconez.
 - Informe sobre el Estudio Regional sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes y Nuevas Tecnologías: estándares, institucionalidad y políticas públicas para la protección, que se encuentra implementando el IPPDH.
 - 4.1.1. Opinión de Luisana Silvero y Santiago Cardona representantes de la RedSurca.
 - 4.1.2. Intercambio de los Estados.
5. Conclusiones del Estado de Paraguay acerca del encuentro virtual preparatorio del III Foro SIPPINA a cargo de Roberto Stark.
 - 5.1. Opinión de Dafne Haro y Paula Chalco representantes de la RedSurca.
 - 5.2. Intercambio de los Estados.

Segundo Bloque (Tarde: 14:00 hs Montevideo)

6. Seguimiento a los avances en la implementación del Programa de Trabajo 2019-2020 y primera actualización del Plan de Trabajo para el período 2021.
 - 6.1.1. Opinión de Enrique Hualparimachi y Abril Marino representantes de la RedSurca.
 - 6.1.2. Intercambio de los Estados.
7. Tercer Eje Temático: Participación Infantil y Adolescente.
 - 7.1. Espacio de Propuestas y Recomendaciones de la RedSurca a Estados Participantes de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur a cargo de Elio Cedeño y Joaquín García.
 - 7.2. Presentación a cargo del Programa de Participación Infantil y Adolescente del INAU (PROPIA): *“Participación digital en el marco de emergencia sanitaria por COVID-19 en países del MERCOSUR y Asociados”* con Asistencia Técnica del IIN-OEA.
 - 7.3. Presentación del Estado Chileno a cargo de Gloria Sepúlveda del SENAME - *“Participación de Niñas, Niños y Adolescentes. Acciones en materia de Participación de NNA”*.
 - 7.4. Presentación a cargo de la Defensoría del Pueblo de Colombia - *“Buena Práctica - Acciones de la Defensoría del Pueblo”* a cargo de Gissela Arias, Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor.
 - 7.5. Posibilidades de colaboración del IPPDH en relación a la RedSurca.
 - 7.6. Informe de la Asistencia Técnica del IIN-OEA.
 - 7.7. Intercambio de los Estados;
8. Mandatos al IPPDH:
 - 8.1. Directrices para la garantía y fortalecimiento del derecho de niños, niñas y adolescentes de vivir en familia y cuidados alternativos del MERCOSUR.
 - 8.1.1. Informe de Situación de las actividades previstas y actualmente en suspenso debido a las restricciones impuestas por la Pandemia COVID-19.
 - 8.1.2. Intercambio de los Estados.
9. Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - Red Iberoamericana de trabajo con Familias (AR)
 - Red Internacional por la defensa de la Infancia y Adolescencia en situación de calle (BR)
 - Save the Children (Sede en Panamá)
 - Gurises Unidos (UY)
 - Asociación Civil el Paso (UY),
10. Elaboración y suscripción del Acta.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS

ROOSWELTH GERARDO ZAVALA BENITES

Viceministro de Poblaciones Vulnerables
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



PERÚ

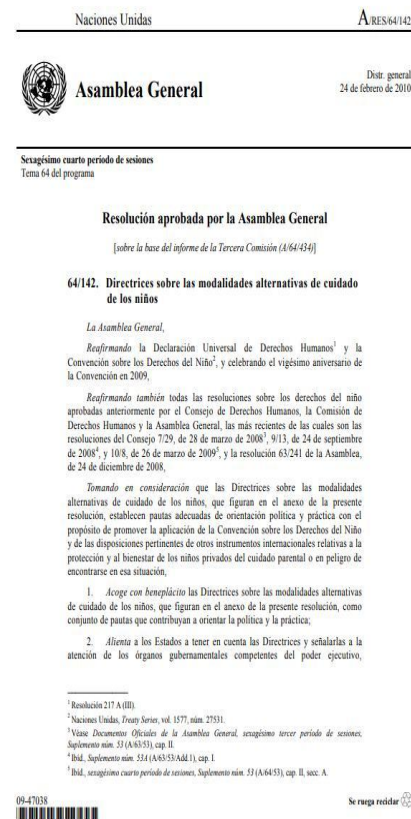
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

NORMAS QUE PROTEGEN EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Doctrina de Protección Integral:

- i) NNA como sujetos de derechos.
- ii) Protección especial.
- iii) Condiciones de vida para su desarrollo integral.

Las Directrices son pautas basadas en la CDN para orientar la reintegración de la NNA a su familia o solución permanente y promover modalidades de acogimiento alternativo.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

POLITICAS, NORMAS QUE PROTEGEN EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Visión :

Niños, niñas y adolescentes tienen igualdad de oportunidades, acceden a servicios de calidad y participan en el ejercicio, promoción y defensa de sus derechos en conjunto con las instituciones del Estado y la comunidad, desarrollándose plenamente en el seno de su familia; en un ambiente sano y libre de violencia.

Resultado 22:

Niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales se integran a una familia.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

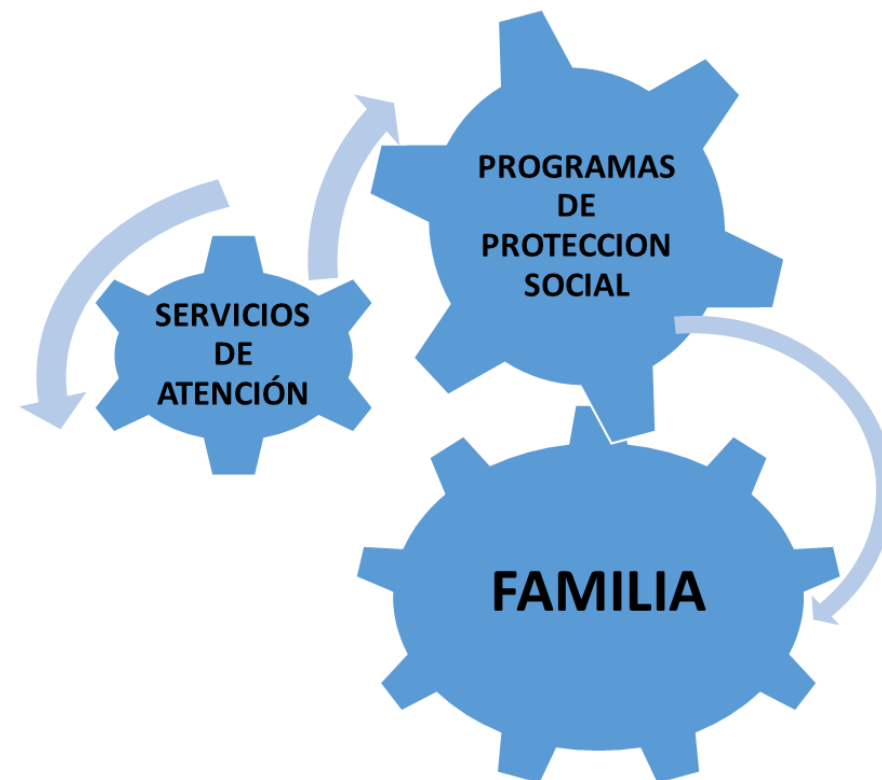
QUÉ ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

NORMAS ESPECIALIZADAS

PRESUPUESTOS POR RESULTADOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ARTICULADOS

SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS



Teniendo presente la capacidad evolutiva de la NNA en el marco del principio del interés superior del niño y la autonomía progresiva.

CAMBIO DE LEGISLACIÓN, CAMBIO DE ENFOQUE

Cambio de enfoque: la acción se orienta al trabajo con la familia para evitar separación o lograr retorno a un entorno familiar. Decreto Legislativo N°1297.

Señala diferencias en las situaciones de riesgo y desprotección familiar: dos procedimientos.

Se prioriza **medidas de protección** de cuidado alternativo y acciones **en el ámbito familiar**.

Se recoge la opinión de la niña, niño y adolescente durante todo el procedimiento

Las acciones se orientan a **incrementar factores de protección** y eliminar o **disminuir los factores de riesgo**

Se desarrollan acciones para fortalecer las competencias parentales

El niño, niña y adolescente cuenta con un abogado de defensa pública



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SERVICIOS Y MEDIDAS



SERVICIOS:

- LINEA 1810
- DEMUNA
- UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL

MEDIDAS:

- INCORPORACIÓN A PROGRAMAS Y SERVICIOS
- ACOGIMIENTO FAMILIAR
 - ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EXCEPCIONAL.

- RETORNO A SU FAMILIA
- ADOPCIÓN

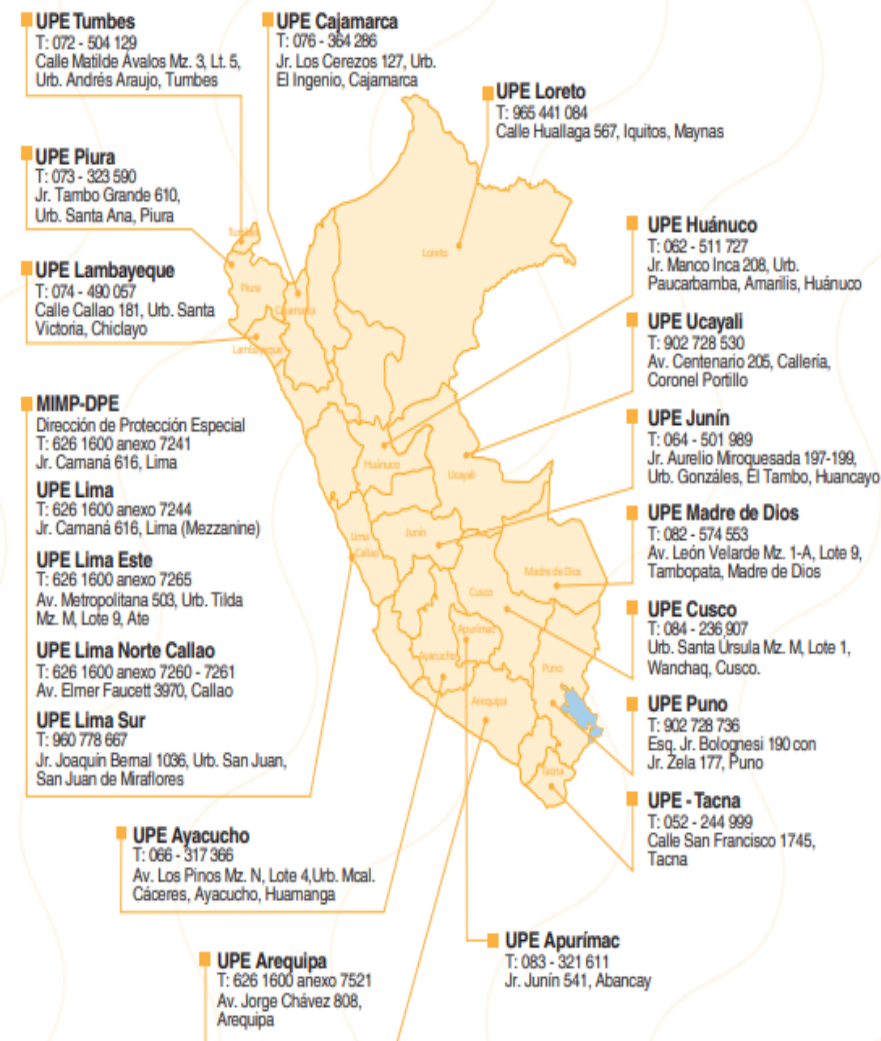


PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

RETOS:

- Fortalecer como medida de protección el acogimiento familiar para lograr la desinstitucionalización de las niñas, niños, y adolescentes sin cuidados parentales.
- Continuar con el proceso de implementación y especialización de los servicios.
- Concluir con el proceso de elaboración del Sistema Integrado de Información.
- Asegurar la asignación presupuestal para la ejecución de las funciones.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima
Teléfono: 626-1600

www.mimp.gob.pe



*Trabajando para
tod@s los peruan@s*

Profundizar la adecuación del Sistema de Protección Especial (24 Hs) hacia Modelos de base familiar y comunitaria

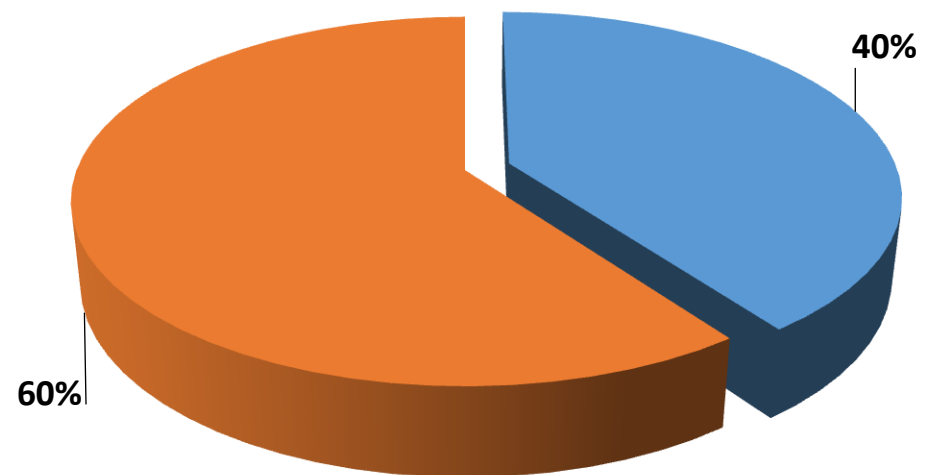
ALDO VELAZQUEZ

Presidente interino

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay



4800 niños al amparo de INAU

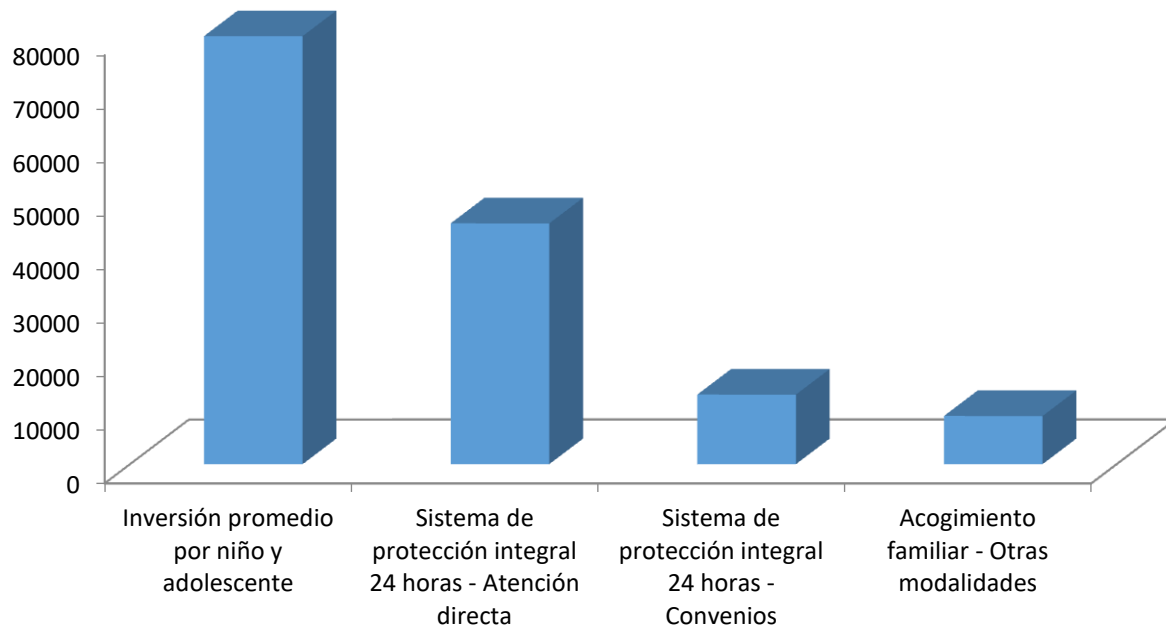


■ Acogimiento familiar ■ Sistema de protección integral 24 horas

Adecuación del Sistema de Protección de 24 horas hacia modelos de base familiar y comunitaria

1. Impulsar la desinstitucionalización de niños y adolescentes de centros residenciales como modalidad de protección especial.
2. Fortalecer los procesos vinculados a la adopción.
3. Fortalecer los abordajes al daño psicoemocional y la salud mental de niños, niñas y adolescentes en el proceso de desinternación.

Inversión promedio por niño y adolescente (UYU)



Invertir en acogimiento familiar:

- **garantiza el derecho** de los niños a **vivir en familia**, mejorando su calidad de vida
- **es más eficiente en el uso de los recursos públicos.**

¡Muchas gracias!

ALDO VELAZQUEZ
Presidente interino
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay



Comisión Permanente Iniciativa

Niñ@Sur

MERCOSUR - MERCOSUL



Montevideo, Uruguay, 30 de Octubre de 2020.

RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE INICIATIVA NIÑ@SUR DEL MERCOSUR

Nosotros los niños, niñas y adolescentes integrantes de la Red Sur de Crianças e Adolescentes, Red SURCA, recomendamos:

- Tener en cuenta el bienestar de NNA y que no se vulneren sus derechos, y si eso pasa, se necesita actuar y rápido.
- Agilizar los tiempos de adopción y fomentar programas alternativos, por ejemplo, programa de acompañamiento sin cuidados parentales (familia amiga o familias temporales, acogimiento familiar), los cuales no son tan efectivos por la falta de agilidad en los procesos. Sugerimos que existan leyes de adopción en todos los países.
- Ofrecer apoyo psicológico, económico y asesoramiento a las familias que no pueden brindar los cuidados a los niños, niñas y adolescentes.
- Más importancia a los niños, niñas y adolescentes que no son adoptados y que viven en las casas hogares o sufrieron vulneraciones en sus derechos, y reciban apoyo para evitar nuevas vulneraciones.
- Proteger a los niños, niñas y adolescentes antes y después de ser adoptados. Y que se realice un seguimiento a la familia adoptante para apoyarla y velar por el bienestar del niño.
- Sugerimos capacitación por parte de los Estados a los niños, niñas y adolescentes en formación profesional (peluquería, panadería, mecánica, técnico electricista, etc.), ya que tienen bajos niveles educativos, para que cuando salgan de los hogares, residencias, ingresen más rápido al mundo laboral.
- Brindar acompañamiento psicológico permanente a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en estas situaciones. Es importante la salud mental ya que estamos en un período de crecimiento y desarrollo.
- Sugerimos que todos los países tengan Ministerios de la Niñez que atiendan a toda la infancia y adolescencia.
- Que las acciones que los Estados lleven adelante sean efectivas y significativas, no superficiales.

Segundo Eje temático:

Diálogo sobre las estrategias de los Estados para la Promoción de Buenos Tratos y Prevención de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes con enfoque en género y abordaje en el uso responsable de plataformas de redes sociales y medios de comunicación



Internet segura

un acuerdo de política pública para niños, niñas y adolescentes

CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Lenín

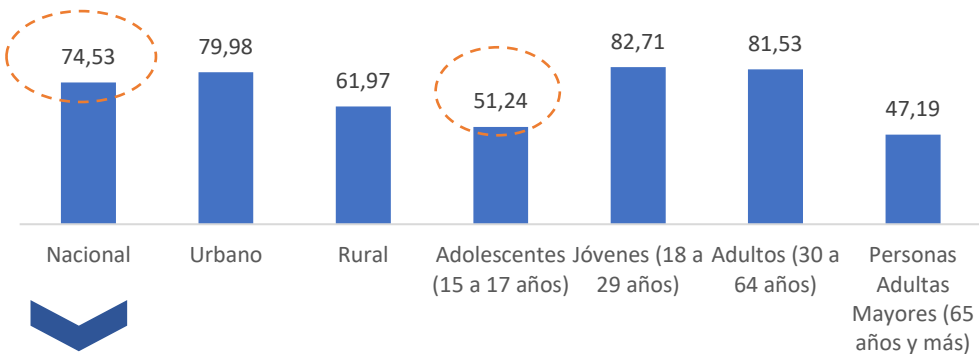
Toda una Vida

EL
GOBIERNO
DE TODOS



Información sobre acceso y uso de las TIC

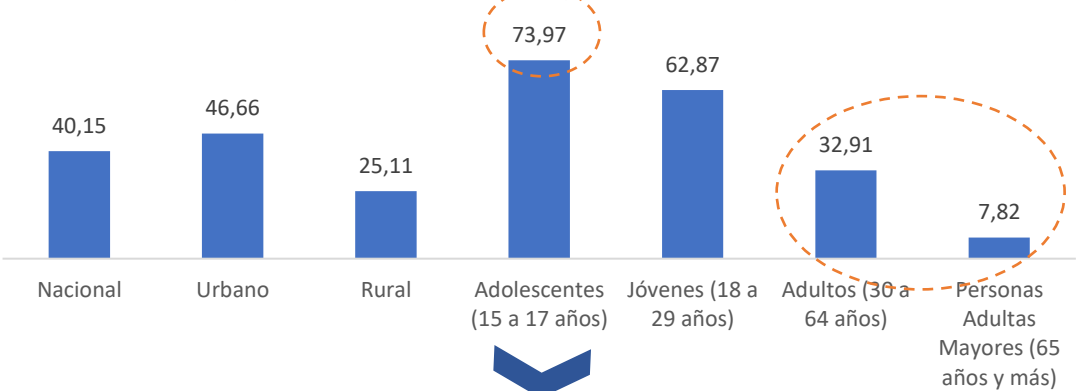
Porcentaje de población que tiene un celular activado



7 de cada 10 personas tiene un celular activado.

1 de cada 2 adolescentes tiene un celular activado.

Porcentaje de población con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

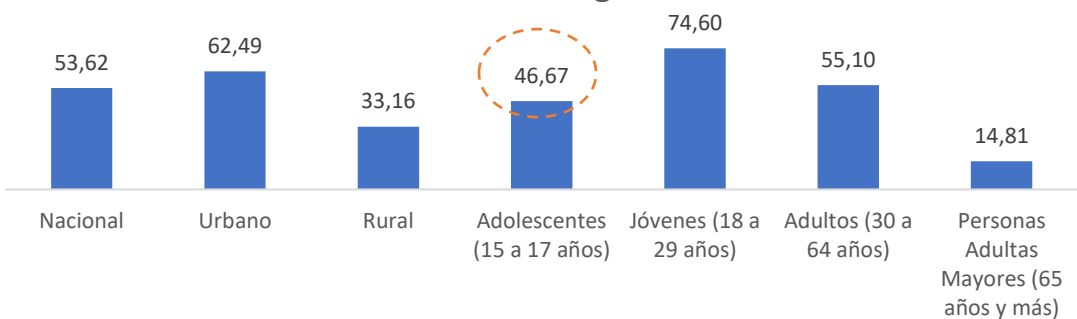


7 de cada 10 adolescentes afirma tener conocimiento de las TIC.

4 de cada 10 adultos desconoce (son sus cuidadores)

9 de cada 10 adolescentes que cuentan con un celular, usa redes sociales

Porcentaje de población que usa redes sociales desde su celular inteligente





Instrumentos y recomendaciones



COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés), es el órgano de **18 expertos independientes** que supervisa la aplicación de la **Convención sobre los Derechos del Niño** por los Estados Partes.

El Comité también supervisa la aplicación de dos Protocolos Facultativos de la Convención, relativos a la **participación de los niños en conflictos armados (OPAC)** y a la **venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC)**. El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un tercer Protocolo Facultativo relativo al **procedimiento de comunicaciones (OPIC)**, que permite que los niños presenten denuncias individuales relativas a violaciones específicas de sus derechos, con arreglo a la Convención y a sus otros dos Protocolos Facultativos. El tercer Protocolo entró en vigor en abril de 2014.

[Más información sobre el Comité sobre los Derechos del Niño](#)

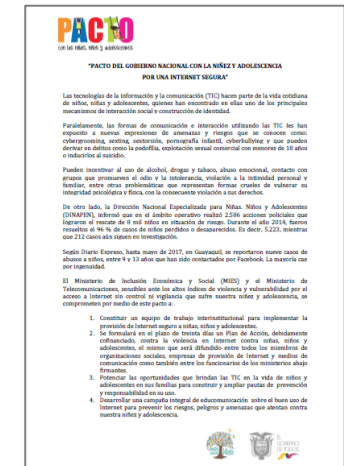
**Recomendación
Nro. 25 del Comité
de los Derechos
del Niño, Niñas,
niños y adolescents
en el mundo digital
(en discusión)**



**Recomendaciones del Instituto
Interamericano del niño, niña y
adolescente - OEA**



**Convención de los
Derechos del Niño**



**Pacto del Gobierno
Nacional con la
niñez y
adolescencia por
una Internet
Segura (2018)**



Política pública por una internet segura para niñas, niños y adolescentes



CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
INTERGENERACIONAL

MINISTERIO DE
TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

MINISTERIO
DE GOBIERNO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Y MOVILIDAD HUMANA

SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS PÚBLICOS

AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES



CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD INTERGENERACIONAL



Enfoque y componentes

un acuerdo de política pública para niños, niñas y adolescentes



Potenciar las oportunidades y habilidades que ofrecen las tecnologías digitales en la vida y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes

Promover el aprovechamiento de los usos y beneficios de las TIC en un marco de derechos, dignidad e integridad física, psicológica, emocional y sexual de niños, niñas y adolescentes.

Promover conductas protectoras y protocolos interinstitucionales de atención /protección / denuncia / reparación



- Fomentar marco normativo y regulatorio
- Prevenir los riesgos
- Concienciar sobre peligros y amenazas
- Potenciar la responsabilidad de uso
- Protocolos de actuación



Ejes y componentes

Eje 1: Medidas Legales para garantizar los derechos digitales:

- Reformas a COIP y COPINNA
- Normativa regulatoria a proveedores de servicios y operadores

Eje 2: Medidas Técnicas y Procedimentales para promover un acceso sano, seguro y constructivo a las TIC para proteger la integridad y dignidad:

- Políticas públicas nacionales y locales
- Mecanismos para la regulación y control del acceso a contenidos nocivos, transgresiones y posibles delitos
- Línea de Denuncia
- Protocolos contra la violencia digital y rutas para la denuncia
- Sitio web

Eje 3: Seguimiento y control a través de la articulación y coordinación institucional

- Promover un proceso regional de protección de las NNA frente a los riesgos y delitos cometidos por medios digitales
- Fortalecer los acuerdos, tratados y convenios internacionales

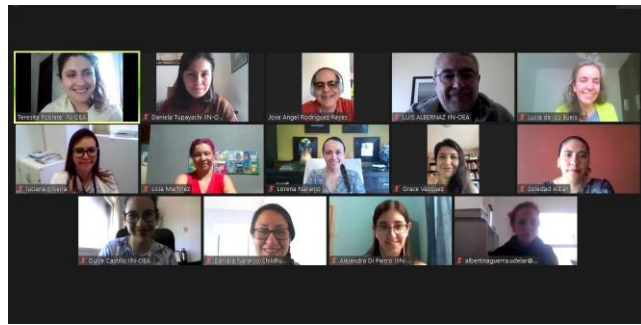
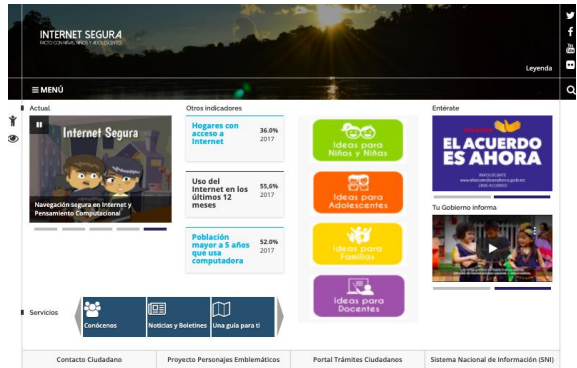
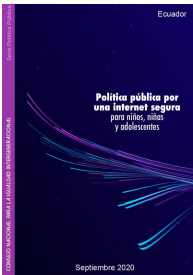
Eje 4: Fortalecer y consolidar las capacidades del Sistema Nacional de Educación para garantizar entornos digitales seguros para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación.

Eje 5: Estrategia comunicacional para impulsar una cultura de protección integral de las niñas, niños y adolescentes para disminuir su vulnerabilidad, garantizando la respuesta y atención de los riesgos y los delitos.

- Activación de las redes sociales con campañas informativas
- Erradicación de los mensajes violentos y discriminatorios
- Analizar el impacto de los mensajes difundidos



Acciones en desarrollo



DESARROLLO DE HERRAMIENTAS



CONVERSATORIOS INTERNACIONALES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL USO SEGURO DE INTERNET PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

COORDINACION INTERSECTORIAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

APORTES NORMATIVOS AL COPINNA



Acciones en desarrollo



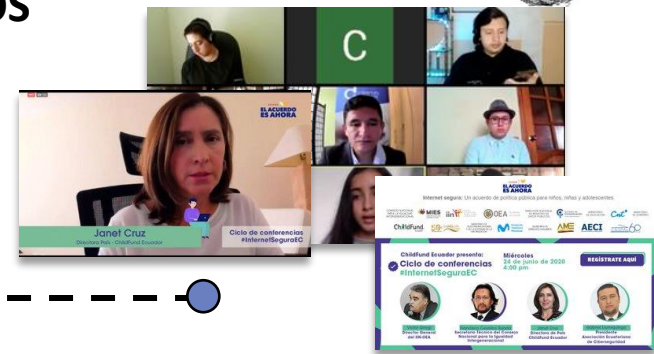
DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN



FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS EN ENTORNOS DIGITALES

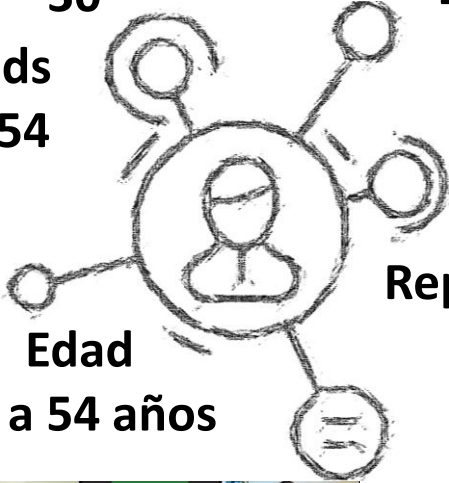


CICLO DE CONFERENCIAS

Expositores 30 Alcance de la publicación 125.529

Leads 9.354

Espectadores 5.137



Edad 18 a 54 años

Reproducciones 37.570

1. Acuerdo Política Pública
2. Aprendizaje virtual
3. Mediación y acompañamiento parental
4. Naveguemos seguros
5. Responsabilidad Social Empresarial
6. Formando voceros
7. Justicia Efectiva



Implementación del Plan de Acción:

- Normativa y protocolos, articulación interinstitucional;
- Capacidades y formación.
- Alianzas-protocolos entre sectores públicos y privados. Empresas de telecomunicaciones y medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Implementación de mecanismos articulados de denuncia (investigación / sanción).
- Campañas comunicacionales, eventos sensibilización, intercambios internacionales.

Desarrollo e implementación de protocolos nacionales y regionales para el Uso Seguro de la Internet.

- Debates y encuentros regionales (IIN-OEA)
- Cooperación para la identificación de delitos transnacionales.

GRACIAS

CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Lenín





Ideas centrales:

La internet es una poderosa herramienta, es nuestra responsabilidad usarla de forma positiva o negativa.

Entre los tipos de violencia cibernética más conocidos están el ciberbullying, el acoso cibernético, la suplantación de identidad, las amenazas digitales, el sexting y chantaje, evitar todo esta clase de agresiones también está es nuestras manos, ya que como niños, niñas y adolescentes debemos ser conscientes de su uso.

Recomendaciones:

- Si conoces de alguien o eres acosado ciberneticamente denunciarlo de manera oportuna.
- No compartas fotos íntimas, se muy cuidadoso y precavido cuando quieras hacer nuevos amigos, no des información confidencial.
- No apoyes ni hagas parte de ninguna violencia.
- Nuestros garantes de derecho estado, sociedad y familia deben procurarnos el acompañamiento, el apoyo y la información adecuada
- Para que juntos creemos entornos digitales seguros.



Comisión Permanente Iniciativa

Niña@Sur

MERCOSUR - MERCOSUL

Eje temático 2: Diálogo sobre la Promoción de Buenos Tratos y Prevención de la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes con enfoque en género y abordaje en el uso responsable de plataformas de redes sociales y medios de comunicación

Sobre las situaciones de violencia de género y hacia NNAs

Ideas centrales:

Aumento de violencia entorno familiar en contexto pandemia: la pandemia ha provocado un cambio muy importante en cuanto a los hábitos y relacionamiento entre pares y otros espacios.

Maltratos dejan secuelas físicas y psicológicas.

Maltrato físico, emocional, negligencia, abuso sexual, presión psicológica, miedo de hablar

No callarse para poder combatir la violencia.

Los NNA son una población vulnerables y eso se tiene que tener en cuenta, que la protección es necesaria. No naturalizar lo que está sucediendo,

Un camino para esta problemática es el diálogo

Conocer políticas públicas/ derechos, instituciones, mecanismos denuncia.

Los docentes y los centros educativos deberían tener ayuda psicológica para la víctima.

Recomendaciones:

Dar respuesta a las situaciones de violencia, no subestimarlas

Campañas concientización (escuelas/redes)

Eje temático: Sobre SIPPINNA

Conclusiones III Foro SIPPINNA.

1. Presentación: Paula
2. ¿Qué son los foros SIPPINNA?: Dafne

Participamos en la tercera versión del Foro Interamericano de Sistemas de Protección y Promoción de la Niñez y la Adolescencia (SIPPINNA) en representación de la RedSurca.

Los foros SIPPINNA son un punto de encuentro para organismos del Estado, de la sociedad civil y de niños, niñas y adolescentes (NNA), cuyo objetivo central es realizar acciones de protección, promoción y participación para la implementación de leyes y políticas públicas, así como también acciones especiales para ciertos grupos de niños que merecen una atención diferenciada. Se sumaron participantes desde Canadá hasta Chile.

Este se dividió en tres ejes:

- Eje de Inversión en niñez y adolescencia en los SIPPINNA
- Eje Acciones de los Estados en protección y promoción de DDNN en los sistemas en el escenario COVID
- Eje de participación Buenas prácticas en Participación de NNA en tiempos de pandemia

3. Explicación y síntesis: EJE 1: Eje de Inversión en niñez y adolescencia en los SIPPINNA; PAULA

Bueno un tema muy hablado fue el de la inversión debido a que Los representantes expresaron que la inversión ha sido afectada en el área de niñez, porque como Estado no estaban preparados ante la emergencia, por lo tanto, se puede decir que el presupuesto que pudo haber estado designado, para proyectos y programas, que tengan que ver con la niñez y la adolescencia. Asimismo, hay países que en los últimos años han reducido su inversión en educación y en salud, que son áreas muy importantes para la niñez. En educación, por una parte, hay niños que ya no pudieron seguir sus estudios, porque no tienen el dinero para comprar internet y tener acceso a sus clases virtuales.

4. Explicación y síntesis: EJE 2: Eje Acciones de los Estados en protección y promoción de DDNN en los sistemas en el escenario COVID; DAFNE

Este eje se desarrolló en base a 3 preguntas:

1. ¿Según Uds., qué acciones han desarrollado los Estados en los SIPPINNA, para enfrentar la Pandemia del COVID 19? ¿Cómo evaluamos esas acciones?
2. En relación a las acciones desarrolladas por los Estados, ¿Cómo les ha afectado como NNAs?
3. Según la experiencia de los integrantes del grupo, ¿En qué áreas consideran que debería fortalecerse las acciones de los Estados en los SIPINNA en post pandemia?

Las conclusiones de las mesas de trabajo y su visión de los efectos de la pandemia demostraron como prioridad fortalecer por parte de los estados participantes temas como “educación, salud y protección. En palabras de uno de los NNA voceros: “debemos mejorar programas de apoyo para personas que no puedan acceder a internet, para así garantizar el derecho a la educación; fortalecer los servicios de Salud y acceso al trabajo... en protección, tener siempre en cuenta la mirada inclusiva de los niños, niñas y adolescentes y con habilidades diferentes de todos los países y estratos sociales”

En este documento se pueden ver expresadas las preocupaciones y miradas por parte de NNA acerca de las medidas tomadas por los estados.

5. Explicación y síntesis: EJE 3: Buenas prácticas en Participación de NNA en tiempos de pandemia; PAULA Y DAFNE

- Positivo: La participación ha sido en su mayor parte positiva debido a que gracias a la tecnología hemos conseguido organizarnos y establecer redes de apoyo y comunicación concretas, dándonos la posibilidad de conocernos aumentando la intervención y colaboración, promoviendo nuestros derechos a través de nuestra participación. Pero como todo este tiene un lado negativo... (DAFNE)
- Negativo: Si bien podemos ver una gran avance, pero hay que tener en cuenta que también hay NNA que no acceden al servicio de internet, es un completo desafío debido a las brechas tecnológicas muy notorias entre los sectores, además de tener en cuenta la parte de la seguridad digital que muchas veces podría ser un punto de debate debido a que no estamos 100% seguros quienes participan, no de los desafíos que vimos fue la capacitación, que era mejor en forma presencial, porque hay lugares donde no se alcanza en lo de forma virtual, y hay lugares donde sí se necesita la llegada de recursos virtuales gratuitos. (PAULA)

6. Frase para finalizar

“LA DIFERENCIA ENTRE LO POSIBLE Y LO IMPOSIBLE ESTA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PERSONA”

TOMMY LASORDA

Dafne Haro Sáez, Chile

Paula Chalco Quispe, Perú

PLAN DE TRABAJO 2019-2020 COMISIÓN PERMANENTE INICIATIVA NIÑ@SUR				
EJES TEMÁTICOS	OBJETIVOS	METAS	ACCIONES	OBSERVACIONES
1) Primera Infancia	Construir en la región acuerdos básicos para el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen el acceso a los derechos humanos en la primera infancia	Relevar información sustantiva sobre las políticas públicas dirigidas a la primera infancia en la región.	Hacer relevamientos cuali -cuantitativos de la políticas públicas hacia la primera infancia en cada país de la región.	
		Producir un documento con recomendaciones para la elaboración e implementación de políticas públicas hacia la primera infancia que les garantice el pleno acceso a los DDHH.	Llevar adelante en cada país un análisis cualitativo de las buenas prácticas hacia la primera infancia. Implementar un seminario regional en el cual se analice la situación en la región de acuerdo a los relevamientos producidos.	
			Producir un documento con recomendaciones para el diseño de políticas públicas orientadas a garantizar el pleno acceso a los DDHH en la primera infancia.	
2) Educación Sexual Integral	Impulsar en la región la instrumentación de programas de Educación Sexual Integral	Construir un Estado del Arte sobre las Políticas Públicas dirigidas a la Educación Sexual Integral de NNyA.	Realizar un relevamiento de los programas de educación sexual integral que existen en cada país.	
			Evaluar la calidad de los programas de educación sexual integral en su diseño e implementación que ya existen en los países	
		Identificar obstáculos para el diseño e instrumentación de la Educación Sexual Integral en cada país de la región	Elaborar un documento que dé cuenta de los obstáculos para la implementación de una adecuada ESI en la región.	
		Producir líneas de acción orientadas a la superación de aquellos obstáculos que impiden en la región la implementación efectiva de la ESI.	Elaborar un documento con acuerdos mínimos y compartidos sobre aquellos aspectos que deben estar presentes en el diseño es instrumentación de programas de ESI	
			Intercambiar experiencias de buenas prácticas en los países del MERCOSUR ampliado.	

3) Violencias en Niñas, niñas y adolescentes.	Establecer con celeridad políticas públicas de Prevención y protección de niñas, niños y adolescentes ante todas las formas de violencia; abuso, maltrato y/o explotación en todos los ámbitos públicos y privados.	Identificar y abordar integralmente los distintos tipos de violencia	Retomar ACCIONES de compromiso anterior : 1) Dar inicio de forma inmediata al proceso de implementación a nivel regional de las "Directrices para una política de promoción de buenos tratos y prevención de la violencia como garantía de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el MERCOSUR" ;	
			Retomar ACCIÓN de compromiso anterior: 2) Solicitar la elaboración de un borrador regional de Buenos tratos y prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes;	
4) Niñez Migrante	Garantizar la protección de la Niñez migrante en la región	Implementar la Guía Regional del Mercosur para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales De Protección de los Derechos de Niños, Niñas Y Adolescentes Migrantes.	Sensibilizar y promover la aplicación de la Guía Regional del Mercosur para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales De Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.	
			Definir en cada país el punto focal para la implementación de las acciones que propone la Guía.	
			Elaborar un sistema de comunicación rápido y efectivo entre los puntos focales de la región para coordinar acciones y abordar la resolución de situaciones de promoción y protección de derechos de NNyA migrantes acompañados y no acompañados según los lineamientos establecidos en la Guía.	
			Seguir desarrollando acciones de capacitación a los funcionarios que tienen por misión y funciones intervenir en situaciones de promoción y protección de los derechos de la niñez migrante en la región.	
		Trabajar en la actualización de la regulación en materia de protección de la niñez y la adolescencia frente a contenidos	Organizar instancias de intercambio entre los organismos competentes de la región para intercambiar experiencias en relación a la regulación	

5) Derechos comunicacionales de la niñez y la adolescencia	Garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en los medios de comunicación	que puedan afectar su bienestar.	Recopilar y fomentar el desarrollo de investigaciones sobre la temática	
		Fortalecer y ampliar el debate público sobre medios y derechos de la infancia y adolescencia	Generar espacios de reflexión, debate y sistematización de buenas prácticas entorno a funcionamiento de medios de comunicación desde una perspectiva de derechos de infancia y adolescencia	
		Promover iniciativas nacionales y regionales donde niños, niñas y adolescentes puedan ejercer su derecho a la comunicación y a la producción de comunicación	Generar encuentros nacionales o regionales de niños, niñas y adolescentes que ejercen su derecho a la participación a través de medios audiovisuales y su derecho a la producción de comunicación.	
		Producir recomendaciones hacia los países de la región, para adecuar a los estándares de derechos humanos las regulaciones de los medios de comunicación en materia de niñez y la adolescencia.	Formular recomendaciones a los países de la región en la materia.	
6) Participación Infantil y Adolescente	Promover y hacer efectivo el derecho a la participación infantil y adolescente en la región	Establecer un diálogo permanente entre Autoridades, Niñas, Niños y Adolescentes.	Instalación de una Mesa de Dialogo Intergeneracional.	Asistencia técnica del IIN-OEA para el seguimiento de la participación infantil y adolescente en cada PPT, considerando el fortalecimiento de la REDSURCA.
		Garantizar los medios materiales concretos para hacer efectivo el derecho a la participación de NNyA.	Garantizar el desarrollo de la Red Surca.	
			Consensuar compromisos mínimos entre los Estados de la Región para garantizar materialmente el acceso al derecho a la participación a NNyA.	

7) Responsabilidad Penal adolescente	Garantizar el pleno acceso a los DDHH a los adolescentes en conflicto con la ley penal	Propiciar en la región la adecuación y/o actualización normativa e institucional en el marco del paradigma de la protección y promoción integral de los DDHH de NNyA.	Evaluar el estado de situación de la normativa y los dispositivos institucionales de políticas públicas en materia penal juvenil de la región.	
			Elaborar un conjunto de recomendaciones mínimas a considerar en los países de la región para la adecuación normativa en materia penal juvenil y la transformación institucional de los dispositivos penales juveniles (privación de libertad, restricción de libertad y medidas penales en territorio) a los estándares internacionales en materia de promoción y protección de derechos de NNyA.	
			Elaborar un digesto con buenas prácticas en la región en torno a dispositivos de medidas penales en territorio con adolescentes presuntos infractores y/o infractores a la ley penal.	
			Elaborar un documento con recomendaciones para los países de la región para mejorar el diseño y la gestión de dispositivos de medidas penales en territorio.	
8) Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Consolidar los sistemas de protección	Establecer y/o Actualizar los Marcos Normativos para la consolidación de sistemas de protección	Revisar los marcos normativos vigentes en los países de la región y realizar las recomendaciones necesarias para impulsar las reformas pertinentes.	
		Capacitar a los actores del sistema de protección en el desarrollo de dispositivos de intervención adecuados a una perspectiva de promoción y protección de los DDHH de	Compartir buenas prácticas de los países de la región en estrategias de capacitación a los agentes del sistema de promoción y protección de derechos de NNyA	
		Alinear la agenda de los Sistemas de Protección a la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible	Realizar un estudio comparativo entre la normativa vigente en la región sobre promoción y protección de DDHH de NNyA y la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.	

9) Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y procesos desinternación (viene de Plan anterior)	Garantiza la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales	Generar políticas públicas para la desinternación. Garantizar el derecho a la familia de origen, a la convivencia familiar y programas de acompañamiento familiar y comunitario	Continuar el desarrollo de los contenidos de las Directrices de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales	
---	--	---	---	--



Aportes de la Red Surca al Plan de Trabajo de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur:

Propuesta a los Estados: las delegaciones de cada país votaron por 3 temas que consideraron de mayor prioridad, estableciéndose así el siguiente orden:

1. Buenos tratos y prevención hacia la Violencia
2. Participación Infantil y Adolescente
3. Educación Sexual Integral
4. NNAs sin cuidados parentale
5. Derecho Comunicación (se refieren a que la comunicación que sea segura, atendiendo a los casos de ciberacoso, etc)
6. Sistema de Protección Integral
7. Primera Infancia
8. Niñez Migrante
9. Responsabilidad Penal Adolescente

¿Qué otros temas agregaríamos?

1. Consumo problemático de sustancias psicoactivas, recomendamos agregarla porque es una problemática que vemos sigue creciendo entre los jóvenes, es vista como “normal”, naturalizada, y lo que podemos hacer es comprender a estos jóvenes, por lo que están pasando y por qué lo hacen.
2. Salud mental, en este período de pandemia por el Covid-19 nos hemos dado cuenta que es un tema importante para toda la sociedad, no sólo niños, niñas y adolescentes. Creemos importante no centrarse solamente en la salud física.

3. Explotación sexual comercial – trata de personas. Algunos sentimos que es un tema que existe pero no se habla de ello. Conocemos algunos casos que sospechamos se trata de robos de órganos, así como otros de explotación y abuso sexual, desapariciones de niñas. Falta investigación por parte de las autoridades policiales o judiciales. Es necesario concientizar, darle visibilidad, que las autoridades puedan enfocarse más en este tema, apoyar a los niños, niñas y adolescentes, es decir poder brindarle más apoyo, por ejemplo tratamiento, a las personas que han pasado por estas situaciones y han podido sobrevivir.
4. Por último, proponemos agregar el tema medio ambiente a la agenda. Como generación más joven y que vamos a permanecer, nos parece urgente poder hablar de estos temas, como ser el cambio climático, la tala indiscriminada, el cuidado del ambiente y otros daños.

Recomendaciones y acciones que proponemos

Educación Sexual Integral:

- una propuesta podría ser organizar talleres sobre la temática, para niños, niñas y adolescentes, específicos de acuerdo a su edad. La Red propone realizar proyectos para que puedan realizar estos talleres en las escuelas o centros educativos, que duren por ejemplo un mes y luego se realiza en otros centros.
- Vimos que hay conflicto entre las costumbres y tradiciones culturales, al poder recibir información sobre los Derechos, en especial cómo afecta a los derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes.
- No dejar de lado la primera infancia.
- Realizar campañas por internet y en las redes sociales, a través de memes, videos cortos, etc. Crear un “foro” o página web donde puedan plantearse dudas, preguntas, entre otras actividades, de otra manera, realizar “vivos” de Facebook o Instagram con otros adolescentes.

Buentrato y prevención de la violencia hacia niños, niñas y adolescentes:

- Se debe incluir en esta temática la prevención de la violencia en las redes sociales.
- Brindar información sobre cómo actuar ante una situación de violencia, a quién recurrir.

Participación:

- Queremos participar y necesitamos ser escuchados. Que los niños, niñas y adolescentes den las ideas para que los Estados las realicen, de forma de incidir en las políticas públicas, y que los Estados también den cuenta de las acciones realizadas.

- Por ejemplo en nuestra reunión de la REDSURCA se propuso que los menores de edad puedan votar y formar parte en las decisiones ciudadanas, como ser plebiscitos, y elecciones.

Acciones:

- Proponemos que la Redsurca actúe como un espacio “neutro” que promueva la escucha de los Estados a las organizaciones y colectivos que forman parte de la misma. Co-participación entre ambas partes, NNA y Estado.
- Ser consultados por los Estados, en instancias como esta, y poder transmitir nuestra vivencia como niños, niñas, adolescentes, acerca de los temas que están tratando.
- Como Red Surca proponemos realizar webinars, podcasts, conversatorios sobre los temas que han tratado, tanto en la Red como en los distintos Consejos y grupos organizados de los países integrantes.
- Tener presencia en las redes sociales y realizar campañas informativas. Se propuso tener un Instagram, contar con folletos, informando sobre los derechos, ya que muchas veces sentimos que otros niños, niñas y adolescentes no conocen sus derechos. Así como sobre actividades que se realicen desde la Red Surca para promover participación y otras temáticas de su interés. Que los temas sean presentados de una forma dinámica, entretenida, lúdica, creativa, adecuada a la edad.
- Es muy importante dar mayor difusión a la Red Surca, que se conozca su existencia y lo que está comenzando a realizar en todos los países, inclusive que se de mayor relevancia a estos espacios como su participación en la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, su participación en eventos y foros. Contar lo que están haciendo con otros países.

NNA sin cuidados parentales:

- Creemos que se necesita disminuir los tiempos del proceso de adopción. Promover que los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales cuenten con familias que los reciban y los cuiden (ejemplo “Familias amigas” de Uruguay, cuidados alternativos en contexto familiar)

MERCOSUR/XXXVI/RAADH

Visto: La crisis sanitaria que atraviesan los Estados producto del COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. Que se espera un fuerte crecimiento del flujo migratorio dentro de un corto lapso.
2. Que se entiende necesario que los Estados parte y miembros del MERCOSUR estén preparados adecuadamente a fin de dar respuesta a los nuevos desafíos pos pandemia.
3. Que en la XXXII y en la XXXIV Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados (RAADH), la Comisión Permanente “Iniciativa Niñ@Sur”, aprobó declaraciones reafirmando la necesidad de comenzar a aplicar la *“Guía Regional del Mercosur para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes”*, la cual fue elaborada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y aprobada por la RAADH y el Foro Especializado Migratorio (FEM).
4. Que la *“Guía Regional del Mercosur para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes”*, hace hincapié en que los Estados se comprometen: a actualizar su normativa interna, a generar instancias de capacitación a nivel nacional y regional, a cooperar regionalmente, procurando la unificación de criterios acordes a los estándares internacionales y principios rectores de la referida Guía Regional.

La Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur en el marco de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados

ACUERDA

1. Continuar profundizando las acciones para armonizar la normativa y los protocolos vigentes en materia migratoria en cada uno de los Estados parte y asociados, tomando en cuenta los lineamientos de la *“Guía Regional del Mercosur para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes”*.
2. Promover el acceso a la Cooperación Nacional e Internacional, para que en coordinación con el IPPDH, se generen las condiciones para promover adecuadamente instancias de capacitación a nivel nacional e internacional en la aplicación de la *“Guía Regional del Mercosur para la identificación y atención de necesidades especiales de protección de los*

derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes” y en los protocolos nacionales derivados de ésta Guía.

3. Aunar esfuerzos entre los Estados para avanzar en la unificación de criterios en la toma de decisiones, actualizando y/o designando puntos focales a tales efectos.
4. Los Puntos focales designados por la CP Niñ@Sur se contactarán frente a situaciones emergentes que requieran una rápida respuesta y con la Asesoría del IPPDH realizarán una evaluación anual sobre la aplicación de la Guía Regional.
5. Se eleve a consideración de la RAADH.



Comisión Permanente Iniciativa

Niña@Sur

MERCOSUR - MERCOSUL

Pro
pue
stas

Red SURCA, en el Eje de Participación en entornos digitales

Reflexiones sobre la participación en los entornos virtuales:

- La participación es el derecho fundamental de todos nosotros las niñas, niños y adolescentes. La participación se define como los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual vivimos.
 - La participación tiene barreras que dificultan que muchas niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones tales como, adulto centrismo, barreras de género, pobreza y desconocimiento.
 - También una barrera que a lo largo de la historia sigue afectando la cual es que muchas familias no cuentan con dispositivos electrónicos, disponibilidad de internet, también los recursos económicos priman, ya que todos esos aspectos son indispensables en estos tiempos de Pandemia por el COVID-19.
 - Acorde a un artículo presentado por la página web La Opinión, el 60% de los hogares y el 67% de los 650 millones de habitantes de América Latina usan internet. En países como Brasil y Chile, más del 60% de los hogares del quinto más pobre de la población tiene conexión a internet, mientras que en Bolivia, Paraguay y Perú, solo el 3% la tiene.
 - Como Red vimos que lo positivo de la participación es el poder coparticipar con el Estado, y que los nna estén también en la toma de decisiones.
 - Además concordamos en que el derecho a la participación también tiene dificultades tales como, el rol de los nna no está bien visto en la sociedad y se minimiza la opinión y eso dificulta la participación no solo en entornos digitales, sino en general.
 - Otro aspecto positivo es que al ser en entornos digitales llegamos a más personas, el poder alcanzar más gente con los mensajes.
 - También que se pueden divulgar todo lo que están haciendo, y pueden tener retroalimentación, pero también un aspecto negativo es que en algunos espacios se tiene un miedo a la burla.
 - Proponemos a los Estados: Establecer puntos de internet en las diversas comunidades, pero existe una exposición negativa, por ejemplo, participar en webinars sobre participación y grupos antiderechos llegan a poner comentarios violentos, por eso también proponemos a los Estados facilitar internet a NNA que no pueden acceder.
- Toma de Decisiones
- Como Red conjunta decidimos adoptar un sistema democrático como forma de elección y toma de decisiones.

- Cada participante contará con voto individual y no como delegación (países) en conjunto.
- Decidimos que era de suma importancia contar con un proceso previo, donde los integrantes de la RED dialoguen y debatan las diversas decisiones a tomar, considerando la representación de todos.
- Buscamos asegurar transparencia e inclusividad dentro de cualquier decisión que se tome.

Planeamos que se utilice este modelo presentado para las elecciones de los representantes del período 2021-2022.

- Las elecciones seguirán las mismas pautas que cualquier otro proceso de elección dentro de la regla.
- Es importante que se de una autopostulación de los NNA que se presenten para ser electos, para así asegurar que los NNA postulados, estén motivados y comprometidos con las responsabilidades que podrían asumir.
- Se buscaría encontrar una equidad de géneros, culturas y edades dentro de los representantes de la red, para así lograr una mayor representación.

· Asamblea trimestral:

- Como Red quedamos de acuerdo que para la Asamblea Trimestral se deben elegir 4 representantes por país, también que debemos ver la situación de cada país, cuántos pueden llevar y los recursos económicos que tengan y este proceso debe ser democrático, transparente e inclusivo, pero para ello proponemos que antes de dicha elección se comience con un previo trabajo de diálogo, para así ver quienes quieren o no, y discutir y planificar sobre los temas correspondientes.
- Además se propone que sea por organización, es decir, que se junte antes cada delegación por país y vaya uno por asamblea. En este sentido creemos que tener delegados, es la mejor opción, para no ser tantos y ser más concisos.
- Otro aspecto es que pensamos que si la situación de la Pandemia se normaliza realizarla de manera presencial, y si no seguilo con la modalidad virtual, también expresamos que por lo virtual es más difícil de expresarse y por problemas de conexión.
- También dijimos que se realice con equidad de género (Niña, Niño), también que se deben tener reuniones preparatorias para la asamblea. En caso de que se puedan dar más reuniones es mejor para la RED.

· Comisiones:

- Proponemos crear comisiones que se encarguen de promover los derechos de nna en cada rincón de los Estados parte y asociados.
- Creemos que las Comisiones tienen que tomar las causas más importantes a nivel de América Latina: género, educación, ambiente, promoción y protección de derechos, interculturalidad, migración, NNA sin cuidado parental, internet seguro, entre otros.

- La elección de los participantes se regirá bajo los términos ya nombrados (la autopostulación, elección democrática, previo trabajo de diálogo), recalcando de suma importancia que se de una postulación voluntaria.
- Los miembros de la Red SURCA que participen en las comisiones se comprometen a cumplir con sus obligaciones, teniendo una participación protagónica, y estando comprometidos con su nuevo rol.
- Solicitamos además, la ayuda y el apoyo de los Estados presentes para que aporten a nuestra Red, cursos de capacitación a los NNA que conformen las diferentes comisiones, ya que los mismos deben estar actualizados y correctamente informados.

.

Logo:

- En un principio se planteó la necesidad de que la red contase con un logo propio, es así que de la mano de la Presidencia Pro Tempore del Uruguay y con la ayuda de diseñadores, comenzamos a armar un logo.
- Los integrantes de la Red SURCA se comprometieron a enviar ideas a un mail correspondiente a las autoridades que nos brindaron su ayuda, y fue así que los diseñadores llegaron a armar algunos bocetos del potencial logo.
- Como Red elegimos el Logo 3B
- Elegimos este logo porque es muy dinámico y además no es tan “aburrido” a simple vista, impacta, lo que le hizo pocos cambios como por ejemplo la tipografía.
- Para elegirlo hicimos primeramente un proceso de diálogo, luego pasa al proceso democratico para elegir el logo

· Frase.

“Unamos fuerzas para dirigirnos en el mismo barco, con el mismo rumbo y dirigirnos al mismo destino”

Gracias :)

BIBLIOGRAFÍA:

- <https://www.laopinion.com.co/mundo/sin-internet-40-millones-de-hogares-en-america-latina-201879#:~:text=En%20cuanto%20a%20la%20educaci%C3%B3n,hogares%20que%20no%20est%C3%A1n%20conectados.>

- <https://www.unicef.org/panama/media/791/file/Los%20derechos%20de%20la%20infancia%20en%20la%20era%20digital.pdf>



Instituto del Niño y Adolescente del
Uruguay





Promoción de la Participación Infantil y Adolescente en entornos digitales

Bajo la Presidencia Pro Tempore de Paraguay realizada en forma virtual el 27 y 28 de mayo 2020 se impulsa la puesta en marcha de la Red Sur de Crianças y Adolescentes, Red SURCA y la institucionalización de la participación en formato digital, virtual, como forma de llevar adelante la participación en estas instancias regionales, que por motivos de la actual pandemia a causa del COVID 19 ha sustituido los encuentros presenciales.

De la evaluación realizada por la Presidencia Pro Tempore de Paraguay se proponen entre otras acciones que los Enlaces técnicos en participación de la región formen parte de un ciclo de talleres sobre la promoción de la participación efectiva y segura en entornos digitales.



Promoción de la Participación Infantil y Adolescente en entornos digitales

En este marco, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IIN OEA propuso llevar adelante una serie de cinco talleres entre agosto y setiembre de 2020 en formato virtual, invitando a actores vinculados a la infancia y adolescencia de los países de las Américas.

Objetivo: constituirse en un espacio de reflexión e intercambio a partir de las experiencias, prácticas, aprendizajes, conceptos y herramientas que surgen de las acciones y estrategias desarrolladas por los organismos especializados de cada Estado.



La Participación en entornos digitales

Metodología: taller, con dos presentaciones de Estados, con moderación y comentarios a cargo de los Estados Parte del MERCOSUR y la coordinación general del IIN OEA.

Experiencias y estrategias en formatos online para promover la comunicación y la participación de niños, niñas y adolescentes durante la pandemia.

Algunos ejemplos:

- Microprogramas de la serie animada “YO TE CUENTO” (canal Pakapaka, UNICEF Argentina) donde niños, niñas y adolescentes cuentan sus vivencias durante la emergencia sanitaria.
- Espacios de diálogo con autoridades a través de plataformas virtuales (Argentina)



La Participación en entornos digitales

- Encuentros virtuales quincenales (REDNNA Paraguay). “Tu voz en línea”- conversaciones temáticas (Uruguay). Reuniones del CCONNA (Perú) con especialistas regionales y participación en las comisiones multi-sectoriales del Plan Nacional de Acción por la infancia (Perú).
- Encuentros de los Consejos Asesores a nivel nacional y regional (Chile), aumentando la frecuencia y fluidez de las reuniones en esta “participación remota”
- Intercambios entre los Consejos Asesores de Colombia y Perú.
- Participación en la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes de las Américas, Red CORIA del IIN.



La Participación en entornos digitales

- “Protocolo para la navegación segura en la Plataforma del CPA (Comité de Participación Adolescente – CONANDA)” (Brasil)
- Encuesta sobre el acceso y situación de los niños, niñas y adolescentes para acceder a conexión de internet y comunicaciones (Paraguay)
- Consulta virtual sobre las vivencias y necesidades en torno a la pandemia por el COVID 19 (Colombia)
- Campaña “Conéctate sin riesgos” (Perú)
- Elaboración de materiales socioeducativos para los educadores y funcionarios durante la pandemia de COVID 19, ej: Guía para el uso de las Tics, como herramienta de promoción del derecho a la participación (Uruguay)
- “Expo generaciones”, “Carnaval de iniciativas 2.0 de movilización social” (Colombia)

Conclusiones y aprendizajes

Entornos digitales – componente de la realidad cotidiana donde se desarrolla la comunicación, los vínculos, la promoción de derechos, pero, donde también existen amenazas. En el actual escenario de la pandemia las distintas plataformas que hay en internet y en especial las redes sociales, se han convertido en instrumento de relación con el mundo (recreación, educación, comunicación, trabajo, socialización...)

No todos los adultos ni tampoco los niños, niñas y adolescentes a pesar de ser nativos digitales, cuentan con las herramientas adecuadas para enfrentar el uso de las herramientas digitales de comunicación y acceso a la información, ni se conoce como enfrentar sus riesgos (violencia, discriminación, posibles abusos y otras vulneraciones de sus derechos, como ser de imagen, intimidación, salud, etc.)

Conclusiones y aprendizajes

Es necesario formar, capacitar a los adultos referentes (educadores, promotores de derechos, funcionarios) para facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al mundo virtual en un entorno seguro y protector de sus derechos, y en el uso efectivo de las herramientas que implican un lenguaje y metodologías novedosas.

Diferencias profundas en el acceso a equipos y conectividad, así como el conocimiento de las herramientas entre lo rural y lo urbano o entre regiones. Esto implica dificultades en los niveles de ejercicio del derecho a la participación.

Cómo ir de las tecnologías de la información a las tecnologías de la participación, que logre empoderar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y ciudadanos.



La Participación en entornos digitales

Agradecimientos:

A los Estados parte y asociados del MERCOSUR por compartir sus experiencias y aportar al pleno ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en los países de las Américas.

Al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, IIN OEA por sugerir, apoyar y generar estos espacios que permiten enriquecer el trabajo de todos los actores con la infancia y adolescencia.

Muchas gracias



Participación de Niños, Niñas y Adolescentes

Acciones en materia de Participación de NNA



Servicio Nacional de Menores - SENAME

El Sename es un organismo gubernamental centralizado, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Su misión es: Contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes que infringieron la ley.



Las Oficinas de Protección de Derechos (en adelante OPD) son instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia. Uno de los objetivos específicos de las OPD es Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia. Es a partir de las OPD que se conforman diversos Consejos Consultivos.



Hoy tenemos



221

OPD



236

Consejos
consultivos



4.550

Niños, niñas y
adolescentes
participando

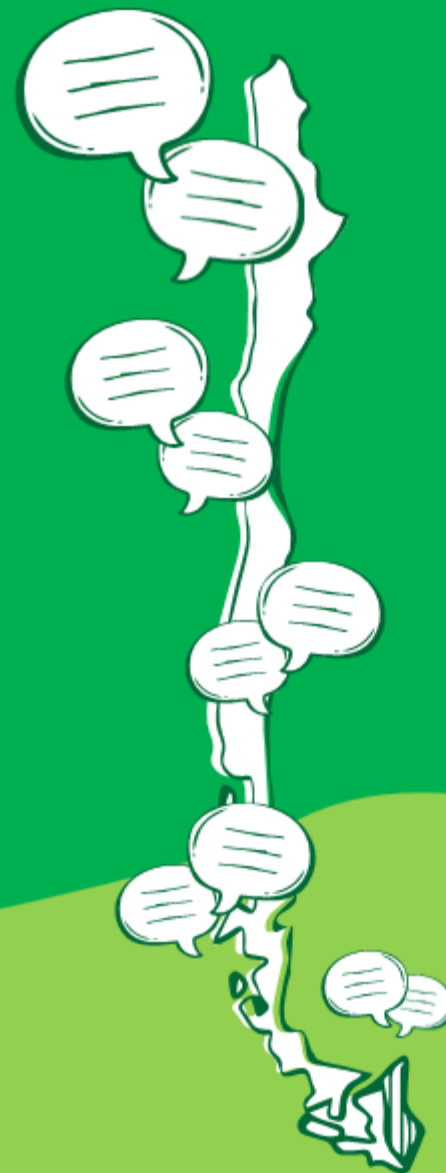
Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (Casename)

-Su misión es asesorar al/la Director/a Nacional del Sename en materias relacionadas con los derechos de los niños y adolescentes, especialmente en lo relativo a temas de protección de derechos.



Consejos Asesores Regionales:

- ✓ Buscan generar un nexo intermedio entre el nivel local y el nacional.
- ✓ Tienen por objetivo asesorar al/la Director/a Regional del Sename y a las autoridades regionales que a través de éste/a lo soliciten (SEREMIs e intendentes, entre otros).



Consejos Consultivos Locales:

- ✓ Deben asesorar a la autoridad local (alcalde, concejales, etc) respecto de los temas que les afectan.
- ✓ Estos consejos se integran por NNA de la comuna convocados por los equipos de las OPD, mediante el ejercicio de promoción de derechos que se realizan en escuelas y barrios.



La institucionalidad de Niñez en Chile está cambiando



MINJUDDHH

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

SENAME

Servicio Nacional de
Menores

MFDS

Ministerio
de Desarrollo Social y
Familia

SSN

Subsecretaría de la
Niñez

SNRSJ

Servicio Nacional de
Reinserción Social Juvenil

SPEN:

Servicio Nacional de
Protección Especializada a
la Niñez y Adolescencia

Los principales enfoques del nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia serán los siguientes:

- ✓ Enfoque participativo.
- ✓ Enfoque familiar.
- ✓ Enfoque territorial (descentralización).
- ✓ Enfoque intersectorial.
- ✓ Orientación a la mejora continua, supervisión y fiscalización.



Enfoque participativo establecido por ley

- ✓ Generación de procedimientos idóneos, formales y permanentes destinados a recabar periódicamente la opinión de los NNA.
- ✓ Desarrollo de una participación colectiva de niños, niñas y adolescentes y sus familias, a través de la constitución e instalación de instancias de asociatividad de carácter local, regional y nacional.
- ✓ Generación de mecanismos de denuncia y exigibilidad de derechos tanto para los NNA como para sus familias, de forma segura y resguardada.



Enfoque participativo

La idea central de este enfoque es el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos, quienes serán protagonistas de esta nueva institucionalidad, buscando acercarnos a sus necesidades desde la propia mirada de la infancia y adolescencia.

1

Participación en la implementación

Proceso que se está abordando actualmente. Participación de los NNA en el diseño e implementación del nuevo Servicio.

2

Participación en el funcionamiento del Servicio

Desarrollo de mecanismos de participación y exigibilidad de derechos.

Participación vía remota

-Debido a la pandemia, el Área de Participación utiliza los medios digitales para realizar su labor y relacionarse con los NNA.



Aspectos Positivos

Han podido participar los/las representantes de todos los NNA de los consejos consultivos de las 16 regiones, incluidos los de zonas rurales y extremas; y se ha aumentado la periodicidad



Ha permitido que los NNA que participan en los Consejos se conozcan mejor y se acompañen y apoyen en estas circunstancias.



Ha permitido fortalecer la presencia de los representantes de los NNA chilenos en instancias internacionales, tales como el IIN-OEA y la Red Surca.



Desafíos

Necesidad de contar con mayores accesos a conexiones digitales, universales y gratuitas, para permitir una mayor participación, para evitar problemas de accesibilidad.

Buscar formas de reinventarse con el uso de las tecnologías, velando siempre por la seguridad en las RR.SS, con el objetivo de fortalecer y potenciar los mecanismos de Participación a través de estas vías.

#CuidémonosEntreTodos





Muchas gracias





Círculos de la Palabra del Pueblo

Delegada para la Infancia, la Juventud y el
Adulto Mayor
Octubre 2020

1

Antecedentes

2

Definición y Objetivos

3

Resultados

4

Desafíos en el marco de la Pandemia



Antecedentes

La promoción y divulgación potencian la capacidad de actuación de los sujetos posibilitando que sean agentes activos de su propia vida y la de su comunidad.

MAGISTRATURA MORAL

“Capacidad de la Defensoría del Pueblo de incidir sobre la opinión pública, la sociedad y las autoridades pertinentes, para que emprendan acciones orientadas al cumplimiento de los derechos humanos o a la superación de circunstancias relacionadas con su vulneración”*

**Defensoría del Pueblo. Cartilla Metodológica para la realización y seguimiento de Audiencias Defensoriales. Defensoría del Pueblo, Colombia. 2005.*



Defender al pueblo es defender la paz



Estrategia 100to Mis Derechos

La Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor diseñó e implementó la estrategia 100toMisDerechos para la protección integral de los derechos humanos, de acuerdo al mandato constitucional y legal de la Defensoría del Pueblo, a partir de tres ejes:

PROTECCIÓN Y EXIGIBILIDAD

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

SEGUIMIENTO A POLÍTICAS
PÚBLICAS

Busca que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores **sientan** el disfrute pleno de los derechos humanos y se alcance la garantía del **cien por ciento** de los mismos.



Defender al pueblo es defender la paz

100to con S

Se trata de **sentir los derechos humanos** que son intrínsecos a las personas, irrenunciables, intransferibles, inalienables como fundamento de la dignidad humana.



100to con C

En atención a las otras características de los derechos humanos como la universalidad, la indivisibilidad, la irreversibilidad y progresividad, se soporta en la obligatoriedad de su garantía y el derecho a reclamarlos integralmente en un **ciento por ciento**.



Definición y Objetivos

*La **promoción y la divulgación** es entendida de la mano con la **exigibilidad y la protección**, pues mientras las primeras impulsan el conocimiento de los derechos humanos suscitando el ejercicio y la práctica cotidiana, el segundo conjunto, comprende los mecanismos efectivos para su defensa.*

Definición Círculos de la Palabra del Pueblo

Son **espacios de participación** propuestos por la Defensoría del Pueblo, desde la Estrategia 100to Mis Derechos. Se soportan en el **rescate de la tradición** y el ejercicio de la **escucha activa**, de **sentarse en círculo** para estar y mirarse como iguales, de **valorar al otro**, su **palabra** y lo que **caracteriza y diferencia a cada uno**. Promueven la participación de niños, niñas, adolescentes, a partir de una **reflexión crítica y constructiva**, de su propia perspectiva sobre el estado de goce efectivo de sus derechos humanos.

El **diálogo** se fundamenta en la **pluralidad de opiniones y diversidad social**, el respeto recíproco de la palabra y la construcción colectiva de propuestas, con el fin de **orientar la acción defensorial** bajo la premisa de que la **garantía de derechos** es un factor fundamental para **construcción y la sostenibilidad de la paz**.



Objetivos

- Fomentar el conocimiento y agencia de los derechos humanos, a través de ejercicios de promoción y divulgación de estos (conocer el contenido de los derechos, las responsabilidades institucionales, y las rutas y mecanismos de exigibilidad para su garantía).
- Recoger la evidencia social de la norma, como una herramienta para la exigibilidad y la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde sus propias voces.
- Generar espacios de participación directa e incidencia en asuntos relacionados con el ejercicio efectivo de los derechos humanos, a partir de un enfoque del transcurrir vital e intergeneracional.
- Formular recomendaciones para orientar la acción defensorial y el ejercicio de la Magistratura Moral a partir de las voces de los niños, niñas y adolescentes.



Estructura metodológica



Duración:

para lograr los objetivos que se proponen los Círculos de la Palabra del Pueblo **es necesario disponer de cuatro (4) horas**. De lo contrario, quizás lo que se esté llevando a cabo sea un taller de formación y diálogo, pero no un Círculo de la Palabra.



Espacio:

el espacio para llevar a cabo un Círculo de la Palabra **debe garantizar que las y los participantes se puedan organizar de manera circular**, con el fin de promover el reconocimiento y propiciar la horizontalidad del diálogo.



- El eje rector de los Círculos de la Palabra es el ejercicio del **derecho a la participación**.
- **Ningún Círculo de la Palabra es catedrático**, se propone el diálogo de saberes de manera horizontal. Esto incluye a la persona facilitadora.
- **Procure desmontar estereotipos**, promover la inclusión y la escucha de todas las voces.

Momento uno

Ritual de inicio y presentación

Para desarrollar este momento, el facilitador o facilitadora debe tener en cuenta las características de la población en términos de edad, etnia, territorio, entre otros. Para tal efecto, consulte las actividades sugeridas en la guía correspondiente a este primer momento, la cual encuentra en el capítulo 4 de esta cartilla. Es importante señalar que cuenta con la autonomía para diseñar nuevos rituales o para ajustar y modificar los sugeridos, lo importante es que la actividad cumpla con los objetivos establecidos para este momento.

Momento dos

Presentación de la institución

Los contenidos que se abordan en este momento se pueden consultar en la cartilla “100to Mis Derechos”, especialmente cuando se hace referencia a la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, a la Magistratura Moral y a las acciones de promoción, divulgación y exigibilidad de los derechos. Es clave que los y las participantes reconozcan a la entidad como parte del Estado colombiano, pero no del gobierno, sea este de orden nacional, departamental y municipal. Esto se traduce en la diferencia fundamental que existe entre garantizar y defender los derechos humanos.

Momento tres

Diálogo sobre los derechos

Este momento se propone abrir un diálogo con los y las participantes sobre sus derechos, con el propósito de equilibrar los conocimientos que cada persona tenga sobre éstos. Para el desarrollo de éste diálogo puede recurrir a los juegos contenidos en la Caja de Herramientas de acuerdo al grupo poblacional, si bien se trabajan temas de manera general, cada uno de ellos va encaminado hacia el abordaje de los énfasis que se trabajará en profundidad en el momento cuatro.

Para este diálogo, el facilitador o facilitadora puede consultar los contenidos de la cartilla sobre la Estrategia 100to Mis Derechos, particularmente el apartado sobre los fundamentos: dignidad humana, enfoques y perspectivas.

Asimismo, puede consultar las cartillas sobre normatividad de cada una de las poblaciones, en ellas encontrará además de las definiciones de los derechos más relevantes para la infancia, la adolescencia, la juventud y la vejez, la normatividad y mecanismos para su exigibilidad.



Momento cuatro

Abordaje de los énfasis

Los énfasis se encuentran descritos en esta cartilla en el capítulo anterior. Las actividades sugeridas para su desarrollo están disponibles en el capítulo 4. En este momento, es clave aprovechar los recursos lúdicos para fomentar la reflexión del grupo sobre sus propias situaciones, de manera que sea posible realizar propuestas para orientar la defensa y promoción de sus derechos en el territorio.

Momento cinco

Plenaria y recomendaciones

Este es el momento clave, por lo tanto, el facilitador o facilitadora debe utilizar todas sus habilidades de escucha, de síntesis, de conciliación, así como tener total claridad frente a la misión de la Defensoría, ya que en este momento, además de exponer todas las recomendaciones por parte del grupo de participantes y concretar las que son de mayor interés de la población, también se deben dejar aquellas que son de competencia de la entidad, y sobre las cuales la Defensoría Regional adelantará la respectiva actuación y gestión.

Momento seis

Cierre

Para realizar el cierre tenga en cuenta el ritual de inicio, en tanto que este permite abrir la actividad y también debe permitir cerrarla. Al respecto, puede consultar el capítulo 4, en donde encontrará una guía metodológica para cada uno de estos momentos.



Énfasis Círculos de la Palabra de Infancia

- Se centran en la importancia de reconocerlos como sujetos de derechos, considerando esencial que conozcan sus derechos y las rutas y mecanismos para hacerlos exigibles.
- En ese sentido la conversación gira entorno a las siguientes preguntas orientadoras:
 - ¿Qué saben las niñas y los niños sobre sus derechos humanos?.
 - ¿Saben las niñas y los niños quiénes son las personas/o entidades encargadas de proteger sus derechos humanos?
 - ¿Conocen las niñas y los niños los mecanismos para exigir sus derechos humanos?.
 - ¿Qué esperan las niñas y los niños de la Defensoría del Pueblo en materia de promoción y exigibilidad de sus derechos y qué recomendaciones hacen a la gestión defensorial en el país?.



- La adolescencia se considera como un momento de la vida de especial cambio y transformación, esto supone también una mayor exposición a riesgos de vulneración de sus derechos, por tal razón se trabaja en torno a:
- Fomentar el conocimiento de los derechos humanos a través de ejercicios de promoción con el fin de impulsar el empoderamiento de las y los adolescentes.
- Reconocer y reflexionar sobre los espacios, prácticas y conductas de vulneración de derechos, recogiendo sus propios lenguajes y expresiones artísticas o comunicativas.
- Elaborar propuestas a la Defensoría del Pueblo para orientar la acción defensorial sobre los derechos de los y las adolescentes.



Resultados

En el 2017
Círculo a nivel
nacional contó con
la participación de
50 niñas y niños de
todas las regiones
del país, quienes
conversaron
directamente con
el Defensor del
Pueblo y le hicieron
las siguientes
recomendaciones:



#100toMisDerechos

CIRCULO DE LA PALABRA DE LA INFANCIA



Crear una estrategia de comunicación que desde la Defensoría del Pueblo y en la voz de los niños y niñas, presente a Colombia y a las diferentes entidades responsables de nuestros derechos, lo que queremos los niños y las niñas en materia de derechos y cual es nuestro mundo ideal.



Realizar convenios con las universidades para que se comprometan con una pedagogía para la paz y sean las generaciones de profesionales quienes nos enseñen a los niños y niñas nuestros derechos, cómo agenciarlos, quienes son los responsables de su cumplimiento y a dónde acudir cuando son vulnerados.

En el 2017
Círculo a nivel
nacional contó con
la participación de
50 niñas y niños de
todas las regiones
del país, quienes
conversaron
directamente con
el Defensor del
Pueblo y le hicieron
las siguientes
recomendaciones:



CÍRCULO DE LA PALABRA DE LA INFANCIA



Los niños y las niñas contamos
con especial protección y
queremos que el Defensor del
Pueblo cuente al país que no
debemos ser maltratados ni
abusados ni abandonados ni
reclutados ni nada que dañe y
altere nuestro mundo ideal,
que escuche nuestras voces y
hable por nosotros.



Queremos que más
niños y niñas de todos
los territorios de
Colombia puedan
participar de los
Círculos de la Palabra
del Pueblo.



#100toMisDerechos

CIRCULO DE LA PALABRA DE LA ADOLESCENCIA

#100toMisDerechos



Espacios y prácticas de vulneración de derechos en voz de adolescentes:



En nuestras familias y en las escuelas se incumple con el papel de protección de nuestros derechos



Las relaciones con los adultos en la familia y escuela están marcados por actos de maltrato y violencia verbal y física



La sociedad limita nuestras posibilidades de expresión libre y creativa, sancionando nuestras formas de ser diferentes, limitando nuestros sueños.



La sociedad carece de espacios de participación y formas de reconocimiento

OBJETIVO 2017

Identificar los espacios y prácticas de vulneración de derechos en la adolescencia y generar propuestas a la Defensoría del Pueblo para minimizarlos

En el 2017
Círculo a nivel nacional contó con la participación de 49 adolescentes de todas las regiones del país, quienes conversaron directamente con el Defensor del Pueblo y le hicieron las siguientes recomendaciones:



ablo es defender la paz

CIRCULO DE LA PALABRA DE LA ADOLESCENCIA

#100toMisDerechos



Los adolescentes proponemos abrir espacios de participación para que se conozcan nuestros derechos y se visibilicen las prácticas protectoras de los mismos desde nuestras voces.

Queremos crear, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, un magazín periódico que permita divulgar nuestros derechos y expresar nuestras ideas sobre la forma de hacer visibles la protección de los mismos



Crear un rap para la estrategia 100to Mis Derechos con el fin de visibilizar nuestras voces y lo que queremos para que se protejan nuestros derechos.

OBJETIVO 2017

Identificar los espacios y prácticas de vulneración de derechos en la adolescencia y generar propuestas a la Defensoría del Pueblo para minimizarlos

En el 2017
Círculo a nivel nacional contó con la participación de 49 adolescentes de todas las regiones del país, quienes conversaron directamente con el Defensor del Pueblo y le hicieron las siguientes recomendaciones:



pueblo es defender la paz

Estrategia de comunicación:

- Sitio web de niños, niñas y adolescentes “100to Mis Derechos”, se crea los YouTubers de los derechos.
- Encuentro con la Defensora de los niños y niñas de Noruega, Anne Lindboe, quien en el año 2018 realizó una visita a Colombia.
- Encuentro de Niñas, Niños y Adolescentes con Candidatos a la Presidencia en el 2018, convocado por más de 100 organizaciones de la Sociedad Civil a nivel nacional e internacional agrupadas en la iniciativa Niñez Ya.



<http://www.defensoria.gov.co/public/ninosninas/>

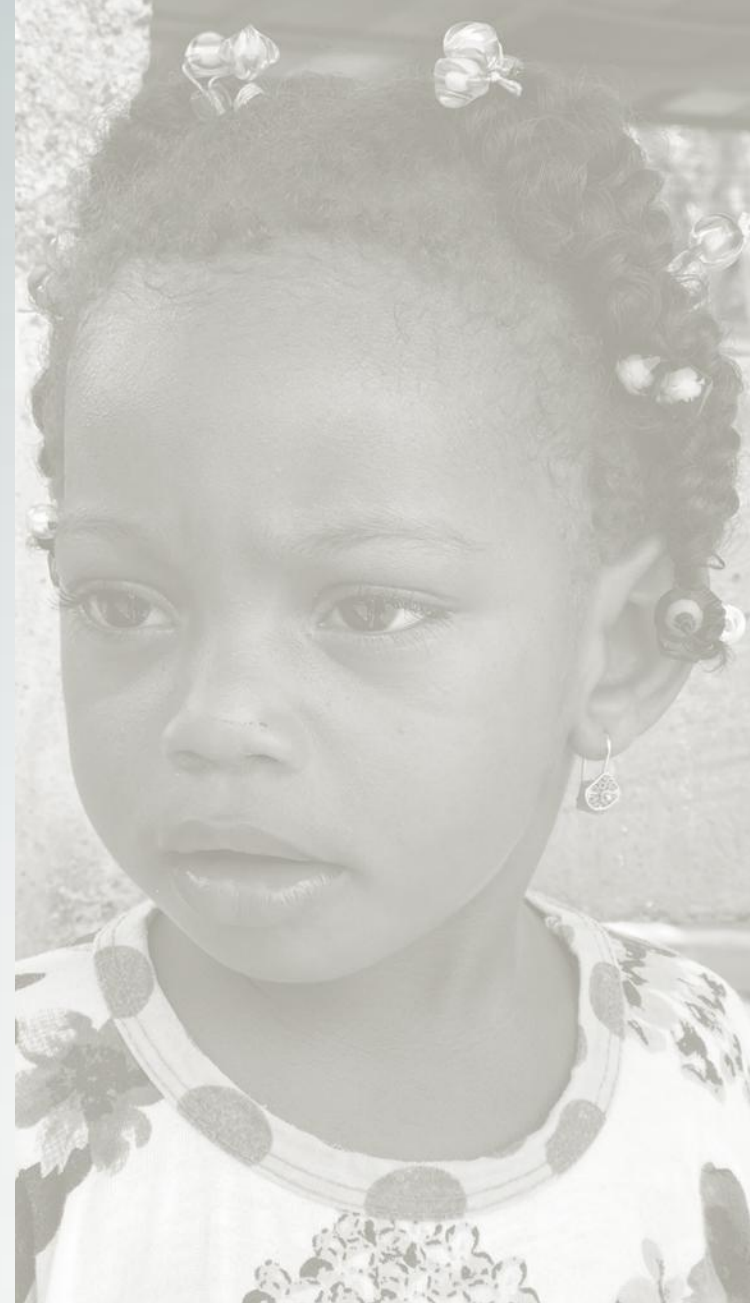
RESULTADOS

- Niñas y niños integrantes de los Círculos de la Palabra de la Infancia participaron como ponentes mesa de Infancia y Juventud de la VI Reunión Ordinaria de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación.
- Realización de Círculos de la Palabra de Niñas en Tumaco, Buenaventura y Quibdó con la Fundación Plan Internacional que concluyó con un Círculo de la Palabra con el Defensor del Pueblo, en el marco de la conmemoración de los derechos de las niñas en 2019.
- Participación de una niña integrante del Círculo de la Palabra de la Infancia en la presentación de los resultados del informe “¿Cuál es la situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes después de la firma del Acuerdo de Paz? 2019?” realizado por Save the Children.

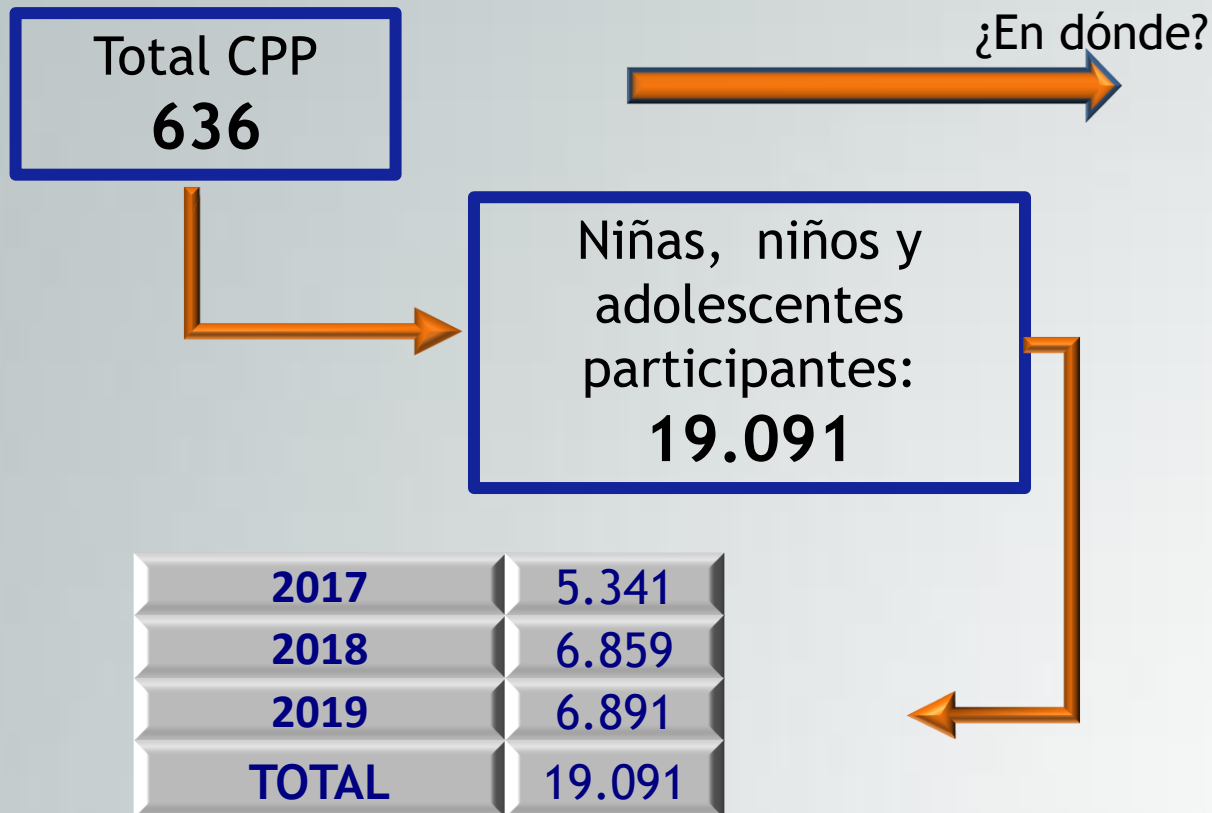


Acciones para la protección y exigibilidad de sus derechos:

- **Advertencias:** Se realizaron advertencias nacionales (14) y departamentales (429) sobre los derechos a la vida, a la salud, a la educación y a la protección, presentadas en 33 Consejos Departamentales de Política Social.
- **Informe defensorial de frontera** sobre la situación del ejercicio de los derechos de los NNA nacionales y extranjeros en los municipios de frontera focalizados.
- **Informe defensorial Dinámica del reclutamiento** forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Retos de la política pública de prevención.



Círculos de la Palabra del Pueblo de niñas, niños y adolescentes en el territorio



Amazonas.
Antioquia.
Arauca.
Bolívar.
Boyacá.
Caldas.
Caquetá.
Cauca.
Choco.
Cundinamarca.
La Guajira.
Magdalena.
Meta.
Nariño.
Putumayo.
Quindío.
Risaralda.
Santander.
Tolima.
Tumaco.
Valle del Cauca.
Vichada.



Desafíos en el marco de la Pandemia

“El escuchar nos abre el corazón y también el corazón de los otros”
Carlos Lenkersdorf.

CONVERSATORIOS VITUALES

Ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por el COVID -19, la defensoría del Pueblo, con el propósito de crear un espacio de dialogo y encuentro seguro, en el que la voz de los niños, niñas y adolescentes sea protagonista, la Defensoría del Pueblo propone el desarrollo de conversaciones virtuales **“ESTRECHAMOS LAZOS POR NUESTROS DERECHOS”**.

OBJETIVOS:

- Conocer las situaciones, percepciones y sentires de niñas, niños y adolescentes durante este periodo de aislamiento preventivo.
- Escuchar sus recomendaciones a otros niños, niñas y adolescentes que en este momento se encuentran en aislamiento preventivo, a la Defensoría del Pueblo y al Gobierno Nacional, para la garantía de sus derechos.

PARTICIPANTES: máximo 10 participantes que se conectan a través de plataformas virtuales.

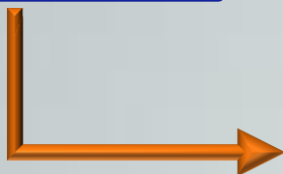


Defender al pueblo es defender la paz

Conversatorios de niñas, niños y adolescentes en el territorio

Total CPP
129

¿En dónde?



Niñas, niños y
adolescentes
participantes:
1.840*

AMAZONAS
ANTIOQUIA
ATLANTICO
BOLIVAR
BOYACA
CALDAS
CAQUETA
CAUCA
CESAR
CHOCO
CORDOBA
CUNDINAMARCA
GUAVIARE
LA GUAJIRA
NARIÑO
NORTE DE
SANTANDER
OCAÑA
PACIFICO
PUTUMAYO
QUINDIO
SANTANDER
TOLIMA
URABÁ
VALLE DEL CAUCA

En los conversatorios las y los NNA manifiestan, sus preocupaciones sobre:

✓ **Estudio y conectividad:**

- Falta de acciones por parte del Ministerio de las Tics para cerrar la brecha de conectividad entre la ciudad y la ruralidad.
- No todos los jóvenes tienen las mismas oportunidades de acceso a educación. Perciben el derecho a la educación como un privilegio.
- La calidad de la educación virtual no es la misma.

✓ **Recursos económicos:**

- Familiares perdieron empleos, economía familiar precaria.
- Se ha afectado el mínimo vital.
- Las y los adolescentes han asumido sostenimiento económico de padres que trabajaban en la informalidad.



Recomendaciones de NNA

En los conversatorios las y los NNA manifiestan, sus preocupaciones sobre:

✓ Otras actividades de asociación

- Extrañan sus amigos, familia con la que no viven, cancelación de graduaciones y eventos programados.
- Vulneración a su derecho a la movilidad por los toques de queda.
- Estigmatización en medios de comunicación, se desconoce nuestro potencial y nuestras realidades.

✓ Emociones, percepciones, subjetividad

- Cambios drásticos.
- Estrés.
- Depresión.
- Se sienten con temor y sin apoyo.



Defender al pueblo es defender la paz



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

GRACIAS



Defender al pueblo es defender la paz

MERCOSUR/XXXVI/RAADH

Visto: La creación de la Red del Sur de Crianças y Adolescentes del MERCOSUR (REDSURCA) aprobada por los Estados Miembros y Asociados en la PPTU 2018 e instalada en la PPTP 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que la REDSURCA está integrada por adolescentes vinculados a Consejos Consultivos y grupos organizados de NNA de los Estados y de la Sociedad Civil.
2. Que es responsabilidad de los Estados, el brindar las condiciones para garantizar el ejercicio del derecho a la participación de los integrantes de la REDSURCA.
3. Que debemos brindar las máximas garantías para que la participación de los integrantes de la REDSURCA se realice con la mayor seguridad posible, considerando los distintos entornos en la que ésta se realiza, tanto virtual como presencial.
4. Que en la PPTU 2018 y en la PPTP 2019, los Estados aprobaron y confirmaron la Asistencia Técnica a la CP Niñ@Sur, del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) en todo lo relacionado con el funcionamiento de la REDSURCA.

La Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur en el marco de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del Mercosur y Estados Asociados

ACUERDA

1. Que se conforme una comisión de trabajo integrada por la Presidencia pro tempore saliente, la Presidencia pro tempore entrante y con la Asistencia Técnica del IIN-OEA, la cual tendrá como objetivos: el dar seguimiento a las recomendaciones y comentarios de la REDSURCA y el fortalecimiento metodológico y técnico del proceso de participación de ésta Red en el diálogo intergeneracional con la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur.
2. A fin de profundizar la participación de los representantes de grupos de niños, niñas y adolescentes la comisión de trabajo integrada por la Presidencia pro tempore saliente, la Presidencia pro tempore entrante y con la Asistencia Técnica del IIN-OEA podrá hacer consultas a la REDSURCA así como recepcionar consultas de parte de la REDSURCA.
3. Se eleve a consideración de la RAADH.



RIDIAC

Red Internacional por la Defensa de la
Infancia y Adolescencia en Situación de Calle

ilos niños  de la calle!

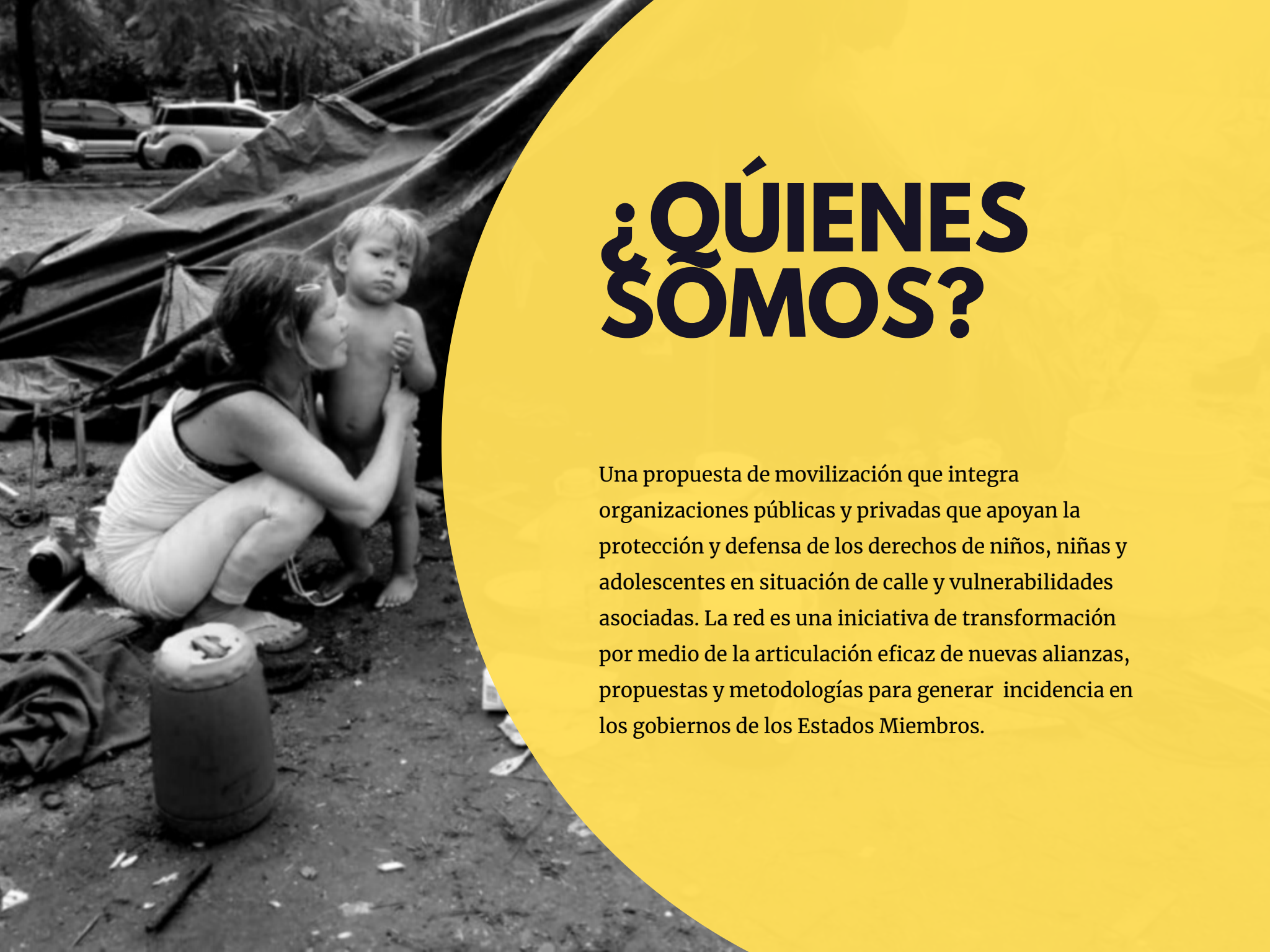


¿QUÉ HISTORIA NOS TRAE HASTA ACA?

La Campaña Nacional “Criança Não é de Rua” (Los Niños No Son de la Calle) se funda en el año 2005 por un grupo de organizaciones de la sociedad civil que inició una red de cooperación por la construcción de políticas públicas para NNA en situación de calle de Brasil. Con esta red fue posible conectar varias experiencias y metodologías en todo el país e incidir sobre el gobierno y la sociedad creando una gran visibilidad para el tema.

Este éxito llevó a los organizadores a aspirar con una conexión que sobrepasara las fronteras del país, proyectada para América Latina. En el 2015 la Campaña conmemoró 10 años de fundación e inicia una nueva etapa de internacionalización para la conexión de organizaciones latinoamericanas que luchan por los derechos de los NNA en condición de calle y vulnerabilidades asociadas, iniciando así RIDIAC a finales de 2015.





¿QUÉENES SOMOS?

Una propuesta de movilización que integra organizaciones públicas y privadas que apoyan la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas. La red es una iniciativa de transformación por medio de la articulación eficaz de nuevas alianzas, propuestas y metodologías para generar incidencia en los gobiernos de los Estados Miembros.

OBJETIVOS

INCIDENCIA POLÍTICA #1

Ampliar la incidencia política y el diálogo con gobiernos y organismos internacionales de derechos humanos para la creación y fortalecimiento de políticas públicas además de defensa de los derechos de los NNA en situación de calle y vulnerabilidades asociadas.

GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO #3

Generar conocimiento sobre la situación de calle de NNA en América Latina considerando la perspectiva de los propios NNA.

COOPERACIÓN TÉCNICA #2

Promover la cooperación técnica y el intercambio de experiencias y metodologías entre instituciones que trabajan con NNA en situación de calle y vulnerabilidades asociadas.

PARTICIPACIÓN DE NNA #4

Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas, en las decisiones, acciones y estrategias de la red y fomentar su auto-organización para que logren la efectividad de sus derechos.

ALCANCE/ METODOLOGÍA

10

Países integrantes a la red en
latinoamérica

RIDIAC ha visitado a 10 países en latinoamérica movilizando a cientos de organizaciones, entes y académicos y promoviendo Encuentros en cada país, entre los países están Colombia, Perú, Venezuela, Argentina, Bolivia, México, Uruguay, Chile, Brasil y Paraguay.

350

Organizaciones
gubernamentales o no, entes y
académicos visitados y
alcanzados

Así mismo se realizó la 1era Cúpula Internacional en Brasil-2018 donde se concentraron referentes de todos los países para abordar la temática de NNA en situación de calle y vulnerabilidades asociadas.

Actualmente se cuenta con 20 delegados internacionales quienes representan a la red en sus países.



¿DÓNDE ESTAMOS?



+55 85 3031-7557
+542613297117



SomosRidiac



@ridiac_internacional



www.ridiacc.org



losninosnosondelacalle@gmail.com



Fortaleza, 20 de Marzo del 2020

COMUNICADO

Latinoamérica: Cuidar a la población en situación de calle es también una cuestión de salud pública

Por medio de la “Red Internacional por la Defensa de la Infancia y Adolescencia en Situación de Calle- RIDIAC” que nuclea a organizaciones y entes de Brasil, Bolivia, Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Perú, Colombia, Venezuela, México y República Dominicana; expresamos nuestra preocupación ante el avance del COVID-19, especialmente ante la falta de protocolos y políticas claras destinadas a la población en situación de calle, específicamente a la niñez y adolescencia.

La situación de calle implica ya la falta de acceso a derechos y la negación de una vida digna. Esta pandemia, que alarma a todo el mundo, pone en riesgo a la población más vulnerable, siendo las personas, y en especial la niñez en situación de calle, quienes se encuentran más desprotegidos.

Hasta hoy, las campañas de nuestros gobiernos están orientadas a la población con recursos para poder llevar adelante la cuarentena. Ventilación e higiene de hogares, pautas de aseo con agua potable y jabón, alcohol en gel, alimentación adecuada y aislamiento social.

Sin embargo, en Latinoamérica los niveles de pobreza y desigualdad nos ubican en un escenario drásticamente diferente al de los países que llaman desarrollados. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), **en nuestra región hay más de 191 millones de personas alcanzadas por la pobreza**, y que para hacer una idea comparativa de las estadísticas, de esa población, sólo en Brasil, se contabilizan 70 mil niños, niñas y adolescentes en las calles y 351 mil adultos se encuentran en la misma situación. Siendos datos no formales, debido a que en latinoamérica existen muy pocas estadísticas oficiales que den cuenta de la gravedad de la población en situación de calle, históricamente relegada de todas las políticas gubernamentales.

Por esto, desde la RIDIAC nos preocupa el nivel de impacto que ésta pandemia pueda llegar a tener en nuestro territorio, y entendemos que es imprescindible que los gobiernos y la sociedad se comprometan a llevar adelante medidas que prioricen CADA VIDA de CADA latinoamericano, más allá de su condición social. Cuidar a las personas en situación de calle y en

vulnerabilidad social que hoy se encuentran en riesgo, es fundamental no solo por la restitución de los derechos que detentan, sino también como una necesidad de salud pública de la comunidad toda.

Ante esta crítica situación exigimos en cada uno de los Gobiernos de nuestros países:

- 1) Crear un Comité de Crisis con la participación de movimientos, colectivos y organizaciones de la sociedad civil integrada que trabajan especialmente con la población en situación de calle para acompañar, monitorear y controlar de manera articulada las acciones para prevenir y combatir el COVID-19;
- 2) Plan de prevención y combate de Coronavirus / COVID-19 para niños en situación de calle, adolescentes y adultos;
- 3) Facilitar el acceso a las instalaciones de salud, incluso para aquellos sin documentos;
- 4) Ampliar y crear la oferta de servicios de salud y asistencia social en la calle; asegurar la vacunación contra la gripe; expansión de vacantes para refugio sin institucionalización para lograr la adhesión de los niños y niñas en situación de calle;
- 5) Garantizar atención especializada para niños y adolescentes en situación de calle
- 6) Brindar apoyo a los equipos de trabajo social/educadores de calle para que mantengan y amplíen el funcionamiento de equipos públicos de asistencia social, tales como centros de día, centros de noche, abrigos, hogares, albergues y comedores garantizando todas las condiciones de seguridad contra la pandemia, tanto como para los trabajadores como para la población en situación de calle, evitando siempre los hacinamientos.
- 7) Garantizar a toda la población el acceso al gel de alcohol, mascarillas protectoras desechables, material informativo y de orientaciones de uso, así como también servicios básicos de agua, jabón, demás elementos de higiene y alimentos básicos de nutrición, en especial a las poblaciones en situación de calle y vulnerabilidades asociadas;
- 8) Publicación de un boletín de prevención y combate del COVID-19 dirigido a la población en situación de calle;
- 9) Garantizar el acceso a subvenciones financieras, planes, becas o apoyo socioeconómico para niños, niñas, adolescentes y sus familiares que trabajan en la calle, así como también protección en indumentaria, higiene y seguridad en sus labores correspondientes;
- 10) Ampliar y proporcionar espacios públicos para la higiene, la alimentación y el agua potable, además de los baños públicos existentes, ofrecer baños químicos;
- 11) No utilizar la prevención y la lucha contra el COVID-19 para aumentar la discriminación y represión por parte de las fuerzas de seguridad. Evitar medidas compulsivas y restrictivas hacia las personas en situación de calle;

12) Garantizar alquileres sociales para que las poblaciones en situación de calle tengan un lugar, techo y abrigo para vivir, así como también para poder cumplir con la medida de prevención de aislamiento social en un lugar seguro, higienizado y cerrado.

Delegados y delegadas internacionales de RIDIAC.

Contacto:

losninosnosondelacalle@gmail.com

www.ridiacc.org

2020/04

Informe Anual



RIDIAC

Red Internacional por la Defensa de la
Infancia y Adolescencia en Situación de Calle

**Niñez y Adolescencia en
Situación de calle en
Latinoamérica**



Notificación

"El presente INFORME RIDIAC-2020, Cuenta con el uso de imágenes y expresiones de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle y vulnerabilidad social, con permisos de sus representados.

Uno de los Objetivos es "Garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle y vulnerabilidades asociadas, en las decisiones, acciones y estrategias de la red y fomentar su auto-organización para que logren la efectividad de sus derechos".

Colaboradores

EQUIPO DE RIDIAC

Manoel Torquato
Erbenice Ribeiro de Mesquita
Adriano Ribeiro
Leandro Becerra
Wenlesdy Cordero
Daniel Manson
Angelica Avila

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE RIDIAC

Dario Sanchez
Ana Paula Miranda

DELEGADOS DE RIDIAC

MEXICO

Cejuv/REMOISSS-Miguel Hernández
Fundación Pro-niños-Socorro Solís

BOLIVIA

Red Nacional NNASC/Maya Paya Kimsa-Denis Lopez
Estrellas de la Calle-Victor Arellano

VENEZUELA

Fundación Don Bosco-Fernando Aguirre
Cátedra de la Paz-Diana Lobo

PERÚ

Niños del Rio-Nilda Camacho
Qosqo Maki-Danny Olave

ARGENTINA

Foro por la Niñez-Rosario Hasperue
Ciudad sin Techo-Claudia Enrich
Generando Puentes-Daniel Manson

URUGUAY

Gurises Unidos-Pablo Bassi
Luna Nueva-Maria Noel Gonzalez

COLOMBIA

IDIPRON-Andrey Farfan

CHILE

Calle Niños-Maria de los Angeles Rojas
Abrazarte-Pia Salas

PARAGUAY

Dirección de Niñez, Asunción-Nilda Mellid
CUT-AGraciela Congo

REPÚBLICA DOMINICANA

Progetto Esperanza-Rossana Andujar
Acción Callejera-Paulina Whebe
CIPROS-Guadalupe Valdez

BRASIL

MNMMR- Neia Bueno
Criança não é de rua-Manoel Troquato

Contactos

Red Internacional por la Defensa de la
Infancia y Adolescencia en
Situación de Calle
Senador Alencar 1324, 2 piso -
CentroCEP: 60.030-051 - Fortaleza -
Brasil
CECNPJ: 20 473 573 0001-40



+54 9 261 329-7117



ridiac_internacional



losninosnosondelacalle@gmail.com



www.ridiacc.org



Somos Ridiac

Índice

1. Prólogo
2. Presentación
3. Sobre RIDIAC
4. Introducción
5. La garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en los países de la RIDIAC en la perspectiva del Comentario General N°21 de la ONU
 - 5.1. Examen de políticas y legislación - Comentario General N°21 - Art. 14
 - 5.2. Función del Estado y responsabilidades, reglamentación y coordinación de los agentes no estatales- Comentario General N°21 - Art. 15
 - 5.3. Cómo abordar los aspectos complejos- Comentario General N°21 - Art. 16
 - 5.4. Sistemas de protección integral de la infancia Comentario General N°21 - Art. 17
 - 5.5. Fomento de la capacidad de las personas en contacto con el niño - Comentario General N°21 - Art. 18
 - 5.6. Prestación de servicios- Comentario General N°21 - Art. 19
 - 5.7. Aplicación en el plano del gobierno local- Comentario General N°21 - Art. 20
 - 5.8. Supervisión y rendición de cuentas- Comentario General N°21 - Art. 21
 - 5.9. Acceso a la justicia y los recursos jurídicos Comentario General N°21 - Art. 22
 - 5.10. Reunión de datos e investigación - Comentario General N°21 - Art. 23
6. Artículos de opinión
 - 6.1. Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle: Sujetos indeseables
 - 6.2. La Niñez y Adolescencia en situación de calle: Una propuesta de reflexión para la América Latina
 - 6.3. Construir lugares y acontecimientos
 - 6.4. Reflexiones sobre las políticas públicas para personas en situación de calle en América Latina
7. Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle o vulnerabilidad social
 - 7.1. Chile-"Taller de Derecho a ser escuchados" Calle Niños-Valparaíso,2019.
 - 7.2. Brasil-"Taller de Derechos" O Pequeno Nazareno, 2019.
 - 7.3. Argentina-"Taller Derecho a un hábitat digno" Generando Puentes, 2019.
 - 7.4. República Dominicana-"Taller Derecho a ser escuchados y escuchadas" Progetto Esperanza, 2019.
 - 7.5. Uruguay-"Taller de No Discriminación y Acceso a la Justicia" Gurises Unidos 2019.
8. Bibliografía





1. Prólogo

"En un marco crisis sanitaria sin precedentes recientes a nivel mundial con efectos profundos en la humanidad a causa de la Pandemia COVID 19, nos invita a todos y todas a imaginar o proyectar aunque sea mínimamente cómo será el después de todo esto. La especulación y la incertidumbre son las grandes protagonistas en este marco y el gran desafío pasa a ser redoblar los esfuerzos por seguir encontrándonos de diversas formas; entender las diferentes realidades y contextos se vuelve clave para reconocernos como sujetos de derecho por tanto con un rol activo y protagonista de nuestros entornos sociales y contexto histórico.

La crisis sanitaria y las medidas en torno a ella tienen impactos profundos en lo social y en lo económico, dejando huellas muy marcadas en las poblaciones de mayor vulnerabilidad, en una América Latina que se presenta como la región más desigual del Planeta (CEPAL 2016 y PNUD 2019). Al momento la única "vacuna" para combatir la propagación del COVID-19 que los Estados han planteado es el aislamiento social y la permanencia por parte de las personas en sus viviendas. Frente a esta situación nos parece importante preguntarnos, qué sucede con los niños/as y adolescentes en situación de calle, los cuales mantienen su vínculo con el espacio público para llevar adelante sus prácticas de sobrevivencia. El confinamiento social no solo no parece ser una posibilidad para muchos sino que en otros casos puede constituirse en situaciones que profundizan su vulnerabilidad.

Proteger a niños/as y adolescentes cuya vulnerabilidad se potencia aún más en este contexto sanitario, implica que los Estados deben respetar el derecho a la no discriminación generando medidas específicas para garantizar sus derechos.

En este sentido, el Comentario General N° 21 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas debe ser una referencia para el abordaje de la problemática garantizando los derechos de niños/as y adolescentes tales como su libre circulación, el acceso a información sobre COVID- 19 con formatos accesibles para su comprensión,

Garantizar también su integración a procesos educativos a partir de alternativas que se puedan generar desde las particularidades y necesidades de los sujetos, mantener los servicios básicos para garantizar su asistencia entorno a la alimentación, salud, alternativas de convivencia; etc. Para ello se vuelve necesario el diseño de respuestas intersectoriales desde los Estados en interacción constante con las organizaciones de la sociedad civil y la participación efectiva de los/as niños/as y adolescentes.

Pablo Bassi
Gurises Unidos, Uruguay.

1- El CG 21 brinda recomendaciones a los Estados, aclarando sus obligaciones en la aplicación de un enfoque de derechos en relación a estrategias e iniciativas dirigidas a Niños/as y adolescentes en situación de calle. El CDN elabora el CG 21 a partir de un proceso previo de consulta a Estados, organizaciones de la sociedad civil y niños/as y adolescentes.



2. Presentación

El INFORME RIDIAC 2020 es un resultado colaborativo entre organizaciones, académicos, niños, niñas y adolescentes y referentes miembros de la red, realizado para el 12 de abril día Internacional de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Situación de Calle y pasada la celebración internacional por el 30° aniversario de la “Convención Sobre los Derechos del Niño”, y sobre todo publicado en tiempos históricos de emergencia sanitaria por la pandemia mundial del COVID-19, esto con el objetivo de “Generar conocimiento sobre la situación de calle de niños, niñas y adolescentes en América Latina” y “Ampliar la incidencia política y el diálogo con gobiernos y organismos internacionales de Derechos Humanos para la creación y fortalecimiento de políticas públicas además de defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas”.

Han pasado 03 años desde la publicación del Comentario General N°21 de la ONU sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de la calle. Este documento es un marco fundamental para la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación efectivas de políticas públicas con un enfoque en derechos humanos para esta población entre los países miembros de la ONU. Sin embargo, el documento es poco conocido y referenciado por la mayoría de los gobiernos de América Latina. En este informe, con el apoyo de organizaciones que forman parte de la Red, fue posible evaluar preliminarmente cómo las estrategias nacionales de la región se aproximan a las previstas por las Naciones Unidas o, por otro lado, qué tan lejos están de esta referencia.

Através de datos, reflexiones, imágenes, artículos de opinión y de producciones propias de niños, niñas y adolescentes, buscaremos proporcionar una visión general de la situación de la calle de esta población en 11 países participantes de RIDIAC, incluidos Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Uruguay, Paraguay, República Dominicana y Venezuela, con la esperanza de llamar la atención de los gobiernos locales, organizaciones internacionales y de la sociedad civil sobre la urgencia de implementar políticas públicas basadas en los derechos humanos para los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

3-Sobre RIDIAC

RIDIAC (Red Internacional por la Defensa de la Infancia y Adolescencia en Situación de Calle) es una iniciativa de transformación y movilización por medio de la articulación eficaz de nuevas alianzas, propuestas y metodologías para generar incidencia en los gobiernos de los Estados Miembros y organizaciones gubernamentales o no, entes y académicos visitados y alcanzados en latinoamérica.

Su creación surge en función de La Campaña Nacional “Criança Não é de Rua” (Los Niños No Son de la Calle) se funda en el año 2005 por un grupo de organizaciones de la sociedad civil que inició una red de cooperación por la construcción de políticas públicas para NNA en situación de calle de Brasil. Con esta red fue posible conectar varias experiencias y metodologías en todo el país e incidir sobre el gobierno y la sociedad creando una gran visibilidad para el tema. Este éxito llevó a los organizadores a aspirar una conexión regional más amplia y en el 2015 se inició una nueva etapa con organizaciones latinoamericanas que luchan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas. RIDIAC ha movilizó a 11 países en latinoamérica articulando a cientos de organizaciones, entes y académicos, entre ellos están: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Contamos con más de 200 adheridos y 770 organizaciones y entes participantes.

Así mismo se realizó la 1era Cúpula Internacional en Brasil-2018 donde se concentraron referentes de todos los países movilizados para abordar la temática de niñez y adolescencia en situación de calle y vulnerabilidades asociadas. Durante el evento fueron definidos los principios y objetivos de la Red para Latinoamérica.

Principios de RIDIAC

- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, conocimientos y deseos.
- Asumir la situación de calle como paradigma de nuestra acción.
- Defensa de DDHH, en particular los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidad social.
- Prioridad de la dignidad y respeto por la libertad de los niños, niñas y adolescentes.
- Actuar en contra de todas las formas de omisiones, discriminaciones y violencias.
- Reconocimiento y respeto a las diversidades culturales.
- Espíritu cooperativo, solidario, transformador y colaborativo.
- Organizaciones referentes en la temática de niñez y adolescencia en situación de calle legitimadas por su trabajo en calle.

Objetivos de RIDIAC

1-Incidencia política

Ampliar la incidencia política y el diálogo con gobiernos y organismos internacionales de Derechos Humanos para la creación y fortalecimiento de políticas públicas además de defensa de los derechos de los NNA en situación de calle y vulnerabilidades asociadas.

2-Cooperación técnica y metodológica

Promover la cooperación técnica y el intercambio de experiencias y metodologías entre instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas.

3-Generación de conocimiento

Generar conocimiento sobre la situación de calle de niños, niñas y adolescentes en América Latina considerando la perspectiva de los propios NNA.

4-Participación de NNA

Garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y vulnerabilidades asociadas, en las decisiones, acciones y estrategias de la red y fomentar su autoorganización para que logren la efectividad de sus derechos.

4. Introducción

Cuando el proceso de movilización y construcción de RIDIAC comenzó en 2015, se planteó un gran desafío: ¿Cómo habilitar una estrategia de políticas en red en un grupo de países cuyas políticas públicas y organizaciones de la sociedad civil tienen diferentes aspectos sociales, económicos, culturales e ideológicos? Para superar este desafío, era necesario elegir un parámetro universalmente aceptado que se aplicara a todos, para que hubiera un consenso mínimo y así evaluar la situación de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle e incluso determinar de qué niños y adolescentes estamos hablando.

En este sentido, en junio de 2017, cuando el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas publicó su Comentario General N° 21 sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, el parámetro que estábamos buscando estaba debidamente establecido. Formulado a partir de un proceso de consulta que involucró a 327 niños, niñas y adolescentes de 32 países, el documento es, de hecho, lo que define su propósito: "Una guía sólida sobre cómo desarrollar estrategias nacionales integrales a largo plazo para los niños de la calle, utilizando un enfoque integral de derechos humanos y abordando los mecanismos de prevención y respuesta que se ajustan a la Convención Internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes".

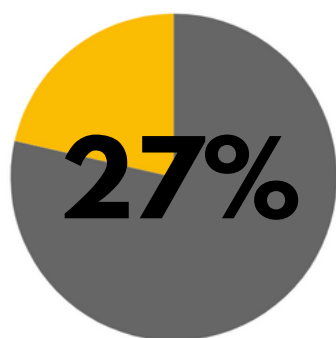
Usando el Comentario General 21 como parámetro, especialmente el tema de las llamadas "estrategias nacionales", hemos desarrollado un conjunto de 23 indicadores para observar cómo los países latinoamericanos que participan en la Red desarrollan estrategias nacionales integrales y de largo plazo consistentes con el enfoque en derechos humanos para niños, niñas y adolescentes de la calle. Los datos fueron recolectados directamente de las organizaciones de la sociedad civil de cada país miembros de la Red: Colombia, Perú, Argentina, Venezuela, Bolivia, México, Uruguay, Chile, Paraguay, República Dominicana y Brasil. De un cuestionario cerrado con espacio para comentarios, no todos los informantes utilizaron el campo de comentarios para justificar las respuestas marcadas y, por lo tanto, tendremos más datos cualitativos de unos países que de otros.

En el proceso de tabulación, recopilamos datos de todos los países y presentamos en porcentajes los datos totales de la región. Teniendo en cuenta que 09 de los 11 países participantes son de América del Sur y México y República Dominicana de América central, la muestra puede considerarse más cercana al contexto sudamericano que a América Latina en su conjunto.

Es importante resaltar que todos los informantes son de organizaciones de la sociedad civil y gobierno reconocidos en sus respectivos países por referirse al tema de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Estas organizaciones tienen un amplio conocimiento de las políticas públicas para niños, niñas y adolescentes y son perfectamente capaces de indicar de manera confiable el panorama local en relación con los temas abordados.

5. La garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en los países de la RIDIAC en la perspectiva del Comentario General N°21 de la ONU

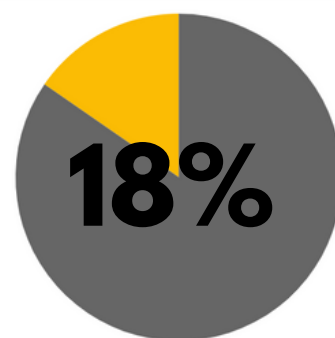
5.1. Examen de políticas y legislación - Comentario General N°21 - Art. 14



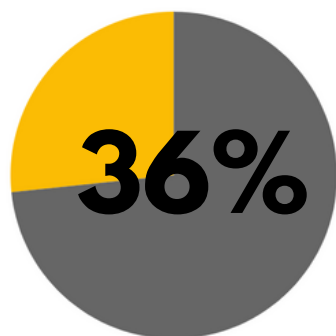
No tienen leyes específicas para NNA

Todo el Comentario General N°21 de las Naciones Unidas se basa en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Por lo tanto, el primer aspecto de la evaluación de las políticas y legislaciones de los países es si de hecho se basan en la Convención Internacional. De los 11 países entrevistados, pertenecientes todos a RIDIAC, Colombia, Perú, Argentina, Venezuela, Bolivia, México, Uruguay, Chile, Paraguay, República Dominicana y Brasil, 03 (Perú, Argentina, Colombia) no tienen leyes específicas pero todos adhieren a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas firmado en 1989. Se destaca Uruguay por haber ratificado todas las convenciones y normas internacionales y regionales como recomendaciones específicas para los niños, niñas y adolescentes en situación de calle del Comentario General N° 21.

Si bien la gran mayoría de los países afirman que sus políticas y leyes respetan la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se han verificado las disposiciones legales en varios de los países que promueven el retiro obligatorio de los niños, niñas y adolescentes en situación de la calle de los espacios públicos, por ejemplo en Colombia, por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se retira del espacio público para que éste ente asuma la representación legal del niño, niña o adolescente, también en otro país como Uruguay se asume la retirada obligatoria en caso de riesgo de vida. Reconociendo entonces que en 02 (Colombia, Uruguay) de los 11 países analizados promueven este ítem.



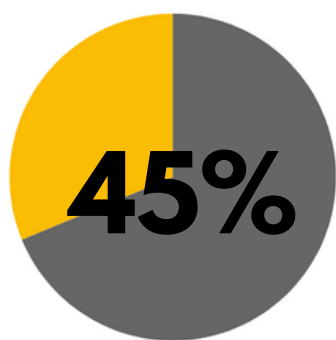
Promueven el retiro obligatorio de los NNA en situación de calle de los espacios públicos.



Evitan actividades callejeras en lugares turísticos o centros históricos

La retirada obligatoria de espacios públicos muchas veces puede transformarse en criminalización hacia los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, son prácticas totalmente incompatibles con las recomendaciones del Comentario General n° 21 y la Convención Internacional, y deben ser denunciadas por los tribunales internacionales. De los 11 países analizados, en 04 países (Argentina, México, Perú y Brasil) existen códigos, resoluciones, ordenanzas municipales o provinciales que evitan la labor ambulante o callejera en los lugares turísticos o centros históricos, criminalizando cualquier actividad que se da en las calles.

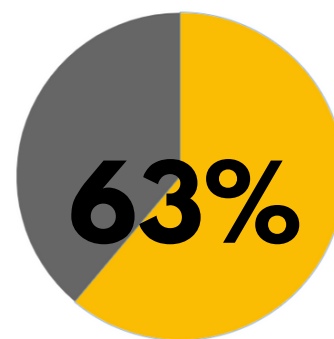
5.2. Función del Estado y responsabilidades, reglamentación y coordinación de los agentes no estatales- Comentario General N° 21 - Art. 15



Cuentan con programas dirigidos a NNA y sus familias en situación de calle

En cuanto a las políticas y legislaciones que promueven programas, servicios y proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de calle observamos que menos de la mitad de los países (Argentina, Perú, Uruguay, Chile y Colombia) cuentan con algún programa destinado a apoyar a las familias, aunque en un sólo caso este programa es nacional. Los programas existentes fueron evaluados como ineficientes, de pocos recursos humanos y económicos y restringidos en algunas regiones.

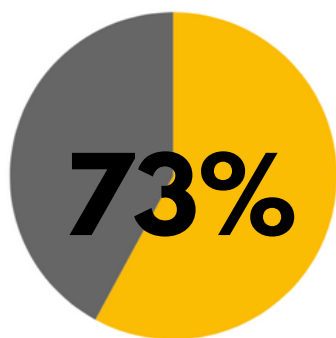
Una de las recomendaciones del Comentario General n° 21 es sobre el apoyo financiero estatal para las organizaciones de la sociedad civil en la provisión de servicios especializados. 07 (Argentina, Paraguay, Brasil, Uruguay, Colombia, República Dominicana y Chile) de los 11 países se encuentran en la lista con el apoyo financiero para organizaciones civiles de esta naturalización. Desde los países afirmativos, la totalidad informa la posibilidad de apoyo financiero con una gran trayectoria pero aclararon de que es difícil acceder a ella, debido a procesos burocráticos de los Estados.



Cuentan con apoyo financiero estatal para OSC en la provisión de servicios especializados

En el 100% de los países analizados las formas de regular las acciones y procesos de los programas y proyectos de atención a niños, niñas y adolescentes son supervisadas y auditadas por agencias estatales de diferentes niveles; de ministerios a organismos municipales; además de registros públicos y legislación específica.

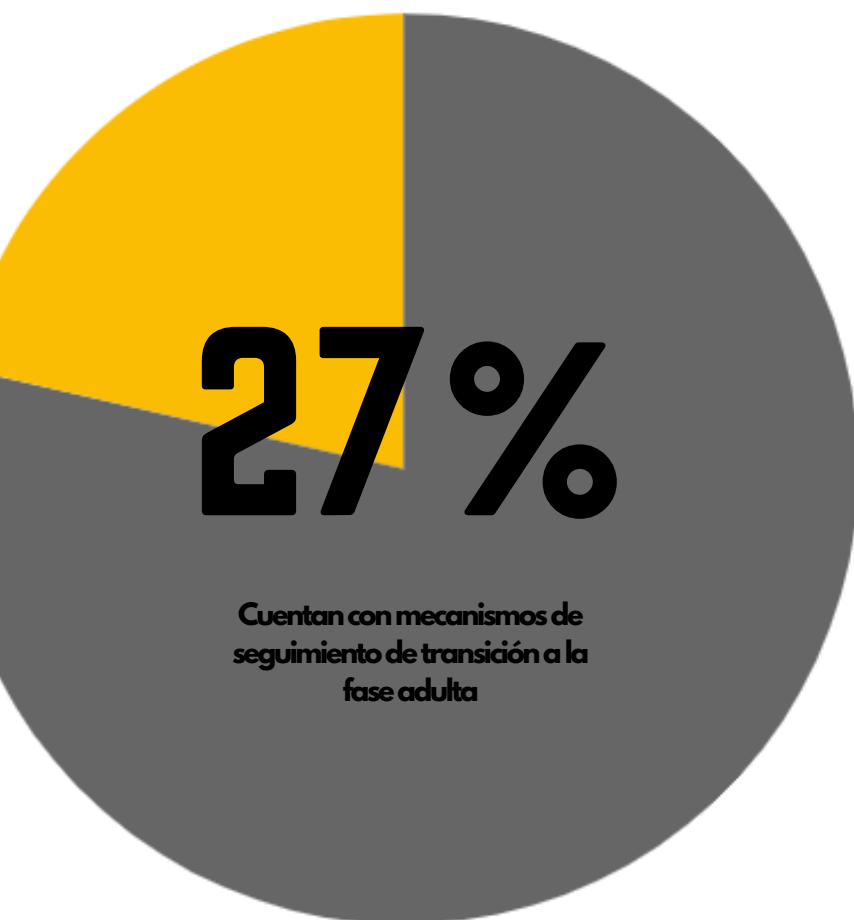
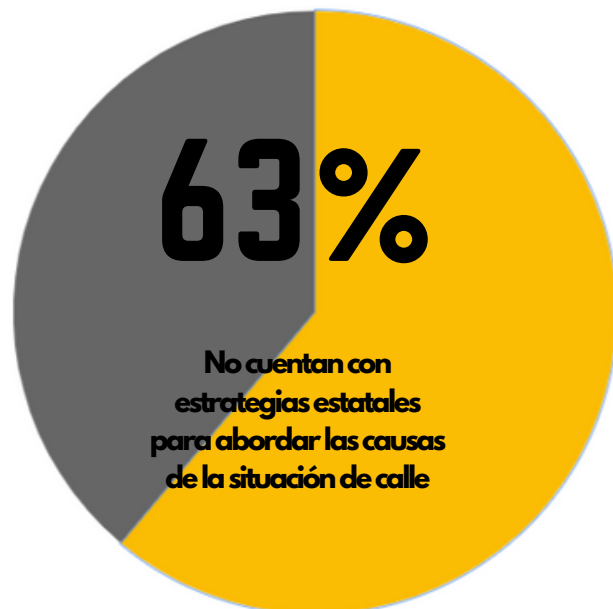
5.3. Cómo abordar los aspectos complejos- Comentario General N° 21 - Art. 16



Cuenta con seguimiento de NNA en situación de calle

En 08 de 11 países (Argentina, Bolivia, Venezuela, Perú, Uruguay, Chile, República Dominicana y Paraguay) cuentan con mecanismos de seguimiento de niños, niñas y adolescentes en situación de calle y están registrados en entornos de atención alternativa. Los mecanismos de seguimiento se llevan a cabo como parte del proceso de intervención en el seguimiento psicosocial de los programas estatales y las ONG.

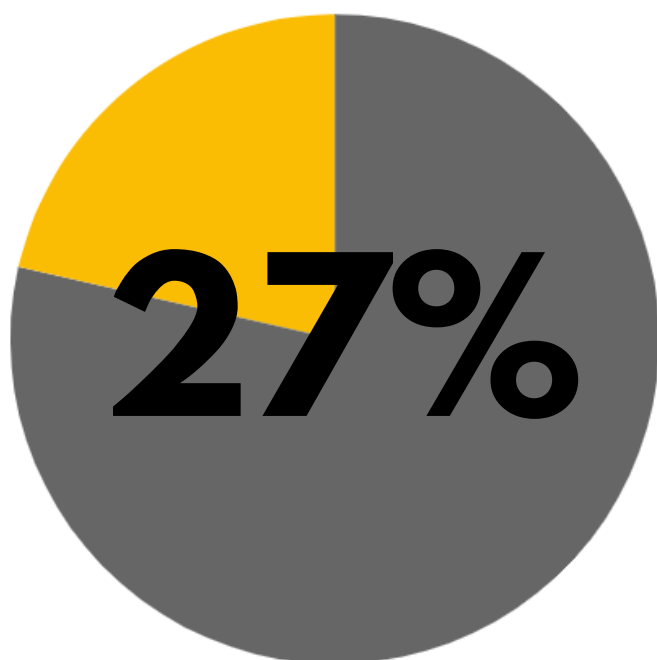
También buscamos información sobre la existencia de estrategias estatales para abordar las múltiples causas de la situación callejera. 07 de 11 países no tienen estrategias de este nivel, y los que las tienen (Bolivia, Colombia, Chile y Brasil) corresponden a estrategias, al no ser aplicadas con los equipos, continuidad y metodología específica se han tornado al enfoque represivo y asistencialista. Entre las estrategias resaltan ayudas económicas mensuales, programas de invierno, líneas de atención telefónica, entre otros.



Cuando preguntamos sobre la existencia de mecanismos para el seguimiento de la transición de niños, niñas y adolescentes en ambientes de cuidados alternativos a la fase adulta, evitando el cese repentino de las ayudas o el servicio, solo 03 países (Argentina, Brasil y Uruguay) tienen tales mecanismos, aunque en parte se consideran ineficientes, de difícil acceso, o limitado solo a una prórroga del tiempo de estadía una vez cumplida la mayoría de edad.

5.4. Sistemas de protección integral de la infancia - Comentario General N° 21 - Art. 17

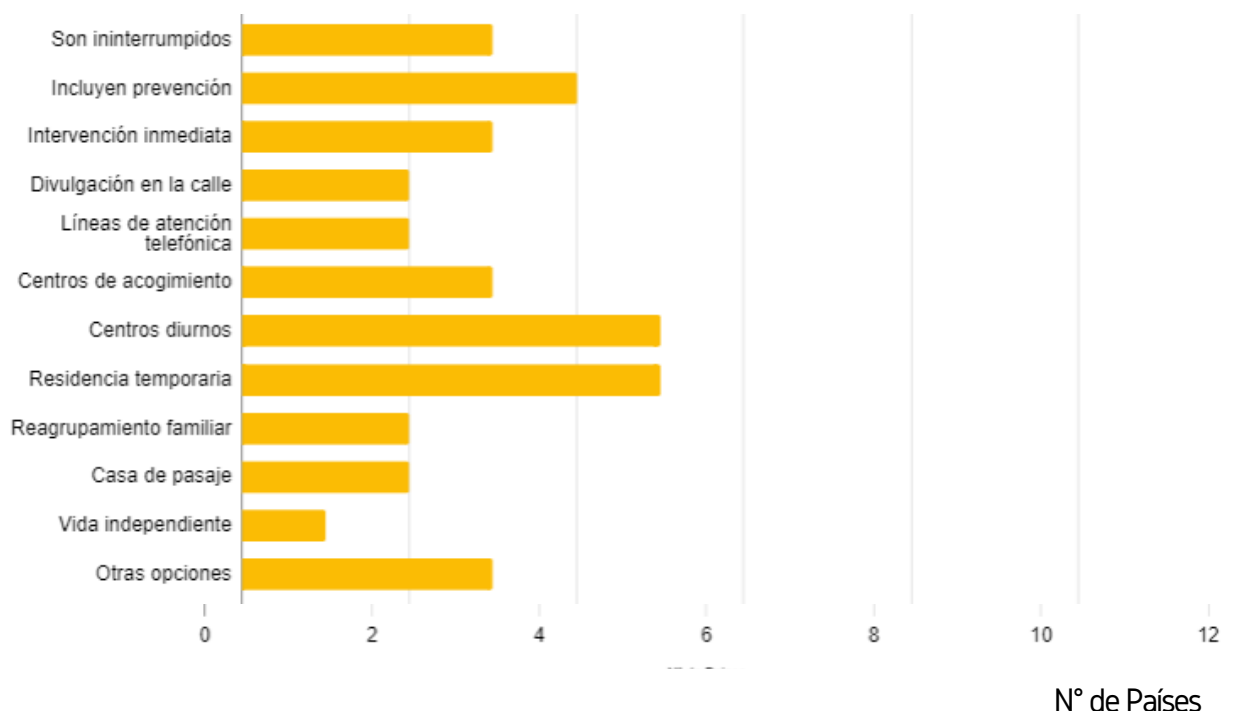
En cuanto a los materiales de formato accesibles para que los niños, niñas adolescentes en situación de calle puedan conocer los sistemas de protección y estén orientados a alcanzarlos observamos que en Argentina, Bolivia y Colombia hay algún tipo de material, sin embargo, la información está disponible a través de sitios web o aplicaciones telefónicas y principalmente promovidos por organizaciones no gubernamentales.



**Cuentan con materiales de
formato accesibles para
promover sistemas de
protección**



Sobre los sistemas nacionales de protección, cuando buscamos encontrar las características recomendadas por el Comentario General 21, tenemos el siguiente resultado:



5.5. Fomento de la capacidad de las personas en contacto con el niño - Comentario General N°21 - Art. 18

0%

Cuentan con programas de capacitación formal y continua para agentes estatales

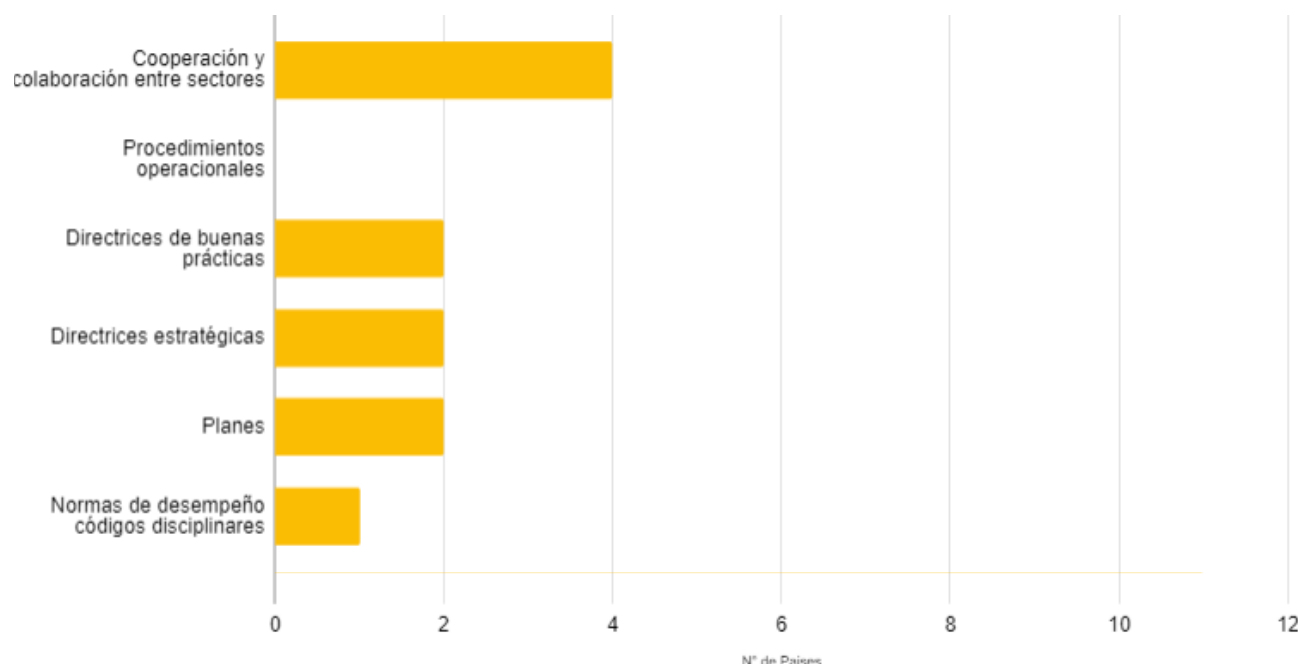
Lamentablemente, ninguno de los países tiene programas de capacitación formal, inicial y continua para agentes estatales que trabajan con niños, niñas y adolescentes. Según los informantes Existen iniciativas promovidas desde las organizaciones sociales y sindicales, que generan seminarios en articulación con las universidades, pero es una iniciativa prácticamente nula por parte de los Ejecutivos.

También buscamos identificar si cuentan con mecanismos de sensibilización de otros actores directos e indirectos involucrados en el trabajo con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, como los trabajadores del transporte, los medios de comunicación, los líderes comunitarios, los religiosos, los agentes privados, entre otros. En 04 de los países (Argentina, Perú, Paraguay y Brasil) existen estos mecanismos, como algunas campañas esporádicas de invierno, de medios de comunicación con material impreso y generalmente a través de la radio, televisión y las redes sociales

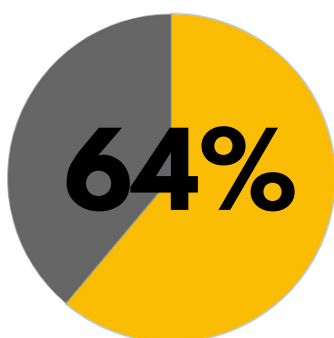
36%

Implementan mecanismos de sensibilización de otros actores ante la temática

Con respecto a los mecanismos que tienen los estados sobre la capacitación de los agentes estatales que trabajan con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, buscamos identificar las características de estos mecanismos inspirados en las pautas del Comentario General n°21 y obtuvimos las siguientes respuestas:



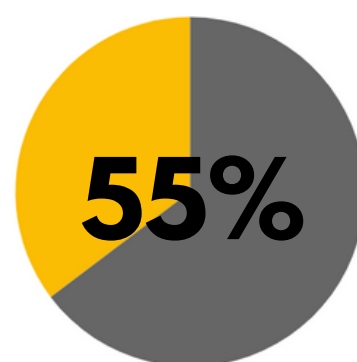
5.6. Prestación de servicios- Comentario General N°21 - Art. 19



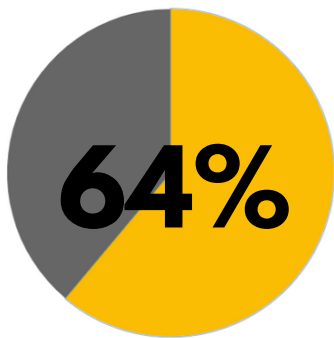
Tienen servicios estatales especializados para NNA en situación de calle

De los servicios estatales especializados para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, 07 de los países informados (Argentina, Perú, Uruguay, Colombia, México, Brasil y Paraguay) tienen dichos servicios, aunque limitados en regiones, la mayoría tiene propuestas de centros diurnos, nocturnos o 24h en las capitales de los países y dependen de ONG's, fundaciones e iglesias.

Además de los servicios especializados, el Comentario General n°21 aconseja sobre la necesidad de estrategias diferenciadas para garantizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a servicios básicos como salud, educación, justicia, cultura, deportes, entre otros. En este sentido, 06 de 11 países (Argentina, Bolivia, Uruguay, Colombia, México y República Dominicana) informan que tienen tales estrategias, aunque no fue posible identificar el tipo de estrategia y sus efectividades



Cuentan con estrategias diferenciadas para garantizar el acceso de NNA en situación de calle a servicios básicos

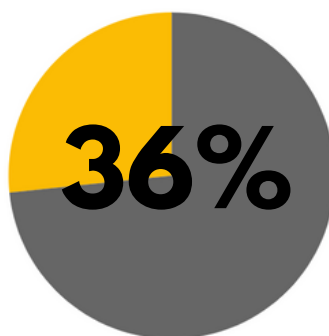


Existen servicios innovadores promovidos por la sociedad civil para NNA en situación de calle

En 07 de 11 países (Argentina, Bolivia, Venezuela, Perú, Uruguay, México, Brasil) existen servicios innovadores y personalizados promovidos por la sociedad civil para niños, niñas y adolescentes, por ejemplo hogares especializados, organizaciones políticas, servicios móviles de atención en la calle, base de datos nacionales online y días conmemorativos como el 23 de Julio en Brasil y el 12 de abril como fecha internacional de la niñez y adolescencia en situación de calle

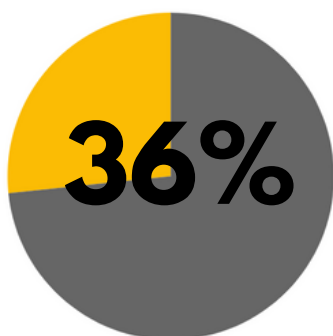
5.7. Aplicación en el plano del gobierno local- Comentario General N°21 - Art. 20

04 de los 11 países (Argentina, Bolivia, Colombia y Brasil) indican la existencia de estrategias de los gobiernos locales adaptadas a las especificidades del contexto regional. En todos los casos, la supervisión de estos programas es responsabilidad de la justicia.



Cuentan con estrategias de los gobiernos locales basadas en especificaciones regionales

5.8. Supervisión y rendición de cuentas- Comentario General N°21 - Art. 21

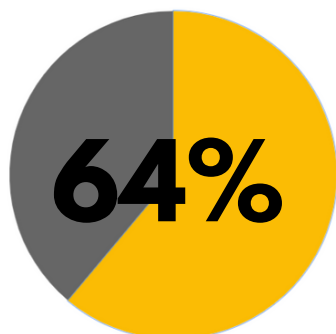


Existen mecanismos de monitoreo de políticas públicas

Solo 04 países (Argentina, Bolivia, Colombia y Brasil) informaron que tienen mecanismos de monitoreo de políticas públicas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, Colombia, con el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (SINERGIA) realizada por el Departamento Nacional de Planificación y Argentina a través de la Secretaría de Niñez, brindan supervisión periódica sobre los diversos dispositivos que tienen a su cargo o bien tercerizados.



5.9. Acceso a la justicia y los recursos jurídicos Comentario General N°21 - Art. 22

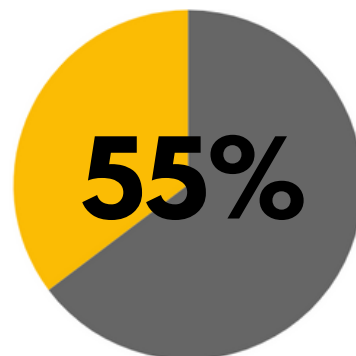


**Cuentan con
mecanismos legales de
protección**

07 de los 11 países (Argentina, Perú, Uruguay, Colombia, México, Brasil y República Dominicana) informan que tienen mecanismos legales en los cuales los niños niñas y adolescentes víctimas o sobrevivientes de violaciones de derechos humanos pueden recurrir, pero en la mayoría de los casos no cubren la demanda existente, estos son Defensorías del Pueblo, recomendaciones a organismos internacionales, organismos autónomos de DDHH o Consejos Tutelares locales.

5.10. Reunión de datos e investigación - Comentario General N°21 - Art. 23

Finalmente en 06 de los países (Argentina, Bolivia, Perú, Colombia, Chile y México) informan que tienen mecanismos sistemáticos y participativos para recopilar y compartir información sobre niñez y adolescencia en situación de calle, algunos por medio de conteos o censos promovidos por las organizaciones sociales y únicamente en Chile por el gobierno nacional, y en cuanto a espacios de participación la mayoría son Diálogos sociales, Encuentro ciudadanos, Foros, Talleres con jóvenes, Mesas de pactos y verificación de los observatorios ciudadanos y se resalta la iniciativa peruana de La Asociación Qosqo Maki que realiza un taller de investigación cualitativa dirigido a la ciudadanía en general, este taller está siendo impulsado desde su Biblioteca Especializada en Investigaciones de niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad. El propósito es visibilizar las problemáticas y propiciar investigaciones que recogen las opiniones directamente de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y con especial énfasis en poblaciones en situación de calle.



**Tienen mecanismos
sistemáticos y
participativos para
recopilar y compartir
información sobre NNA
en situación de calle**



6. Artículos de opinión

6.1. Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle: Sujetos indeseables

Por Márcia Gatto, Doctora en sociología y representante de la Red Criança Não é de Rua-Brasil-2019

¿Quiénes son y qué lugar ocupan los niños y adolescentes en situación de calle en la sociedad? ¡A menudo digo que estos niños y niñas son sobrevivientes! Los sobrevivientes de un sistema que históricamente los ha masacrado no solo por el uso de prácticas arbitrarias y violentas como la retirada forzada y el internamiento obligatorio, sino también por fortalecer su visión de ser peligrosos y criminales, y de ahí la necesidad de su represión y castigo. El saneamiento de las calles ha sido mucho más importante que garantizar los derechos.

Pensar en este fenómeno en su totalidad es considerar no solo el hecho como una realidad social, sino también las diversas determinaciones que forman parte de un proceso histórico que, en términos de Brasil, no podemos ignorar la cuestión de que haya sido un país invadido, dominado y explotado cuando se hizo colonia portuguesa, y que adoptó la esclavitud como una forma de relación social y de producción laboral (obligatoria), desde el período colonial (siglo XVI) hasta el Imperio Brasil (finales del siglo XIX), siendo el último país del mundo en abolir la esclavitud a través de la Ley de Oro en 1882, que de hecho no tuvo mucho efecto. También es importante considerar no solo el enfoque del fenómeno fortalecido por el capitalismo en la producción de plusvalía, desigualdad y exclusión, sino también todo el proceso de producir subjetivaciones y / o representaciones negativas, descalificantes y racistas sobre los descendientes de seres humanos esclavizados y que forman el segmento de los "sujetos indeseables [2]" para el sistema actual y para la sociedad misma. El proceso de higiene social es histórico en Brasil y forma parte de la construcción del sujeto indeseable.

Brasil enfrenta un período de crisis, retroceso y reducción de los derechos históricamente constituidos, especialmente después de la elección de un presidente de extrema derecha, que defiende valores e ideales muy cercanos a la ideología nazifascista. Se preocupa por la apertura a grandes empresas internacionales y capital financiero, la privatización de grandes empresas públicas, el fomento de los agronegocios, la fabricación y posesión de armas, entre otros. Brasil es el país que tiene la mayor tasa de mortalidad de adolescentes y jóvenes en el mundo, aproximadamente unos 63.000 homicidios / año, ¡el 73% son jóvenes negros y pobres!

La población sin hogar será penalizada nuevamente con la aprobación de la Ley de Admisión de Drogas e internación involuntaria [3], es decir, el fin de la política de salud mental y reducción de daños después de años de lucha por la reforma psiquiátrica con la victoria de la Ley 10216/2001 - Ley Antimanicomial, que ofreció un tratamiento decente fuera de los "asilos", y la implementación de la política de reducción de daños.

Con la aprobación de la ley de detención involuntaria, el tratamiento aboga por la abstinencia y la difusión de las comunidades terapéuticas, un gran problema defendido por parlamentarios conservadores como el Partido Social Liberal (PSL), partido del actual presidente de la república.

La violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, ya sean personas sin hogar, adolescentes encarcelados y/o aquellos que han sufrido violencia estatal letal, los llamados "indeseables", en su mayoría negros y pobres, son una realidad en Brasil. Esta forma de acción estatal arbitraria y violenta viola los derechos constituidos de niños, adolescentes y jóvenes, así como sus familias.

Con la reducción de las inversiones en educación, salud y asistencia social, recortes en los programas de asistencia social, aumento del desempleo, el número de personas sin hogar en el país ha crecido exponencialmente. Solo en Río de Janeiro, se estima que este número es cercano a las 15.000 personas. No hay datos cuantitativos exactos, ya que las metodologías de investigación aplicadas resultaron inadecuadas, pero este aumento es público y notorio, especialmente entre 2017 y el período actual (2019).

Las políticas públicas adoptadas por las autoridades públicas de Río de Janeiro, así como en otras grandes metrópolis del mundo, para ayudar a la población sin hogar (mendigos, desempleados, personas sin hogar, "niños de la calle", adolescentes negros y pobres de barrios marginales, etc.), han progresado poco en su filosofía y práctica. En el siglo XXI, también observamos la persistencia y el mantenimiento de acciones arbitrarias y violentas, atravesadas por un sesgo eugenésico, racista e higienista, reforzado por los medios de comunicación en la difusión de noticias discriminatorias y criminalizadoras, que fortalecen el apoyo de gran parte de la sociedad que anhela la retirada de estas personas desde sus aceras, plazas, playas y avenidas. Esas ideas y percepciones que descalifican lo diferente de convertir a un grupo social en particular en una amenaza, un peligro para la sociedad, han sido las que determinan la necesidad de su represión, expulsión, contención, encarcelamiento o incluso eliminación.

Para los "sujetos indeseables", el estado de excepción ha estado presente durante algún tiempo en su vida diaria, es decir, el estado suspende los derechos individuales durante un cierto período para "mantener el orden", como el derecho a ir y venir, el derecho a la ciudad, llegando a un determinado grupo social, especialmente los niños y adolescentes de la calle. Los sujetos indeseables son los primeros en sentir en su piel el endurecimiento de tales prácticas del oscurantismo del aparato estatal. Son ellos quienes sienten en su piel, no otros, la discriminación racista que separa a los seres humanos y los deshumaniza. Desde temprana edad, experimentan la suspensión de sus derechos cuando son tratados como ciudadanos de segunda clase, peligrosos porque llevan una tríada que la historia los estigmatizó, y se vieron reducidos en palabras del entonces gobernador de Río de Janeiro, Luiz Fernando Pezão: "¡Si eres joven, negro y pobre, eres un ladrón!" [4]

¿Qué tipo de racionalidad está presente cuando el estado define y la sociedad naturaliza quién puede y no puede ocupar espacios urbanos y circular en ciertas áreas de la ciudad? ¿Quién define quién será el primero en ser detenido en los bombardeos de la calle, la comunidad o el transporte público? ¿Por qué se considera peligroso un estereotipo particular?

**"Niños, Niñas y Adolescentes negros y pobres en las calles
-No se puede!"**

Llama la atención señalar que a lo largo de la historia brasileña siempre ha habido una preocupación por los niños y adolescentes abandonados y maltratados, teniendo en cuenta que la mejor manera era su retirada de las calles a través del internamiento en instituciones correccionales, luego se implementaron políticas o programas destinados a la resocialización, trabajo y educación. Estamos hablando de un período que comienza en el siglo XVIII, se extiende hasta los siglos XIX y XX, y se mantiene hasta nuestros días en el siglo XXI. Pero, ¿por qué todavía no observamos cambios cualitativos en la vida de la mayoría de estos sujetos? ¿Por qué no hay políticas y programas que realmente promuevan a estos niños y adolescentes? Considero que se debe a que este grupo social siempre ha sido considerado "indeseable" para la sociedad brasileña y el modo de producción actual, especialmente porque son en su mayoría negros y pobres. Y debido a que no son deseables, no importa su destino, futuro, ciudadanía. Para este tipo de hipocresía social, lo mejor es el aislamiento de estas personas, ignoradas y temidas por la sociedad.

Adoptada desde el final del Imperio brasileño (siglo XIX), la expulsión forzada de niños y adolescentes de las calles es una práctica frecuente hasta nuestros días. Por lo tanto, desde un punto de vista histórico, el retiro no es un hecho nuevo, ni lo es el encarcelamiento de estos niños y adolescentes, ya sea en orfanatos o casas de corrección para menores, o en abrigo y en unidades de internación de adolescentes infractores de hoy.

La preocupación por los niños pobres y abandonados se ha abordado de diversas maneras y bajo la responsabilidad de diversos segmentos e instituciones. Las relaciones sociales, ya sea con la familia, la iglesia o el estado, han perpetrado valores morales, religiosos y culturales al reproducir dominadores y subyugados (Rizzini y Pilotti, 2009). Cuando se trata de políticas públicas, la distinción hecha entre niños de diferentes clases es clara, como si hubiera dos infancias: políticas para "niños" privilegiados, hijos de "hombres buenos", generalmente con derechos sociales garantizados; y las políticas para los "menores" marginados, niños de clase baja, a menudo con sus derechos negados.

Desde el comienzo de la colonización, las escuelas jesuitas eran pocas y para pocos. La educación pública solo se instaló, aunque de manera precaria, durante el gobierno del Marqués de Pombal, en la segunda mitad del siglo XVIII. En el siglo XIX, la alternativa para los hijos de los pobres no sería la educación, sino su transformación en ciudadanos útiles y productivos en los campos (...). A finales del siglo XIX, el trabajo infantil sigue siendo visto por las clases bajas como "la mejor escuela". (DEL PRIORI, 2008, p. 10)

Con la Ley del útero libre (1871) surge una gran preocupación: ¿qué hacer con esos niños fruto del útero libre? ¿Qué hacer con los niños que eran libres y pobres, que deambulaban por las calles, hijos de esclavos e inmigrantes, que iban a los centros urbanos en busca de trabajo? Se decía que estos niños de la calle fueron abandonados material y moralmente, es decir, que tuvieron que valerse por sí mismos y, por lo tanto, podrían convertirse en posibles delincuentes. Los depósitos y las escuelas correccionales para menores eran una forma de sacarlos de las calles. El trabajo también fue visto para estos niños como la salvación de convertirse en futuros criminales ("es mejor trabajar que robar"). La derivación de niños al trabajo se realizó mediante una decisión judicial como una forma de corrección preventiva. Según Arantes (2008), todo el período que corresponde al final del Imperio hasta el comienzo de la República, la asistencia al menor se basó en el trabajo infantil como una forma de prevención. Fue una medida de "protección" dada por el juez. La asistencia se pensó durante este período como un brazo de la justicia.

Por lo tanto, la categoría de "menor abandonado" surgió después del advenimiento de la Ley de Vientre Libre, que también fue posible gracias a la discusión sobre el sistema penitenciario: esos niños serían los futuros criminales, llenando cárceles superpobladas, si no se hacía nada para corregirlos. preventivamente ¿Qué ha hecho la República a esta audiencia? Lo sacó de las calles para "protegerlos" (de la familia, la delincuencia, el mal carácter, etc.). Según Arantes (2008), al definir la asistencia como un brazo de la justicia, se trataba de eludir lo que podría considerarse un "escándalo legal" importante, es decir, recolectar niños gratis, no criminales y no huérfanos de los internados, expuesto, como fue el caso permitido hasta ahora.

"Menor abandonado" era una categoría legal que implicaba las acciones del Menor Juvenil y el Código de Niños de 1927. La adopción del término "menor" se convierte en una nomenclatura legal y social adoptada a principios del siglo XX, que clasifica la infancia. pobre, distinguiéndose de otros segmentos secundarios de la época.

El menor fue visto como una amenaza social, y el cuidado que le brindó el Gobierno tenía como objetivo corregirlo, regenerarlo, reformularlo mediante la reeducación, para devolverlo a la vida social sin ningún rastro de peligrosidad, ciudadano, ordenado, respetuoso de la ley, el orden, la moral y las buenas costumbres (COSTA, 1993, p.27).

La categorización estigmatizante de "menor", "menor abandonado", "pervertido" o "peligro de el ser" se creó en este momento y efectivamente llegó a tener una connotación peyorativa. Este estigma fue enfatizado por los medios de comunicación, que, como fuente importante de formación de opinión, también ayudaron a reforzarlo (RIZZINI, 1993). Mientras que el Código Civil de 1916 trataba de los "niños de la familia", el Código de Menores de 1927 trataba de los menores "abandonados" o "delincuentes".

El Código de Menores de 1979 ya trabajaba con la categoría de "menores de edad indocumentados", distinguiéndolo de la categoría de "menores de edad", es decir, "hijo de familia", familia "estructurada", "niño feliz ", según algunos. Todo este período fortaleció en gran medida la visión criminalizadora de los niños y adolescentes de la calle que viven en las favelas en su mayoría negros y pobres, fortaleciendo el estigma de los "menores" y perpetuando hasta el día de hoy.

La categoría "niños de la calle" surgió en la década de 1980, cuando se creó el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle (1985), compuesto por educadores sociales de prácticamente todo Brasil, dentro del movimiento social de la infancia y la adolescencia. En la búsqueda de nuevos enfoques y pedagogías, los principios de la educación popular de Paulo Freire se adoptaron como metodología para trabajar con los "niños de la calle", la llamada Educación Social de la Calle. En este momento, hay una gran discusión nacional sobre la diferenciación histórica e inhumana entre "niños" y "menores", entendiendo que era interminable. En medio de las luchas por el fin de la Dictadura Militar (1985) y la redacción de una nueva Constitución Federal, a través del proceso Constituyente, comienza una gran movilización del movimiento social para el cambio de la ley y el cuidado de niños y adolescentes.

Con la aprobación de la Constitución Federal de 1988, que aporta la contribución relevante del movimiento social en su artículo 227 [5], y en 1990 de la Ley 8.069 / 90 - El Estatuto del Niño, Niña y Adolescente (ECA), hay una ruptura de paradigma no sólo de la concepción de niños y adolescentes, sino también en el sentido y la aplicación de la ley que establece la protección integral de niños y adolescentes (art. 1), y la condición peculiar de las personas en desarrollo (art. 6). Los niños y adolescentes [6], anteriormente considerados objetos, protegidos por el Estado, ahora se consideran sujetos de derechos.

Hasta finales de la década de 1990, parte de la literatura sobre el tema solía dividir a los niños y adolescentes que estaban en la calle de acuerdo con dos perfiles generales, considerando como uno de los principales factores en su descripción la existencia o no de lazos familiares. : "Niños en la calle" y "niños de la calle" (Rizzini, Caldeira, Ribeiro y Carvano, 2010).

El niño que trabajaba en las calles para contribuir al ingreso familiar, que todavía tenía un vínculo con la familia y regresó a su casa al final del día, es decir, el "niño en la calle", no se consideraba un "niño de la calle", y a veces incluso discriminado contra él. Sin embargo, como permanecieron en esta condición durante algún tiempo en la calle, no sabían que eran candidatos potenciales para migrar al segundo perfil, el de "niños de la calle". El niño en la calle, cuando no podía obtener suficiente dinero, se queda más tiempo en la calle, duerme uno, dos, tres días seguidos y regresó a casa. Esto se repitió hasta que gradualmente se acostumbraron, haciendo amigos y disfrutando de estar en la calle.

Ya el niño que ya había roto, o estaba a punto de romper con su familia y/o comunidad, o que salía a intentar otra forma de supervivencia en la calle, es decir, el "niño de la calle" era el que tenía la calle como espacio para vivienda, libertad y supervivencia. Pronto se unió a un grupo de niños cuando se dio cuenta de que era peligroso estar solo. Haga amigos, conozca nuevos lugares, solicite dinero o alimentos, obtenga mejores alimentos que en su hogar y, cuando se le niegue, podría robar para obtener alimentos y drogas si fuera un consumidor de drogas. Este niño madura rápido en las calles, salta pasos, porque muy temprano tiene que ser responsable de sí mismo. Circula entre la calle, los refugios, y nuevamente va a la calle.

La categoría "niños y adolescentes de la calle" aparece alrededor del año 2000, a partir de debates también nacionales, respetando el TCE que los constituye como sujetos de derechos. En *Life on the Streets*, resultado de una investigación organizada por la Red Rio Criança y coordinada por el CIESPI [7], Rizzini et al (2003) ya señalaron la aparición de una nueva serie de términos que denotan el carácter particular de la "situación" por ejemplo se pueden encontrar estos niños y adolescentes, tales como: "niños en circunstancias particularmente difíciles, niños de la calle, niños en riesgo o vulnerabilidad".

Se utilizó el término "sin hogar", pero aún carecía de un concepto que pudiera abarcar la complejidad que rodea este problema. Era necesario dar movimiento, fluidez a la categoría, porque la relación con la calle es procesal, heterogénea, individual, diferenciada, pero al mismo tiempo, para cada uno de estos niños y adolescentes, en un momento determinado de sus vidas, la calle tenía una referencia muy fuerte. Después de mucha discusión, especialmente entre 2008 y 2009, cuando se formuló la Política Municipal para el Cuidado de Niños de la Calle en Río de Janeiro, en el marco del Grupo de Trabajo establecido por el Consejo Municipal para los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDCA Río), que involucra igualmente a representantes de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil, llegó al siguiente concepto, que incluso se adopta en la política mencionada:

La situación de la calle es una relación dinámica compleja que involucra "hogar - calle - refugio - calle - proyectos sociales / instituciones - calle - familia / comunidad - calle", donde la calle, en diferentes grados, ocupa un lugar de referencia predominante y un papel central en sus vidas.

A fines de 2014 - principios de 2015, se define un nuevo concepto para "Niños, Niñas y Adolescentes de la calle", elaborado colectivamente durante el proceso de construcción del borrador de directrices para una Política nacional para el cuidado de niños y adolescentes en situación de calle, por el Comité Nacional de Street Credits / Adol Care Network [8], formado en 2013 por redes e instituciones de referencia sobre el tema de las 05 regiones de Brasil (la mayoría de ellas también forman parte de la Campaña Nacional Criança Nao é de Rua), y 02 adolescentes. Debido a la amplitud del término, el grupo eligió definir el concepto y también desarrollar las tipificaciones para la "situación de la calle".

Es importante destacar que la definición del concepto por parte del Comité Nacional consideró conceptos anteriores y está cerca de la definición de población sin hogar (adultos) a la que se hace referencia en la Política Nacional para Personas sin Hogar (Decreto 7053/2009). Debido a la amplia gama, el grupo eligió tipificar situaciones de la calle, que es el primer paso en la construcción colectiva de un concepto más reciente.

Y fue en el marco del Grupo de Trabajo de Niños y Adolescentes de la Calle del Consejo Nacional para los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes [9] (CONANDA), entre 2015 y 2016, que la sociedad civil y el gobierno llegaron a un consenso sobre la definición concepto sobre la definición de niños y adolescentes sin hogar", que fue aprobado conjuntamente por el Consejo Nacional de Asistencia Social (CNAS) y el Consejo Nacional por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CONANDA), de manera sin precedentes, y publicado mediante Resolución Conjunta No. 1 CNAS / CONANDA [10] del 15/12/16:



Los niños y adolescentes de la calle están sujetos a desarrollo con derechos violados, utilizando lugares públicos y/o áreas degradadas como espacio de vida o supervivencia, de manera permanente y/o intermitente, en una situación de vulnerabilidad y/o riesgo personal y social.

La interrupción o fragilidad de la atención y los lazos familiares y comunitarios, especialmente en situaciones de pobreza y/o pobreza extrema, dificultad de acceso y/o permanencia en las políticas públicas, caracterizándose por su heterogeneidad, como género, orientación sexual, identidad de género, étnico-racial, religioso, generacional, territorial, nacionalidad, posición política, discapacidad, entre otros.

Parrafo 1 El término "situación" se utiliza para enfatizar la posible fugacidad y efímero de los perfiles de esta población, que puede cambiar el perfil por completo, de forma repentina o gradual, debido a un hecho nuevo. Parrafo 2. La situación de calle de niños, niñas y adolescentes puede estar asociada con:

I - trabajo infantil;

II - mendicidad;

III - violencia sexual;

IV - consumo de alcohol y otras drogas;

V - violencia intrafamiliar, institucional o urbana;

VI - amenaza de muerte, sufrimiento o trastorno mental;

VII - Fobia LGBT, racismo, sexismo y misoginia;

VIII - cumplimiento de medidas socioeducativas o en protección de acogimiento

IX - prisión de los padres.

Párrafo 3. También puede haber otras circunstancias que lleven a los niños, niñas y adolescentes a la situación de personas sin hogar, acompañados o no de sus familias, existentes en diferentes contextos regionales, como los de poblaciones itinerantes, nómadas, migrantes, personas sin hogar debido a desastres, alojados en ocupaciones o desplazados de ocupaciones para realizar grandes obras y/o eventos.

Entiendo que este concepto es un gran avance dada la complejidad del contexto actual del trabajo callejero con niños, niñas y adolescentes en diferentes ciudades del país. De manera transversal, dialoga con las diferentes situaciones callejeras de niños, niñas y adolescentes, facilitando su identificación frente a las necesidades impuestas por el contexto callejero.

Todavía hay muchas maneras en que los defensores de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes todavía tienen que caminar ante un escenario tan sombrío que se está desmoronando en Brasil y América Latina. La confrontación con estas fuerzas retrógradas, conservadoras y elitistas se dará en las calles, en la lucha por un mundo mejor para todos y todas indiscriminadamente, ¡porque solo la lucha cambia la vida!



BIBLIOGRAFÍA

ARANTES, Esther M. M. Rostos de crianças no Brasil. In: PILITTI, Francisco ;

RIZINJI, Irene (Org.). A Arte de governar crianças: a história das políticas sociais, da legislação e da assistência à infância no Brasil. Rio de Janeiro: Instituto interamericano Del Niño; Universitária Santa Úrsula; Amais, 1995.

DEL PRIORI, História das crianças no Brasil. São Paulo: Editora Contexto, 2008.

GATTO, Márcia. Os Indesejáveis: das práticas abusivas e ideologia dominante no enfrentamento aos sujeitos indesejáveis no RJ, 2017. 386 f. Tese (doutorado em política pública e formação humana).

RIZZINI, Irene; PILOTTI, Francisco (Org). A arte de governar crianças. São Paulo: Editora Cortez, 2009.

CMDCA Rio. Política Municipal de Atendimento às crianças e adolescentes em situação de rua., 2009.

Comitê Nacional de Atenção às Crianças e Adolescentes em situação de rua. Propostas de Diretrizes Nacionais para o atendimento às Crianças e Adolescentes em situação de rua, 2016.

Resolução Conjunta nº1 do CNAS e CONANDA, de outubro de 2017.

1-Márcia Gatto tiene un doctorado en Políticas Públicas y Capacitación Humana de la UERJ, Coordinadora de Rede Rio Los niños y la campaña nacional para los niños no es para la calle.

2-GATTO, M, 2017, Os no desejados: grupo social compuesto por niños y adolescentes de la calle, los de las favelas y periferias, así como los de los adolescentes detenidos y encarcelados, y también aquellos que son blanco de la violencia letal del Estado, todos, en su mayoría, negro y pobre.

3-Publicado en : <https://noticias.uol.com.br/saude/ultimas-noticias/redacao/2019/06/30/internacao-involuntaria-abstinencia-entenda-a-nova-politica-de-drogas.htm>

4-Publicado en:
<http://www.brasil247.com/pt/247/favela247/194180/para-pezo-c3a3o-se-c2a0c3a9-jovem-preto-e-pobre-c3a9-ladr-c3a3o.htm>

5-El artículo 227 del CFB tenía el peso de un millón y medio de firmas, basado en la enmienda popular llamada "Prioridad nacional infantil", dirigida por el Movimiento Nacional de Niños y Niñas de la Calle (MNMMR) y Pastoral do Menor, que movilizó a la sociedad brasileña de norte a sur. Versículo Artículo 227: Es deber de familia, sociedad y Estado para garantizar el derecho a la vida de los niños, adolescentes, con absoluta prioridad, salud, alimentación, educación, ocio, profesionalización, cultura, dignidad, respeto, libertad y convivencia familiar y comunitaria, además de ponerlos a salvo de cualquier forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

6-TCE, artículo 2 - A los efectos de esta ley, se considera que un niño es una persona menor de 12 años y un adolescente el que tiene entre 12 y 18 años de edad.

7-Centro Internacional de Estudios e Investigación sobre la Infancia (CIESPI)

8- Instituciones que componen el Comité Nacional: Campaña nacional El niño no es una calle, Mov. Nacional Niños de la calle, Red de Río Criança (RJ), Red entre calles (RS), Red de niños amigables (MA), Proyecto Niños de la calle (SP) y dos adolescentes.

9 - por la Resolución 173 de CONANDA, del 8 de abril de 2015, que establece la institución del Grupo de trabajo con el propósito de formular y proponer una estrategia para articular políticas públicas y Servicios para la atención, protección, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situaciones en Brasil (Política nacional de asistencia a personas sin hogar Cri / Adol).

10-La Resolución Conjunta No. 1 trata el concepto y cuidado de niños, niñas y adolescentes en situaciones de calle e incluye el subpunto 4.6, en el ítem 4, del Capítulo III del documento Directrices técnicas: Recepción para niños y adolescentes.

6.2. LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE CALLE

Una propuesta de reflexión para la América Latina

Andrey David Farfán Carranza, Bogotá-Colombia, Abril-2020

La perspectiva idealizada de la vida en calle, sin techo alguno para resguardarse, asociada con una condición tal a la de un Diógenes contemporáneo, con plenas garantías, incluso facilidades de subsistencia y una enorme capacidad de señalar críticamente los excesos propios de la polis no puede distar más de la realidad que vivimos. Esta es una idealización sostenida en los supuestos históricos que relacionan al habitante de calle con un sector poblacional que vive en las lindes o fuera del tejido social, autónoma y libremente. De nuevo, nada más alejado de la realidad, pues la población sin hogar no resulta ser sino la máxima expresión de la sociedad contemporánea, la demostración más clara de los resultados de una cultura basada en el individualismo, la competencia y el liberalismo estatal desinteresado.

Por supuesto, cuando se habla de la temática de la indigencia y la habitabilidad en calle existen tantas matices y aristas que resulta imposible definir con certeza cuáles son los motivos para que este fenómeno se presente como una situación casi generalizada en las sociedades actuales. Usualmente, la pobreza suele ser tomada como uno de los factores de mayor relevancia a la hora de explicar la existencia de la población catalogada como indigente o “homeless”, sin embargo, es preciso diferenciar entre las condiciones de vida de quienes han venido a ser denominados de esta manera, “homeless”, especialmente en el norte global de la cultura occidental y la población en situación de calle de los países catalogados como del “tercer mundo” en sociedades como la latinoamericana.

Así, las situaciones de migración, de despojo y carencia en acceso a servicios y derechos básicos en países como los Estados Unidos de Norte América, Francia o Italia contribuyen a definir un escenario que dista radicalmente de las situaciones de pobreza e indigencia en la América Latina, donde existen países sumamente desiguales, con una enorme carencia en la existencia y efectividad de sus programas sociales, con insuficientes recursos invertidos en la protección social de sus poblaciones más vulnerables y, en algunas ocasiones, con Estados que insisten en la vulneración y eliminación de los derechos de su propia población en pro de sostener a la alza indicadores económicos a ojos de entidades financieras internacionales aun en detrimento de sus indicadores sociales, haciendo prevalecer la perspectiva económica antes que la social y humana; al respecto, podría usarse como ejemplo el punto de vista de un alcalde en Colombia que manifestó públicamente que no había que hacerle la vida fácil al habitante de calle, alegando supuestos criterios estéticos, según los cuales esta población tornaba fea la ciudad y otros productivos, según los cuales el habitante de calle debería incluirse en el modelo productivo capitalista para tener algún valor como humano, visión que, dicho sea de paso, comparten varios de los gobernantes de nuestros países.

Ahora bien, las condiciones sociales que contribuyen a la existencia de población habitante de calle más joven, especialmente niñas, niños y adolescentes, resultan ser incluso más crudas y preocupantes, pues son producto de problemáticas estructurales del sistema capitalista y de contingencias propias de la vida en los países en nuestra América, donde las situaciones de violencia, maltrato, educación, alimentación, desigualdad etc., desembocan en un coctel de miseria y pobreza que afecta en mucha mayor medida a quienes nacen en contextos tales como comunas, invasiones, villas, barriadas, ranchos, o favelas.

A continuación, se presentan los principales hallazgos y reflexiones obtenidas a partir de un ejercicio de indagación internacional cuya intención fue identificar las principales razones o motivos que obligan a una niña, niño o adolescente a habitar la calle, los riesgos a los que se exponen por vivir en esta condición y el tipo de atención ofrecida de parte de entidades, públicas o privadas, en países como México, Perú, Argentina, Bolivia, Uruguay, Venezuela, Chile, Colombia y Brasil.

UN RAÍDO TELÓN DE FONDO

Es completamente posible señalar varias condiciones, que pueden ser denominadas como estructurales y que atañen a la totalidad de los países latinoamericanos. Una historia en común en la que se comparte un colonialismo histórico clerical, un sistema de clases enraizado en una división social con criterios raciales, la ensañada explotación de los recursos naturales y la asimilación cultural de una organización política capitalista son un común denominador que han delineado los márgenes del escenario latinoamericano actual, con mayor o menor grado de profundidad y arraigamiento en cada uno de los pueblos que habitan su territorio.

En primera medida, dada su condición de realidad material ineludible, la pobreza y el acceso inequitativo a los recursos básicos de subsistencia son un flagelo que se puede ver claramente expresado en realidades como las que se viven en los lugares de hábitat que han sido denominados como “marginales” en casi todos los países de la región. No son pocos los sitios en el continente donde el acceso al agua, a los alimentos, a sistemas de salud, desagüe, alumbrado, e infraestructura pública básica son sumamente precarios y no garantizan las condiciones mínimas para que existan sistemas de educación y crianza sólidos que permitan a cada niña, niño y adolescente construir un porvenir para sí y para sus semejantes.

Así mismo, estas limitadas condiciones de inicio generan problemáticas locales que también son compartidas por la mayoría de nuestras sociedades, tales como el hacinamiento, la escasa cohesión social, la pugna por encontrar mejores horizontes individualmente y el olvido estatal, que consolidan un trasfondo de marginalidad, rencor e impotencia para la mayoría de las personas que viven en estas circunstancias. Las anteriores características han forzado a que muchas comunidades se vean obligadas a vivir una cotidianidad, la mayoría de las veces violenta y agresiva, donde el trajinar matutino deja de lado el tiempo para la reflexión y ejercicio de la empatía, el cuidado y respeto mutuo, logrando que el desconocimiento del otro genere desconfianzas, rencillas y disputas estériles, que configuran un entorno de temor e indiferencia en el que tienen que crecer nuestras niñas y niños.

También, las construcciones identitarias modernas y liberales, que en contravía de toda forma “Otra” de asociación colectiva, pierde de vista las necesidades de comunidades históricas y contingentes que claman por un lugar y reconocimiento dentro de nuestra sociedad. De esta manera, poblaciones tales como las comunidades originarias de países como Chile, Venezuela o Colombia, que se han visto forzadas a vivir en bajo el yugo perturbador de las metrópolis contemporáneas, tienen que vérselas con situaciones alarmantes de hacinamiento, desatención y carencia de recursos, donde sus tradiciones históricas pasan a convertirse en mercancía degradada y usurpada, vendida en cualquier esquina de la ciudad como tímido paliativo de sus necesidades inmediatas. Al mismo tiempo, la pérdida de identidad cultural de sus hijas e hijos, que rápidamente son absorbidos por la cultura del “ready made” y los movimientos urbanos que antaño le resultarían completamente ajenos, acelera la pérdida de sus tradiciones y lenguas, sometiendo a sus niñas y niños a las determinaciones del implacable sistema productivo.

En esa misma lógica, las situaciones de miseria, violencia y falta de oportunidades que inciden en procesos de migración y desplazamiento contribuyen a la existencia de niñas, niños y adolescentes que deben ser dejados atrás, forzosamente, por sus familiares y cuidadores. El caso icónico actual resulta ser el que se observa en Venezuela, donde a la sombra de una guerra económica infame y una inestabilidad social creciente, se presenta un fenómeno migratorio sin precedentes que tiene como consecuencia el abandono de niñas y niños que son dejados bajo una supervisión insuficiente o, en el peor de los casos, inexistente, obligándoles a buscarse por su propia cuenta modos de subsistencia al margen de la legalidad, e incluso de su propia dignidad. No obstante, este no es el único caso de abandono por este tipo de motivos en el continente, pues la migración de personas hacia los Estados Unidos, desde centro américa y, especialmente, el norte de México, deja a las niñas y niños a merced de grupos armados y bandas delincuenciales que imponen su propia perspectiva y control territorial, donde el usufructo de sus capacidades, principalmente de los adolescentes, les garantizan un flujo constante de mano de obra y de garantías para el ejercicio de sus actividades. Así mismo, en Colombia, bajo la lógica de un conflicto armado interno que presenta escaladas y contracciones de tensión hace más de medio siglo, se han producido procesos migratorios en los que muchas niñas, niños y adolescentes han sido separadas de sus familias, bien sea por el desplazamiento forzado o por el asesinato selectivo, incrementando los niveles de pobreza y haciendo que las poblaciones queden abandonadas a su suerte o busquen refugio en las calles de las principales ciudades del país, donde de igual forma quedan a merced de las redes de ilegalidad que proceden a instrumentalizarles o someterles a su lógica de guerra y tráfico.

Del mismo modo, la segregación étnica adquiere una relevancia trascendental, pues la discriminación y falta de oportunidades de las comunidades ancestrales tiene un correlato en la situación vivida por las poblaciones afrodescendientes de la región, que muestran índices más altos de pobreza y miseria casi en varios países. En el caso específico de Brasil, se ha encontrado que la gran mayoría de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle se reconocen a sí mismas como negras o marrones, y relacionan esta condición con su situación particular. También, en países como Perú o Colombia, donde se encuentra un gran componente poblacional afrodescendiente, no existe un reconocimiento efectivo de sus tradiciones culturales ni de su posibilidad de autodeterminación, forzando a su niñez y juventud a asumir las lógicas hegemónicas de su sociedad.

Finalmente, la falta de capacidad, interés o formación que caracteriza a algunas de las entidades que ofrecen servicios de atención y “protección” para la niñez y adolescencia, termina por convertirse en un factor, que contrario a su funcionalidad social de inclusión, resulta más bien expulsor y excluyente, bien sea por su incapacidad de atención o por su modelo de servicios indiferente y discriminatorio. Dos ejemplos icónicos de esta situación resultan ser el Servicio Nacional de Menores en Chile y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Colombia, cuyas reputaciones y cantidades de denuncias les dejan pésimamente ubicados a ojos de la comunidad nacional e internacional, pues muchos de sus beneficiarios prefieren cualquier otro tipo de atención e incluso la calle antes que sus sistemas represivos de reclusión y maltrato.



El horizonte cultural occidental contemporáneo asume tanto a la familia como a la escuela como dos espacios de cuidado, sumamente importantes y necesarios, en el desarrollo y la educación de niñas, niños y adolescentes. No obstante, las condiciones estructurales anteriormente descritas repercuten en circunstancias de vida en familia no gratas y en sistemas educativos deficientes, donde ambos restringen e impiden más de lo que podrían llegar a aportar o garantizar, pues las limitaciones de acceso a recursos sociales se traducen en situaciones de pobreza familiares que obligan a que muchas personas vivan en espacios muy reducidos, muchas veces obligadas a soportar condiciones laborales y de vida insatisfactorias y agobiantes.

En primera medida, la falta de atención social, de espacios para el cuidado de la salud física y mental, de actividades de esparcimiento y recreación, la normalización de prácticas tales como el consumo excesivo de alcohol, el tener muchos más hijos de los que es posible criar o de ideales tales como la fetichización y mercantilización del cuerpo femenino son dinámicas materiales y simbólicas propias de la sociedad actual que repercuten en condiciones de vida diarias violentas y agresivas, en las que la familia pueden convertirse en el principal vulnerador de los derechos de niñas y niños. Desde este punto de vista, el núcleo familiar, que en principio debería constituirse como la principal red de apoyo y entorno protector de la niñez puede llegar a ser un espacio amenazante, pues cumple la función de concretar determinados tipos de dominación a pequeña escala, viéndose forzadas por estructural parentales que llegan a ser escenarios de perpetuación de dinámicas de trabajo y abuso infantil.

De este modo, la violencia intrafamiliar, en calidad de violencia física, económica, psicológica, sexual, o todas al mismo tiempo es un factor desencadenante de la expulsión de la niñez y la adolescencia a las dinámicas de vida en calle, que si bien no implican que se duerma en la calle sí implica la habitación constante y la asimilación de los patrones culturales y sociales callejeros, en los que en la mayoría de las ocasiones, las niñas, niños y adolescentes encuentran el afecto y el interés que no existe en su hogar, al mismo tiempo que se gesta una identificación con las condiciones de vida de otras personas en edades y situaciones similares con las que pueden establecerse vínculos y redes que trascienden a las del hogar.

Al mismo tiempo, la escuela, al enfrentarse a la educación de mayor cantidad de personas de las que puede atender adecuadamente, verse más preocupada por cumplir con estándares y mallas curriculares que poco o nada tienen que ver con la realidad vivida por sus estudiantes en casa y en la calle, sumado a la dificultad de la niñez y la adolescencia por garantizarse los mejores implementos para su estudio y las dificultades personales por las que pueden atravesar terminan por ser factores de revictimización, acusación y exclusión, donde la escuela se convierte en una carga más y no logra mostrar a la educación como una salida viable para sus futuros. Incluso, en muchas ocasiones la escuela hace las veces de entidad represora, que castiga determinados comportamientos y formas de pensar sin dar lugar a una discusión y reflexión adecuada. Si a esto se añade la existencia de problemas económicos frente a los que la escuela puede resultar una carga o un obstáculo, se comprende el desencanto y frustración de las y los estudiantes respecto al sistema educativo y, por ende, la desescolarización como otro de los factores más relevantes para comprender las razones por las que la niñez y la adolescencia optan por abandonar los espacios familiares y escolares para enfrentarse a situaciones de vida en calle.

Lejos de lo que se suele imaginar, en posturas que idealizan y atribuyen características tales como libertad, valentía, grandes oportunidades y prometedoras carreras delictivas, cabe anotar, ideas alimentadas por la industria cultural que muestran la violencia y el delito como magníficas formas de adquirir poder y prestigio, la calle es un escenario que coarta las posibilidades de niñas, niños y adolescentes, que restringe las posibilidades educativas, laborales, sociales y culturales a una reducida gama de opciones que ni siquiera dan la oportunidad de ser rechazadas.

Así pues, la calle también es un escenario que normaliza, incluso que castiga. Si se piensa en los ejemplos dados anteriormente, en los que se evidencian que las carencias del sistema familiar, educativo y social son aprovechadas por las redes de ilegalidad, puede comprenderse de qué modo las condiciones de vida en la calle para la niñez y adolescencia llegan a convertirse casi en un castigo, dispuesto para quienes no pueden soportar situaciones de abuso y vulneración previas.

De cualquier modo, la respectiva situación de violencia experimentada en la calle puede ser leída comenzando incluso por los actores institucionales, pues tanto entidades de protección como la misma policía cumplen labores represivas, en las que se persigue y criminaliza la pobreza, dando a entender que haber nacido en determinados lugares o bajo determinadas condiciones es un delito, que se castiga con la violencia estatal continua y generalizada. Es alarmante escuchar las experiencias, en distintos países de la región, en las que en especial jóvenes y adolescentes son estigmatizados y maltratados por parte de la fuerza pública, quienes cumplen sus labores lejos de toda empatía, solidaridad o respeto por los derechos humanos, obligándoles a tomar distancia de la normatividad institucional y generando relaciones conflictivas, de desprecio y acusación mutua entre los funcionarios y la población en situación de calle. Surge, amparado en este conflicto, el extremo de la criminalización de todo tipo de agrupaciones juveniles urbanas-pobres, señaladas, juzgadas y convertidas en focos de irreverencia o rebeldía manifiesta, otorgándoles una entidad que puede ser fácilmente asumida, pues resulta realmente atractiva en términos de reconocimiento social y otorga un lugar propio, que suele ser muy valorado, especialmente a edades tempranas.

Así mismo, el constante acoso y abuso de parte de muchos otros actores de la sociedad que atacan y abusan de las personas en situación de calle es una amenaza constante a la que deben enfrentarse estas niñas, niños y adolescentes. Relatos de distintos países no tardan en retratar una cruda realidad de vulneración constante, lesiones personales, mutilaciones e incluso homicidios a los que se exponen las personas que viven en la calle solo por esta condición, especialmente niñas y niños, pues son blancos fáciles por ser asociados con corporalidades débiles o frágiles.

Esta distancia que se toma del sentido supuesto como común y de las reglas establecidas para mantener un orden social relativamente estable da lugar a varios sobreentendidos -o malentendidos, según los ojos que lean- como los que obligan a quienes habitan la calle a respetar a cabalidad, por ejemplo, la llamada ley del silencio, en la que los crímenes y transgresiones se encubren para no ser excluido de escenarios ya de por sí excluyentes y marginales. En esa misma lógica se encuentra la ley del más fuerte, del más astuto o más hábil, sientan las bases para un escenario callejero competitivo, en el que las normas y objetivos son dispuestos por grupos como pandillas u organizaciones al margen de la ley que encuentran en estas circunstancias un caldo de cultivo para ingresar a niñas, niños y adolescentes a sus filas; este tipo de condiciones se recrudecen especialmente en los países que, como Colombia, México o Venezuela, conviven con redes de ilegalidad firmemente asentadas en sus territorios que ejercen un control absoluto de las zonas y personas sobre las que actúan.

Así, la articulación de las redes juveniles en los márgenes de la legalidad y la ilegalidad, pero aun más importante, entre el reconocimiento y el abandono, producen dinámicas propicias para la instrumentalización de la población más joven que habita la calle, haciéndoles presas fáciles, simbólica y materialmente, de las redes delincuenciales, que les utilizan como carnada en sus tareas de transporte de distintos tipos de droga y armas, así como en enfrentamientos por el control territorial y la puesta en práctica de labores como la extorsión o el abuso.

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. UN PASO NECESARIO DEL DOGMA A LA REFLEXIÓN

En este contexto emerge una problemática común a los países latinoamericanos, el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas. Tras décadas de una guerra abierta contra las drogas, la perspectiva prohibicionista ha generado, al menos, dos repercusiones sumamente graves en lo que atañe a los riesgos que corren niñas, niños y adolescentes. En primer lugar, el desconocimiento y criminalización de todo lo que atañe a las sustancias psicoactivas, que suelen ser asumidas todas bajo la misma óptica o evaluadas bajo la lupa de la distinción legales-ilegales, esto contribuye a crear fantasmas y mitos tales como hacer sumamente provocativo aquello que se proscribe o creer que las sustancias legales no tienen repercusiones graves o lesivas. La existencia misma de mitos creados bajo el precepto de la eliminación y prohibición, basada en especulaciones, que contradicen abiertamente la evidencia, que relaciona todo tipo de consumo con un problema, impureza, pecado o delito termina por contradecirse hasta el punto de crear un discurso insostenible y nada creíble, en el que todo el universo de las sustancias psicoactivas se reduce a las temibles palabras “droga” o “drogadicción” y se da por terminada la discusión. Esto mismo, hace que la experiencia del consumo de las llamadas drogas blandas creen una sensación colectiva de engaño dentro de los nichos juveniles y se desprecien de entrada las precauciones debidas respecto a otro tipo de sustancias que requieren de un mayor cuidado y prevención; de manera tal que la ignorancia y proscripción de las sustancias psicoactivas resulta lesiva tanto para la niña o niño que quiere ser resguardado del consumo, como para el joven o adolescente que ya presenta hábitos de consumo experimentales, recreativos o persistentes.

En segundo lugar, los mitos y creencias generadas desde la “social media” hegemónica, que se hace participe de la perspectiva imperante prohibicionista, contrapuestos a los mitos y creencias provenientes de tradiciones ancestrales o de construcciones simbólicas urbanas recientes tienen como desenlace una brecha cultural insalvable, en la que no se da lugar alguno a la discusión y reflexión, donde toda perspectiva distinta es subestimada y despreciada, lo cual resulta entendible si se fija la atención en el hecho de que la alteridad radical de ambos discursos genera una desconfianza absoluta respecto a los axiomas básicos de cualquiera de las dos perspectivas, el caso paradigmático en el contexto latinoamericano resulta ser la coca; naturaleza de carácter tal que, cual mixtura de ángel y demonio, enfrenta a nuestra sociedad tanto a su luz como a su oscuridad.

Por ello, la disputa abierta que existe actualmente entre redes de ilegalidad, cuya tarea principal es la exportación de cocaína al norte global, tiene consecuencias evidentes en la vida de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, que en una encrucijada de esa magnitud deben enfrentarse a una serie de decisiones trascendentales que determinan sus vidas, no hace falta recalcar que son decisiones para las que no se les preparó en ningún momento y que les exponen a la marginación de una parte y la instrumentalización de otra, donde debería existir un acompañamiento adecuado a efectos de no generar complicaciones de carácter médicas, respecto al consumo personal de la niñez y adolescencia, ni legales, respecto a la relación de estos con la dinámica ilegalizada del mercado de drogas.

Las experiencias de distintas organizaciones han demostrado que el consumo de sustancias psicoactivas que no es criminalizado y que, por el contrario, se entiende bajo la óptica de la salud física y mental, resulta una opción viable, tanto de reconocimiento de subjetividades alternativas como de cuidado personal y colectivo que evita la exposición plena de la niñez y la adolescencia a las redes de ilegalidad y garantiza la opción de una discusión racional frente a las sustancias psicoactivas, como asunto que presenta sus propios retos y que atañe a personas, colectividades y naciones en conjunto.

EXPLOTACIÓN Y ABUSO. LA MERCANTILIZACIÓN DE LOS CUERPOSA

hora bien, si las situaciones de abuso sexual al interior de las familias representan un factor de riesgo en tanto expulsor de las redes familiares, la explotación y el abuso sexual constituyen una vulneración plena de los derechos de la niñez y la adolescencia, especialmente de las mujeres. El principal factor que incide en esta dramática circunstancia es la necesidad inmediata de resguardo y alimentación que se experimenta en la calle. En todos los casos estas necesidades crean la necesidad de generar ingresos, lo que se suele solventar por medio del trabajo infantil, que casi siempre llega a organizarse por personas mayores de edad que sacan provecho de la situación y usufructúan las ganancias de niñas y niños, bien sea por medio de la mendicidad o el trabajo infantil. Sin embargo, esta misma situación llega a ser empleada para conducir a la niñez a situaciones de explotación, tanto laboral como sexual. Un riesgo común a la totalidad de la niñez y adolescencia en situación de calle en todo el continente es la posibilidad de ser captado por bandas de tráfico y trata de personas. Paralelo a su uso de parte de adultos para obtener favores sexuales a cambio del algún tipo de retribución se presentan dinámicas de captación por parte de bandas o personas dedicadas a la explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA). Esta problemática no suele presentarse aisladamente, es decir, se relaciona estrechamente con la organización social que se articula alrededor de otras dinámicas como el consumo y tráfico de SPA, el trabajo infantil y la instrumentalización de la niñez y la adolescencia en estructuras delictivas.

No resulta, en absoluto, una problemática aislada, puesto que una serie de circunstancias se yuxtaponen, continuamente una sobre otra, como ubicados perversamente para someter a la niñez en la calle a condiciones límite de violación, abuso, maltrato y degradación de su humanidad. La visión del trabajo infantil como una imposibilidad absoluta, denota la ausencia de evaluación interna de los países latinoamericanos y la completa adhesión a la perspectiva imperante en diferentes escenarios internacionales, donde prevalece la lectura realizada por parte de los países de Europa y los Estados Unidos. Entender que la primera necesidad que debe ser cubierta por los seres humanos es la alimentación implica al mismo tiempo entender que si una persona no tiene opción alguna para alimentarse tendrá que trabajar para conseguir su sustento, a menos que se espere abiertamente que esta persona sea forzada a mendigar o delinquir. Así pues, el trabajo se impone como necesidad para las niñas, niños y adolescentes en situación de vida en calle, pues requieren garantizar en primera instancia su comida y su resguardo antes que cualquier otra cosa, sin embargo, si el trabajo infantil es marginado y perseguido se les está exigiendo, al mismo tiempo, buscar otras opciones más al margen de la legalidad, pues son varios los casos en los que tal o cual niña o niño lleva sustento a hogares con más personas que también deben cubrir estas necesidades básicas y la urgencia de subsanarlas les obliga a ello.

En esta medida, garantizarse pasar una noche en un lugar cómodo, con acceso a comida y bebida en abundancia, incluso un tipo de “afecto” desconocido en otros escenarios, hace ver la sumisión a situaciones de explotación sexual como salidas fáciles y rápidas que garantizan condiciones muchísimo mejores de vida y no representan riesgos tan grandes como el hurto u otro tipo de delitos. Existen estructuras enormes que, como es de conocimiento público, operan en todos los países, acumulando bajo su dominio el plusvalor producido del trabajo y la explotación infantil. Incluso, entran a jugar construcciones simbólicas que se aprovechan de las necesidades y deseos de niñas y niños para hacerles creer que esta es una opción viable, incluso durante toda su vida, para ganarse la vida.

PREVENCIÓN Y CUIDADO. UNA REFLEXIÓN SOBRE LA ATENCIÓN

La atención ofrecida a la niñez y adolescencia en situación de calle en América Latina es una mixtura entre organizaciones privadas, respaldo público por medio de aportes o entidades e iniciativas civiles que, preocupadas por las condiciones de vida observadas generan mecanismos de respuesta, tanto de atención en calle como de oferta de infraestructura de apoyo y resguardo para ellos. La misma iglesia, tanto la católica como evangélicas y protestantes, promueven procesos de atención e invierten recursos, materiales y humanos, para ofrecer ayuda en lugares en los que, eventualmente, el Estado no tiene posibilidad alguna de llegar, ya sea por situaciones de orden público o carencia de recursos.

De cualquier modo, el actor convocado a tener un papel protagónico en la organización y gestión de respuestas sólidas en la prevención y atención de la habitabilidad en calle de la niñez y la adolescencia en situación de calle son los gobiernos nacionales de cada uno de los país, pues es imprescindible comprender que se requieren estructuras de apoyo económico, educativo y afectivo para la totalidad de la población, a efectos de tener un escenario propicio para la garantía plena de los derechos económicos y sociales de la niñez y la adolescencia. El compromiso de la fuerza pública con el respeto de estas niñas y niños debe ser intachable, además se debe garantizar la capacitación de la fuerzas armadas y policías para gestionar modelos de atención solidarios, donde medie el diálogo, respeto y el reconocimiento mutuo.

Las distintas organizaciones de atención, independientemente de su carácter ideológico o religioso, tienen como reto asumir el deber de privilegiar la atención de los derechos básicos de esta población antes de disponerlos ante situaciones de elección política o religiosa en situaciones clientelares que ponen en riesgo sus procesos subjetivos, así como disponer las herramientas necesarias para la realización personal plena de la población a la que atienden, sin juicios de valor frente a sus creencias o elecciones de vida.

Para muchas de las organizaciones se presenta como inminente la necesidad de generar datos, indicadores o mediciones que den cuenta de los resultados obtenidos en términos de atención. Esta necesidad se ve sometida, en muchas ocasiones, a la necesidad aun mas urgente de mostrar resultados de sus acciones, lo que puede suponer una priorización del interés inmediato a una evaluación certera de su labor, lo que se ve reflejado en la inconsistencia entre distintas mediciones o evaluaciones y la carencia de estudios continuos en el tiempo. Esto puede implicar la necesidad de establecer estándares de medición en la prevención y atención de las situaciones de pobreza e indigencia para todos los países, sin que prevalezcan intereses políticos ni económicos. Finalmente, la sociedad civil debe ser sensibilizada plenamente, haciendo énfasis en la existencia de lecturas desviadas de la realidad, en las que prevalecen criterios clasistas, discriminatorios y excluyentes que no solo no dimensionan las condiciones de carencia y necesidad de las poblaciones que habitan calle, sino que sobreestiman las potencialidades de esta situación y atribuyen valores poco certeros a este tipo de realidades.

En últimas, urgen procesos de base comunitaria que partan del reconocimiento de las condiciones reales de la población latinoamericana, evalúen las opciones de prevención para evitar tempranamente la expulsión de niñas, niños y adolescentes a las calles como única opción de vida y permitan una apropiación material y cultural de los territorios donde estas se encuentran establecidas, garanticen las condiciones de cuidado necesarias y establezcan mecanismos de diálogo con el resto de la población para que estos, al mismo tiempo, reconozcan plenamente la existencia de los derechos de la población en calle y se contribuya material y simbólicamente a su inclusión social efectiva.



6.3. Construir lugares y acontecimientos

María Noel González De Armas, Montevideo-Uruguay- 2020

“A partir de cierto punto ya no hay retorno.

Este es el punto a alcanzar.”

Franz Kafka

Los niños, niñas y adolescentes en situación de calle son la expresión más cruda de la pobreza en nuestras comunidades. La exclusión como fenómeno atraviesa de diversas formas sus vidas y las de sus familias y construye un mundo de representaciones simbólicas que los sitúan las más de las veces como sujetos en falta “fuera del sistema”.

Dice Zizek refiriéndose a diversos antagonismos presentes en la sociedad que no pueden ser pensados como parte integrante del edificio social sino que se presentan desde el exterior como un elemento que lo corrompe, para así la sociedad poder proyectarse como un todo “...el punto en el que el inmanente antagonismo social asume una forma manifiesta, irrumpe en la superficie social, el punto en el que llega a ser obvio que la sociedad “no funciona”, que el mecanismo social ‘rechina’. (Zizek 2003:175) Introduce la causa de lo que no funciona en la sociedad desde el exterior dando la ilusión de que si podemos eliminarlo el orden del todo se restablecerá y el equilibrio podrá mantenerse.

La exclusión y marginación no es causa de un derrotero individual y personal sino que forma parte de una sociedad que la produce. Los problemas que observamos en las infancias y juventudes en situación de mayor vulnerabilidad son el producto de lo que la sociedad coloca como externo a sí misma.

En barrios y asentamientos la violencia se manifiesta en diversa y múltiples formas transformando los espacios (públicos, urbanos) en campos de batalla, la gente baleada, las casas quemadas, los asaltos, la violencia barrial se instala y las comunidades se transforman en territorios en disputa. El espacio social se va horadando y la socialización como dispositivo tiende a desaparecer. Dice Sandino Nuñez a este respecto “Además de los vastos territorios emergentes de miseria y desposesión, el capitalismo liberal de los últimos treinta años nos ha dejado como lastre una desocialización radical de la miseria, de la pobreza y finalmente de lo social mismo. Una desocialización de lo social, una “desespecialización” de lo social, una territorialización de lo social.” (2011:43)

Algo falla.

En este sentido, pensar las intervenciones sociales a modo de “acto quirúrgico” sobre alguien, entendemos, es un recorte que proyecta en algunos lo que no funciona de la propia sociedad y nuestras prácticas corren, así también, el riesgo de repetir y de reproducir exclusión.

Promover una reflexión crítica acerca de lo que hacemos, cómo y junto a quiénes, poner en cuestión los lugares que ocupamos, nos enfrenta al desafío de desarrollar estrategias que lejos sólo de repetir tengan la capacidad de crear algo nuevo y transformador.

Dice Boaventura de Sousa (2014) que hoy día es innegable la hegemonía de los derechos humanos como lenguaje de la dignidad humana, aunque ésta deba convivir con una realidad que nos cuestiona en cuanto a su eficiencia como discurso emancipatorio, para aquella enorme cantidad de personas que quedan excluidas. ¿qué pasa entonces con los derechos de los que no los tienen?

Jacques Ranciere (2004:14) al cuestionarse sobre el sujeto de los Derechos del Hombre refiere a éste no sólo como identificado al sujeto despojado de derechos sino también como resultado de un campo político en tanto proceso de despolitización. Los conflictos políticos, dice, se vuelven problemas a resolver y negociar con grupos concretos, sociales, identitarios, etc.

El desacuerdo político es reducido a la ganancia que cada grupo social pueda obtener, reduciendo la democracia a los modos de vida de un grupo y en consecuencia el espacio político formado en el vacío abstracto de los derechos “Parecen ser inútiles. Y cuando no sirven, se hace lo mismo que las personas caritativas hacen con sus ropas viejas. Se las dan a los pobres. (...) Es en este modo, como resultado de un proceso, que los Derechos del Hombre se volvieron los derechos de aquellos que no tienen ningún derecho...” (Ranciere 2004:16)

Los Derechos para Ranciere no son los derechos de un solo sujeto como portador, son los derechos de aquellos que hacen algo, toma el concepto de ciudadano como sujeto político abierto a la disputa y la acción pública.

Para nosotros tomar el espacio público como acción pública abre a la posibilidad de encontrarnos en las diferencias y devenir en espacio común capaz de ser pensado en términos de apropiación colectiva, no como totalidad sino como multiplicidad. Espacio público capaz de devenir en espacio común donde coexisten en el encuentro simultáneamente diversidad de subjetividades y eventos, donde lo urbano y lo social se articulan.

Ocupar el espacio público en su dimensión política lo entendemos como una potencialidad con capacidad de transformación, en tanto espacio de expresión que requiere de algo más para conformarse como espacios públicos ciudadanos. Desde allí encontrarnos junto a otros construyendo maneras, formas, herramientas. Cómo se generan, cómo se articulan, cómo se dicen, hablan del deseo puesto en juego. Las asociaciones que se producen, las resistencias, las contradicciones, sostienen ciertas hendiduras que dan cuenta de algo más.

Zizek nos recuerda en sus reflexiones sobre la ideología, que no es sólo pensarla como una “falsa conciencia”, como una representación ilusoria de la realidad, sino que se trata más bien de cómo esta realidad se concibe como ideológica. Y en este sentido refiere a una realidad social que implica un no conocimiento por parte de sus participantes con respecto a su esencia, pensándolo a modo de síntoma.

Encontrarnos en las diferencias a partir de experiencias colectivas con potencialidad creadora, se ha constituido para nosotros en una estrategia (lugar?) capaz de abrir a nuevos modos de subjetivación (política?), en tanto somos sujetos que nos construimos a través de prácticas y discursos, y tenemos la posibilidad de construirnos y reconstruirnos.



BIBLIOGRAFÍA

De Sousa Santos, Boaventura. Derechos Humanos democracia y desarrollo. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. De justicia. 2014

Núñez, Sandino. Disney War violencia territorial en la aldea global. Casa editorial HUM2011

Ranciere, Jacques. Quién es el sujeto de los Derechos del Hombre. 2004 Traducción X.Kuro

Zizek, Slavoj. Contra los Derechos Humanos New. left review N 34. agosto/setiembre 2005

Zizek, Slavoj. El sublime objeto de la ideología. Buenos Aires Siglo XXI Editores Argentinos 2003



6.4. Reflexiones sobre las políticas públicas para personas en situación de calle en América Latina

Cabrera, Pedro José-Universidad de Comillas (España)
Bachiller, Santiago-CONICET-UNGS-UNPA (Argentina)-2020

El artículo tiene por objetivo establecer un diagnóstico sobre las políticas públicas para personas en situación de calle (en adelante PSC) implementadas en 7 países latinoamericanos. Las reflexiones que proponemos se basan en la experiencia que los autores han tenido en el marco de “Red Calle”, un proyecto de cooperación sur-sur financiado por la Unión Europea, cuya meta consiste en fortalecer las políticas públicas nacionales para PSC a través del establecimiento de una red regional de Ministerios. Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Paraguay y Uruguay son los países que forman parte de esta red. Asimismo, en condición de consultores del proyecto, y con la intención de conocer la red de atención, entre el 2017 y el 2018 los autores de este texto visitaron las principales ciudades de dichos países. En tales estadías, frecuentemente nuestros anfitriones focalizaron los recorridos en programas dedicados a adultos sin hogar. A pesar de ello, entendemos que buena parte de las afirmaciones aquí esbozadas son válidas para reflexionar sobre la red de atención a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en situación de calle; por otra parte, en este trabajo resaltaremos aspectos vinculados con aquellas PSC que aún no han ingresado en el mundo adulto. Finalmente, creemos que la mayor parte de las afirmaciones aquí planteadas pueden ampliarse a la realidad argentina (o al menos a su capital, Buenos Aires), lugar donde cotidianamente realiza tareas de investigación uno de los consultores del proyecto.

Somos conscientes acerca de la dificultad que supone establecer un diagnóstico como el aquí propuesto. Tales dificultades remiten a enormes diferencias estructurales entre los países que componen el continente; asimetrías demográficas; niveles de desarrollo de los respectivos Estados sociales; existencia o no de políticas nacionales o incluso locales para las situaciones de calle (así como el nivel de acatamiento y de expansión de las mismas); modos en que cada nación define al fenómeno de calle y construye sus estadísticas, etc. No obstante, y debido a la opacidad de los Estados a la hora de hacer pública la información disponible ligada con el fenómeno de calle, entendemos que proyectos como Red Calle son fundamentales para subrayar las cuentas pendientes de nuestros países en materia de sinhogarismo.

-Las poblaciones más desprotegidas del continente más desigual: políticas públicas y personas en situación de calle en América Latina

El grado de importancia que se le asignó a las políticas públicas para PSC en la región es muy disparate. En algunos casos, existe una política nacional para PSC que en pocos años logró una significativa expansión (es el caso de Chile); en otros, la política nacional existe en lo formal, pero en la realidad se limita a las metrópolis centrales (es lo que sucede con Brasil o Colombia); en ciertas naciones no existe una política nacional, y el desarrollo de la red de atención se limita a las principales ciudades (Argentina); mientras que, por último, algunos países no sólo no poseen una política nacional, sino que ni siquiera disponen de una política municipal en la ciudad capital (Paraguay). Por otra parte, las formas en que se define al fenómeno, así como la manera en que se generan estadísticas son muy dispares, ya no sólo entre países, sino incluso entre ciudades, organizaciones sociales y/o dependencias estatales de un mismo país. Evidentemente, los diversos modos de definir y de contabilizar a la población alteran la escala del problema y condiciona la evolución de los modelos de intervención.

En las políticas públicas para PSC, el primer denominador común en la región es la dramática falta de recursos. Tal escasez se vincula con el precario nivel de desarrollo de los Estados sociales en general, y con los presupuestos magros para las políticas destinadas a PSC en particular. Las políticas universales retroceden o nunca existieron, por lo cual las intervenciones suelen focalizarse en grupos que de antemano fueron definidos como especialmente vulnerables. El dato a destacar es el siguiente: en todos los países la cantidad de cupos existentes es muy inferior a la cantidad detectada de PSC. Si los sistemas no colapsan es gracias a que un alto porcentaje de PSC se niega sistemáticamente a formar parte de la red de atención tal como funciona actualmente. De hecho, en ocasiones registramos un auténtico miedo a mejorar y ampliar las prestaciones, entendiendo que de tal modo se atraería más gente a un sistema que no tiene capacidad de brindar tal respuesta. Muchas administraciones niegan esta realidad; sin embargo, la pandemia del Covid 19 que azota al mundo mientras escribimos estas líneas, ha puesto de manifiesto la realidad que se intentaba disimular (cuando no enmascarar): ninguno de los Estados incluidos en este artículo es capaz de garantizar plazas para la totalidad de las PSC.

Desde sus orígenes, la tensión entre el centralismo y el regionalismo afecta a las naciones latinoamericanas. Dicha característica histórica ha llevado a que los países padezcan una fuerte desigualdad de recursos entre sus metrópolis y sus respectivos interiores. En la materia que nos convoca, en muchos países la mayoría de los municipios adolecen de programas sociales para PSC. A su vez, frecuentemente los dispositivos son diseñados desde la metrópoli central, sin consultar y a veces incluso sin contemplar las particularidades locales (es el caso de Colombia); ello conduce a que muchos municipios adopten objetivos propios, sin amoldarse a las propuestas “nacionales”. Consecuentemente, un desafío pendiente es generar políticas de Estado mejor articuladas entre los gobiernos centrales, regionales y locales.

La falta de coordinación de la red de asistencia no se limita a la relación entre metrópolis y ciudades de menor tamaño, sino que también se manifiesta entre los distintos ministerios. Los programas operan como islas compartimentadas, y así resulta muy difícil la coordinación entre las diferentes dependencias estatales. La terciarización masiva de los servicios tampoco facilita el control estatal respecto a la oferta institucional (Chile es quizá el caso más paradigmático de terciarización, aunque el resto de las naciones no se encuentra exenta de esta lógica de regulación social). Ante la falta de compromiso de otras instituciones, un ministerio termina asumiendo roles que no le corresponden; es lo que observamos que sucedía con el Ministerio de Desarrollo Social en Uruguay y en Chile, con el Ministerio de Salud en Colombia, etc.

La impronta religiosa persiste en los distintos países del continente. Con la notable excepción de Uruguay, la iconografía religiosa frecuentemente invade los dispositivos de gestión estatal. Si bien hay ejemplos significativos en los que instituciones y movimientos vinculados a la iglesia han avanzado mucho más en aspectos metodológicos y técnicos respecto de la administración pública, el asistencialismo y el enfoque caritativo parecen ser reminiscencias de los modos en que la iglesia tradicionalmente socorrió a estas poblaciones. Consecuentemente, el enfoque de derechos está lejos de haber penetrado en los dispositivos y programas que componen las distintas redes de atención a PSC.

El aislamiento social y la falta de autonomía son un componente central en la construcción de imaginarios sociales sobre esta población. En todos los países, la principal propuesta de intervención consiste en la revinculación familiar. Ahora bien, es preciso aclarar que dichas políticas de revinculación familiar se despliegan en un contexto de retroceso de los Estados Sociales, donde el Estado se desliga de la regulación de los mercados de la vivienda o del trabajo. Por consiguiente, la pretensión de que la familia se responsabilice de la suerte de la PSC es la medida más económica, aunque habría que dudar si es la más conveniente. La mirada “familista” merece diversas críticas: la familia puede ser un sitio infernal del cual huir; recordemos que la violencia doméstica suele ser el origen de la situación de calle de muchas mujeres y niños, niñas y adolescentes. A su vez, el enfoque “familiarista” omite el valor de las vinculaciones adquiridas en el contexto de calle, menosprecia la capacidad de agencia de las mismas PSC. De hecho, en nuestro continente, lo más frecuente es que la mayoría de estas personas subsisten cotidianamente no mediante el apoyo estatal, sino gracias a las redes sociales y a la economía informal que tejen en los territorios donde se han afincado.

La ausencia de un techo es un principio básico de intervención que suele ser interpretado de manera restrictiva, desconectándolo de otras modalidades de exclusión residencial severa frecuentes en nuestros países. Tal enfoque permite a las distintas administraciones acotar sus presupuestos en quienes literalmente duermen a la intemperie. Asimismo, este presupuesto llevó a priorizar la creación de sitios donde pernoctar; por el contrario, continúan faltando Centros de Día, espacios donde pasar las horas del día, sitios recreativos que apuesten por el acompañamiento psicosocial. El sinhogarismo es un fenómeno que ha sido pensado desde la noche; uno de los grandes dilemas de muchas de estas personas es qué hacer durante el día, cómo lidiar con todas esas horas sin demasiada actividad que, para muchos, incentivan al consumo de alcohol y drogas.

La lógica de la necesidad, la percepción del fenómeno como una acumulación de carencias, domina las representaciones y moldea las intervenciones sociales. A la PSC se lo visualiza desde su presente de precariedad. Así, sólo vemos degradación, no reconocemos sus experiencias y saberes previos, ni su habilidad presente. Esta mirada incentiva la pasividad, construye un sujeto que sólo es receptor de caridad ajena. Planteamos que les faltan incentivos para cambiar, pero no reconocemos que es el propio Estado el que lo desincentiva una y otra vez, e incluso cuando aparecen esas expectativas de cambio, frecuentemente entran en colisión con la inercia del propio sistema asistencial. Las políticas, en el mejor de los casos, apuntan a lo más básico: techo y comida. Por el contrario, la vivienda y la comida no pueden sustituir las necesidades ligadas con el ocio y la cultura. Las potencialidades creativas de las PSC representan una dimensión clave para diseñar proyectos de reinserción social alternativos a los vigentes que no han sido debidamente aprovechadas.

La crítica anterior se extiende en lo que refiere la participación de las PSC; el fortalecimiento de sus organizaciones en el proceso de intervención es un déficit notorio de las políticas públicas con estas poblaciones. Al no contemplar seriamente la opinión de las propias PSC, los gobiernos diseñan intervenciones que no reconocen los tiempos de la calle, las necesidades y los gustos específicos de estas personas, sus conocimientos puntuales. Tal déficit de las políticas públicas es aún más notorio cuando se trata de NNA en situación de calle. Bajo un enfoque perimido, se los visualiza como “menores a tutelar”, seres inmaduros cuya opinión no tiene porqué ser contemplada. Si los paradigmas dominantes parten de un supuesto (no siempre reconocido como tal) basado en la irresponsabilidad de las PSC que es preciso modificar mediante su resocialización, dichos enfoques se exacerban cuando se trata de “menores”; debido a su edad, la irresponsabilidad de sus actos es asumida sin titubeos, definida desde el sociocentrismo de los adultos que poseen un hogar. En definitiva, la voz de estos NNA queda silenciada ante la opinión de un mundo de adultos que supuestamente saben qué es lo mejor para ellos.

Ciertos actores, aparentemente secundarios, resultan fundamentales en la conformación del fenómeno. Es lo que ocurre, por ejemplo, con las fuerzas de seguridad o con el poder judicial. El espacio público suele ser un ámbito donde la reinserción social entra en tensión con el aspecto securitario y de orden público. Las denuncias por asesinatos de PSC en Colombia y Brasil, con la participación de fuerzas paramilitares, son la expresión más grave de la violencia sistemática contra las PSC; no obstante, especialmente cuando se trata de las zonas de mayor valor económico o simbólico de la ciudad, lo más frecuente es la irrupción policial sobre los campamentos, medidas que fuerzan a la movilidad permanente de estas poblaciones. En tal dirección, ciertos países han aprobado medidas de “uso indebido del espacio” (Ley de Faltas de Uruguay) que dificultan aún más la vida de las PSC. Demás está aclarar que los adolescentes y jóvenes en situación de calle son las principales víctimas de las medidas más represivas encaminadas a “preservar el orden” en el espacio público. Por consiguiente, se torna imprescindible involucrar a dichas instituciones en la red de asistencia.

Hay ausencias notables que se repiten en todos los países. Una de ellas es la dimensión laboral. No se trata simplemente de un Estado que no regula el mercado de empleo que expulsa o precariza a millones de ciudadanos, ni de comprender la magnitud de la economía informal en nuestros países, sino de tener presente que los programas de inserción o capacitación laboral son más que escasos en todos los países. Lo mismo podemos afirmar en cuanto a políticas de pasantías, programas de responsabilidad social empresarial, políticas de beneficios impositivos a las empresas que emplean a estas poblaciones, etc. En tal sentido, aclaramos que todas las visitas se iniciaron con una reunión organizada por la institución que lidera el tema en cada país, a la que se invitaba a las distintas dependencias estatales involucradas en las políticas públicas para PSC. Significativamente, los Ministerios de Trabajo (y de la Vivienda) casi siempre estuvieron ausentes en las reuniones; en las contadas ocasiones en que participaron de las mismas, resultó evidente su desconocimiento y falta de compromiso con el tema.

Solemos hacer referencia a la precariedad laboral de las PSC; no es tan frecuente, en cambio, reconocer la significativa precariedad laboral que afecta a los funcionarios estatales y demás personal que se desempeña con estas poblaciones. En este punto, hubo coincidencias en todos los países que visitamos. La contratación de quienes se trabajan con PSC suele ser inestable y precaria. Los salarios recibidos no son acordes con las tareas realizadas, y la tentación de cambiar de empleo buscando un ingreso superior en el sector privado es moneda corriente. La hostilidad del ambiente laboral aumenta la frustración de los técnicos, quienes están obligados a implementar un discurso inclusivo, sabiendo que tienen muy pocas posibilidades de ofrecer un auténtico proceso de reinserción social. Asimismo, no existen espacios de cuidado de los equipos de trabajo, ni de capacitación del personal. Si el éxito de las intervenciones en buena medida depende de los lazos de proximidad establecidos entre las PSC y los funcionarios que los atienden cotidianamente, la rotación laboral atenta contra las posibilidades de lograr un proceso de inserción social satisfactorio.

Paradójicamente, la vivienda ha sido otra dimensión ausente o infravalorada por las políticas públicas para PSC. Además de la ausencia de los Ministerios de Vivienda en nuestras visitas, detectamos una notoria desconexión entre programas para PSC y las políticas de vivienda: las políticas de subsidios habitacionales no existen o son insignificantes; los programas de vivienda social son escasos, y suelen focalizarse en otros grupos sociales (por lo general clases medias con cierta capacidad de pago); las experiencias de casas compartidas manejan cifras insignificantes; ante un desalojo, lo más común es que no intervenga ninguna dependencia estatal hasta que la familia se encuentre en situación de calle; etc.

Con relación al punto anterior, verificamos que la infraestructura edilicia disponible para la población sin hogar suele ser inadecuada. Las reminiscencias del antiguo modelo asilar perviven en estas instituciones; en tales ocasiones, resulta difícil eludir la sensación de estar frente a un “depósito para pobres”. El modelo de concentración de recursos en grandes infraestructuras tal vez genere cierto rédito electoral gracias a su hipervisibilidad, pero seguramente poco aporta al proceso de reinserción social. Asimismo, la negativa de las PSC a incorporarse en la red de asistencia estatal guarda relación con el rechazo lógico que produce el hacinamiento en tales dispositivos. La propagación del Covid-19 ha puesto de manifiesto la angustiante elección a la que se condena diariamente a estas personas: pernoctar en la vía pública o hacerlo en un refugio masificado. Más aún, la posibilidad de que el Coronavirus se propague en dichos entornos altamente densificados, es un temor muy real en estos tiempos de pandemia.

Pese a que la salud ha sido un vector clave de los imaginarios sobre las PSC, las altas tasas de problemas de salubridad dan cuenta de un déficit estructural. Asimismo, la discriminación que padecen estas poblaciones constituye una barrera en el ingreso al sistema universal de salud. En el caso de la salud mental, los déficits son aún mayores: faltan programas para tratamientos de patologías duales o de adicciones, los equipos de calle no han sido debidamente equipados en estos temas, etc. El género es otra variable insuficientemente presente en los diversos programas y dispositivos. En algunos casos, dichos programas no contemplan o poseen muy pocas plazas para mujeres solas o con niños en situación de calle. Más frecuente aún es que incluso los servicios que atienden a estas poblaciones no hayan adoptado un enfoque específico de género. Las omisiones vinculadas con casos de violencia doméstica, en tal sentido, son especialmente aberrantes.

Los y las NNA en situación de calle son un grupo especialmente vulnerable al cual ningún país ha respondido satisfactoriamente. Por lo general, las intervenciones estatales se encuentran compartimentadas de forma tal que resulta muy complejo tener una visión panorámica del fenómeno (incluyendo no sólo a los adultos, sino también a NNA en situación de calle). Así, al solicitar conocer los refugios y programas, en más de un país sólo nos enseñaron dispositivos focalizados en adultos en situación de calle. A pesar de que el fenómeno de calle no establece distinciones en función de la edad de los sujetos, el sistema de atención encasilla la intervención de acuerdo con un criterio etario. El punto a cuestionar de tales medidas es que las dependencias estatales dedicadas al mundo de los adultos no tienen diálogo con las administraciones encargadas de los programas para NNA en situación de calle. Por otra parte, en algunos países de la Red se observan menores de edad residiendo en la vía pública (Argentina, Brasil), en otros el Estado interviene rápidamente (Colombia). Pero entonces se activan dos dramas: las familias terminan desmembrándose (no hay suficientes dispositivos que acojan al grupo familiar; a nuestro entender, esta es una de las medidas más urgentes a implementar), mientras que los centros de menores suelen encontrarse saturados (frecuentemente, operan con una lógica de encierro antes que de reinserción). Asimismo, en todos los países resultó evidente que los recursos son insuficientes para la cantidad de NNA en situación de calle.

Un problema común en la región es la falta de políticas de prevención y de egresos de instituciones totales (nos referimos a centros de menores, hospitales públicos, prisiones). Así, una población específica que nutre las filas del sinhogarismo son los ex convictos; según el último relevamiento realizado en Montevideo (Uruguay), el 69% de la población de calle tuvo experiencias de privación de la libertad (MIDES, 2019). Al no contar con un hogar al cual acudir, un porcentaje significativo de esta población indefectiblemente terminará en la calle tras concluir su condena. Algo similar ocurre con los y las NNA próximos a egresar del sistema de atención estatal. El porcentaje de PSC que tuvieron su primera experiencia de calle siendo menores de edad, es un dato especialmente preocupante que evidencia las falencias de los sistemas de minoridad, así como su falta de articulación con los programas para adultos. Algunos ejemplos al respecto: un estudio cualitativo realizado a 92 adultos sin hogar en las tres regiones que cuentan con mayor población de PSC de Chile, da cuenta que el 44,56% tuvo su primera experiencia de calle siendo menor de edad; un segundo caso: según el VI Censo Habitantes de Calle, en Bogotá (Colombia) más del 25% inició su estadía de calle antes de cumplir los 18 años de edad; etc. Consecuentemente, abogamos por involucrar en las políticas públicas para PSC a aquellas instituciones que regulan el sistema carcelario, los centros de minoridad, los grandes hospitales públicos, etc.

Un grave problema a superar en la mayoría de los países es la producción de información, tanto sobre las políticas implementadas como con respecto a las características de la población sin hogar. Los datos no existen, o los Estados se niegan a hacerlos públicos; en otras ocasiones se generaron estadísticas, pero las administraciones no tienen la capacidad de sistematizar y analizar dicha información. Del mismo modo, es preciso realizar más esfuerzos encaminados a mejorar y unificar los sistemas de registros informáticos. Sin este tipo de datos resulta imposible evaluar a las políticas públicas, determinar el nivel de eficiencia de las intervenciones, reasignar presupuestos en función del diagnóstico establecido, alentar modelos de prácticas ejemplares, desechar intervenciones ineficaces, etc.

La primacía de los tiempos electorales, y la consiguiente dificultad para transformar una política gubernamental en una política de Estado, es otro factor que en mayor o menor grado comparten los distintos países. La agenda electoral y político partidaria marca los tiempos de las políticas públicas en general, y de las intervenciones con PSC en particular. Así, las políticas suelen modificarse ante la asunción de cada nuevo gobierno. Sin una lógica de continuidad, resulta imposible planificar seriamente una política que apunte ya no a gestionar el sinhogarismo, sino a erradicar el fenómeno. En tal sentido, concluimos el texto resaltando que no hay posibilidad de acabar con este flagelo social si no llegamos a compromisos políticos fuertes y con continuidad en el tiempo que, más allá de los cambios de gestión, conciban al sinhogarismo como un fenómeno socialmente intolerable.

-Algunas conclusiones provisorias

A modo de cierre del artículo, subrayamos una aspiración que, a nuestro entender, no debemos abandonar: no podemos conformarnos con lograr una mejor gestión del fenómeno de calle; por el contrario, nuestra meta, nuestra utopía movilizadora, tiene que continuar siendo su erradicación.

Para ello, resulta fundamental expandir políticas públicas universales e integrales de promoción social que beneficien al conjunto de la ciudadanía. Este tipo de políticas universales, basadas en la promoción de derechos, es la mejor forma de domesticar a un sistema social que, al articularse en torno a la capacidad adquisitiva, expulsa a las masas poblacionales de los recursos claves para vivir una vida plena.

No obstante, abogar por el desarrollo de políticas universales no contradice la necesidad de implementar políticas afirmativas concretas para las PSC en general, y para los NNA en situación de calle en particular. Existen vías directas de revertir ciertas trayectorias que, sabemos, engrosan las filas del sinhogarismo. Un ejemplo claro al respecto consiste en generar programas para quienes se encuentran próximos a concluir su estadía en alguna “institución total” (egresos de cárceles, de centros de menores, o de hospitales públicos). Podemos mejorar las estadísticas de gente en situación de calle con medidas puntuales vinculadas con alguna de sus fuentes de alimentación: la salida de la red de atención estatal de quienes se encuentran próximos a cumplir la mayoría de edad es un caso paradigmático en tal sentido.

Somos conscientes de los enormes obstáculos que dificultan llevar a cabo nuestra aspiración central. Sabemos que la pretensión de erradicar al fenómeno de calle resulta inviable sin compromisos políticos fuertes; precisamos lograr acuerdos políticos sólidos y estables que otorguen prioridad al sinhogarismo en la agenda pública. De tal manera, entendemos que uno de los aspectos centrales de redes como RIDIAC o el Proyecto Red Calle consiste en erigirse como plataformas de presión hacia los gobiernos de la región en tal dirección.

1-Sinhogarismo supone una traducción literal del término homelessness, frecuentemente utilizado en el inglés. Considerando que la mayor producción académica sobre el tema se ha generado en Estados Unidos, los especialistas de la materia de habla castellana incorporaron dicho término como propio.

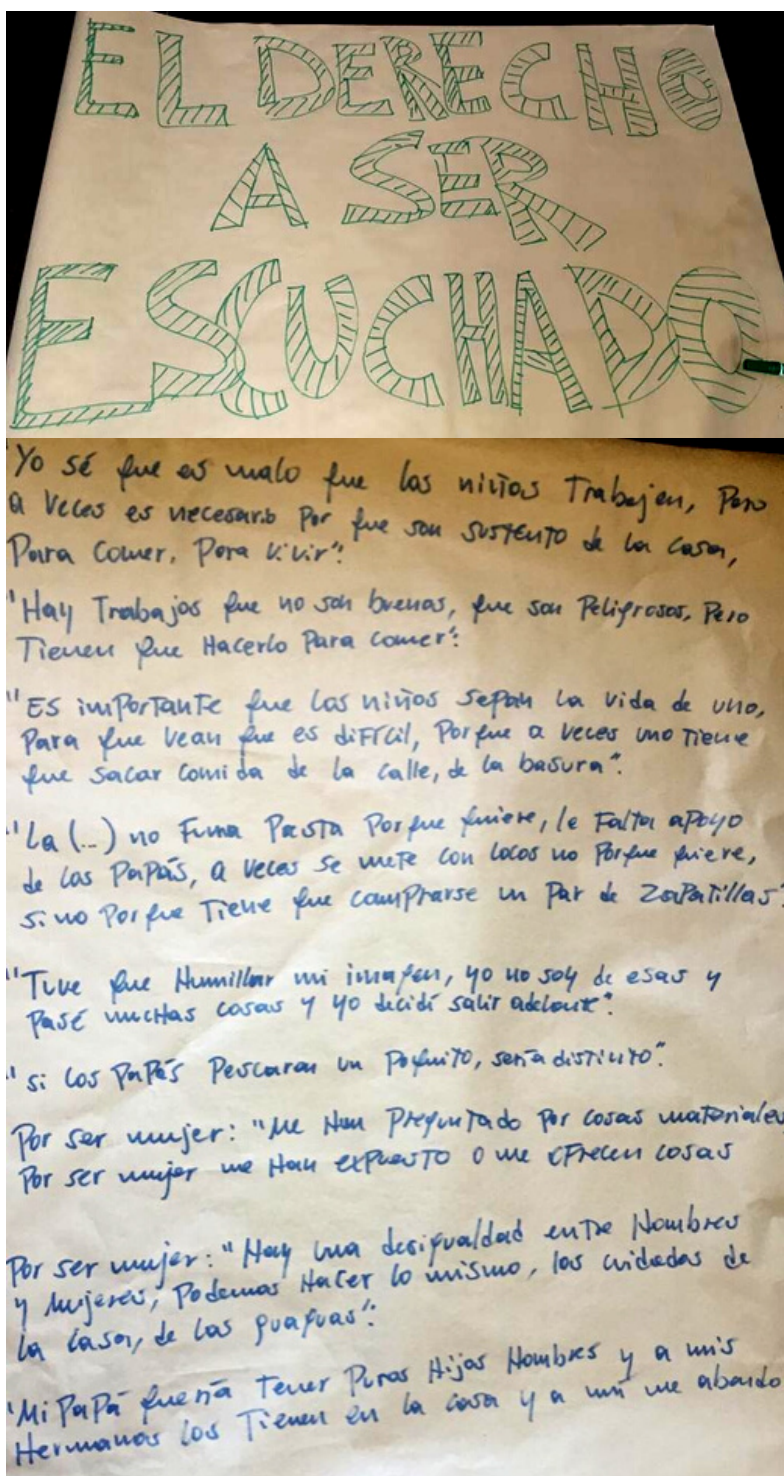
2-MIDES (2019) Presentación de datos del relevamiento de la población en situación de calle en Montevideo. División de Evaluación, Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo. 9 de abril.

3-DataVoz-Statcom (2017). Informe N° 3. Informe final: Caracterización cualitativa de Personas en Situación de Calle. Ministerio de Desarrollo Social de Chile. Enero. En http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/btca/txtcompleto/Informe_Final_Caracterizacion_PSC.pdf

4-Alcaldía Mayor de Bogotá (2012) VI Censo Habitantes de Calle. Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá, Colombia. Abril.

7. Participación de NNA

7.1. Producciones de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de Chile- "Taller de Derecho a ser escuchados" Calle Niños-Valparaíso, 2019.





El video es como lo que yo he vivido

Es fuerte; Por que a mis compañeras les fue mal en sus casas

Entiendo el odio, de los caceros y el odio fue algunas personas tontos

No van a poder competir con las Picas, ellas siempre van a ganar

Se han aprovechado las Picas de mí... eso es un abuso de poder

Se están aprovechando mucho las Picas...

Yo creo que hay odio, Hay injusticias

Quiero el derecho a ser escuchado: "lo vi cuando puse una denuncia cuando una Pateja me golpeo", "Era importante Poder denunciar Por que lo quería Hacer". "Me enseñaron a que nadie me fue pasando o llevar".

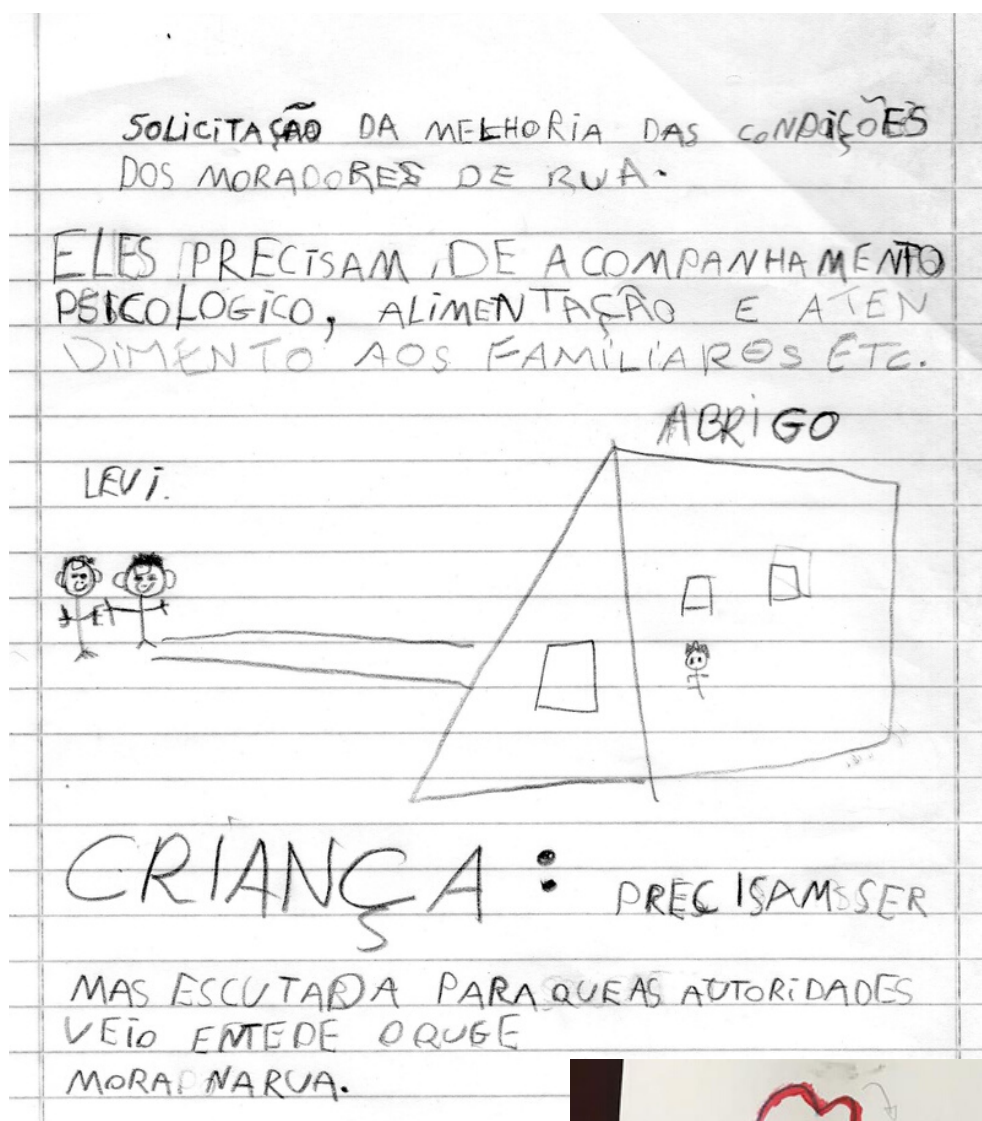
Si no te escuchan, Te vas a ir Por adelante y no te van a hacer caso, Te deprimen

Si la gente fuera escuchada, la gente no estaría marchando las cosas deben cambiar desde arriba, del sistema, del Presidente. Yo fui a marchar.

Hay injusticias en el País, a la gente pobre no se les escucha, siente pena... injusticia, Hay Pabia y si se escuchara no habrían destrozos.

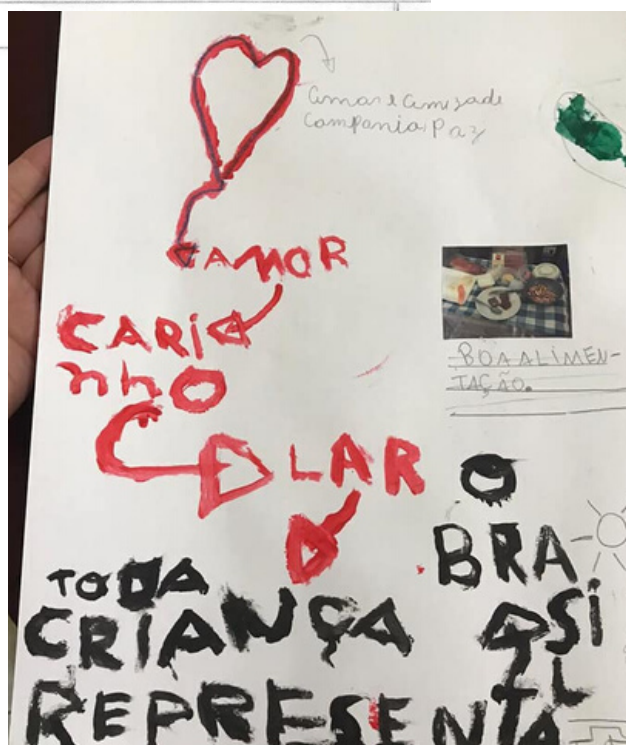
A las niñas se les vulnera la libertad de expresión.

7.2. Producciones de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de Brasil- "Taller de Derechos" O Pequeno Nazareno, 2019.



”

“

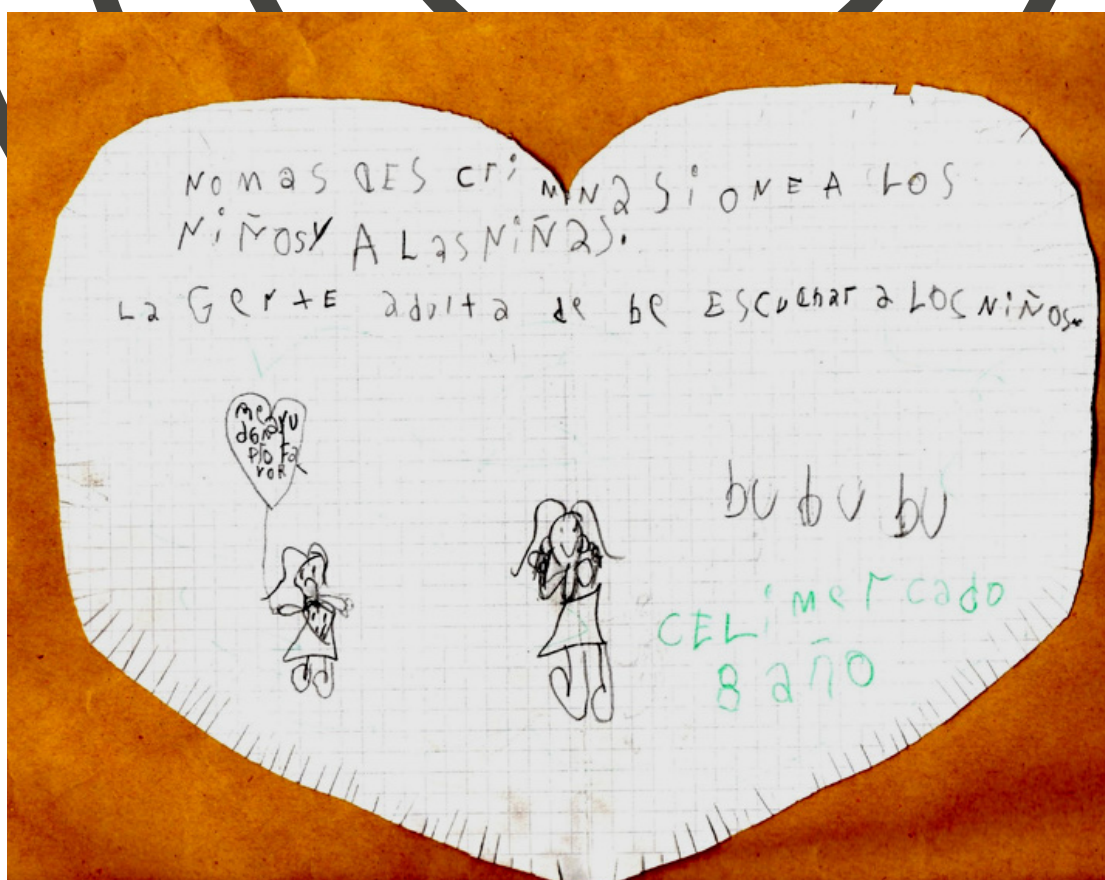


A criança tem de
 Me ligo de ligar
 pro seu pai e a sua
 mãe

Tem de Me ligo
 de sair da rua



7.3. Producciones de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social de Argentina- "Taller Derecho a un hábitat digno" Generando Puentes, 2019.



Mi nombre es Lautaro tengo 11 años
 Quiero que los chicos de la calle
 tengan donde vivir.
 Quisiera que los niños tomen agua limpia
 Que puedan ir con ropa limpia a la
 escuela y que los profesores no los discriminen
 Que todos tengan familias.



Mi nombre es Agustín tengo 13 años
 y quiero que traten a los pobres
 y los ricos por igual
 quiero que los niños de la calle
 tengan amor como nosotros y
 pasen un día del niño con
 regalos. Que no sean discriminados.
 Que tengan techo y comida.



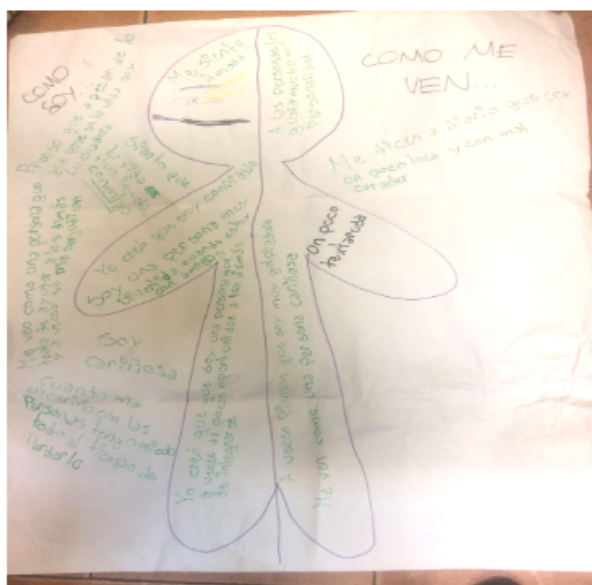
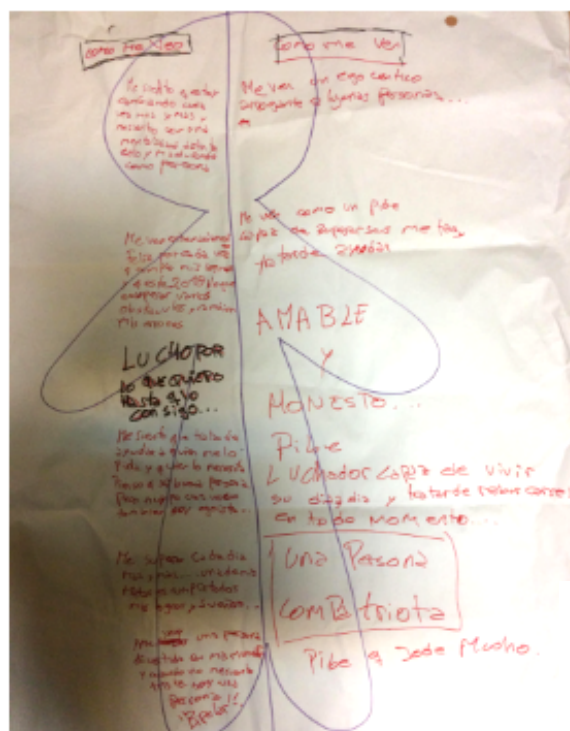
7.4. Producciones de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social de República Dominicana- "Taller Derecho a ser escuchados y escuchadas" Progetto Esperanza, 2019.



7.5. Producciones de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de Uruguay- "Taller de No Discriminación y Acceso a la Justicia" Gurises Unidos 2019.

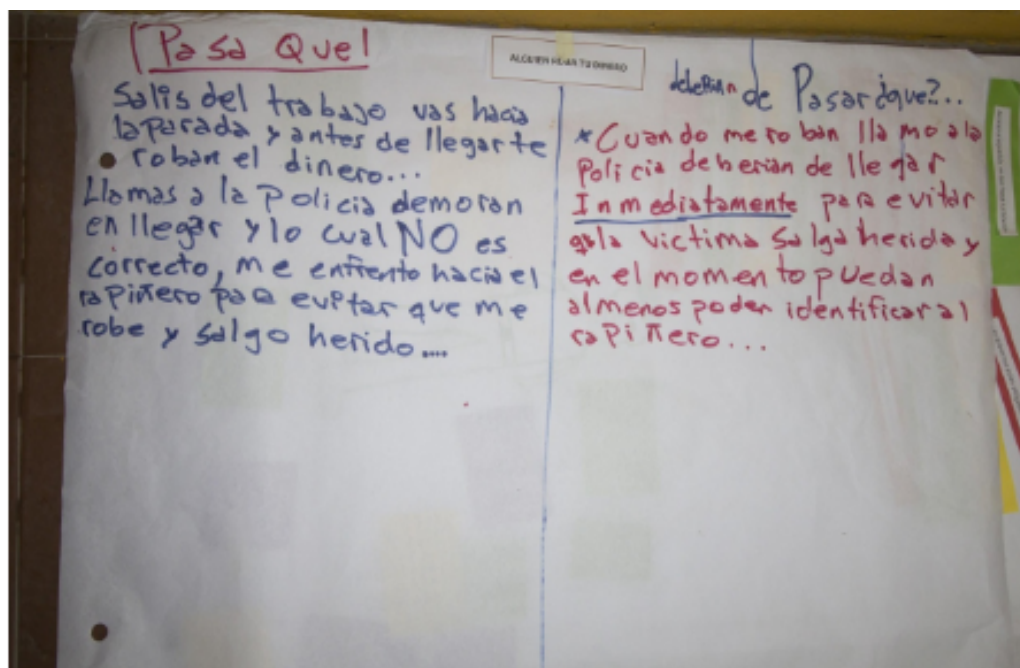
"Cómo me ven (izquierda): Me ven que he cambiado, más educado. Me ven que estoy cuidando más todos los espacios que me brindaron. Más tranquilo, más respetuoso".

"Cómo me veo (derecha): Yo me siento cambiado desde que me fui de mi casa y un pibe que cambie, estoy más feliz, bien, un buen compañero. Me gusta tener buenos y nuevos amigos. Me siento muy bien desde que me cambie yo solo. Me siento bien por haber sido escuchado y respetado".

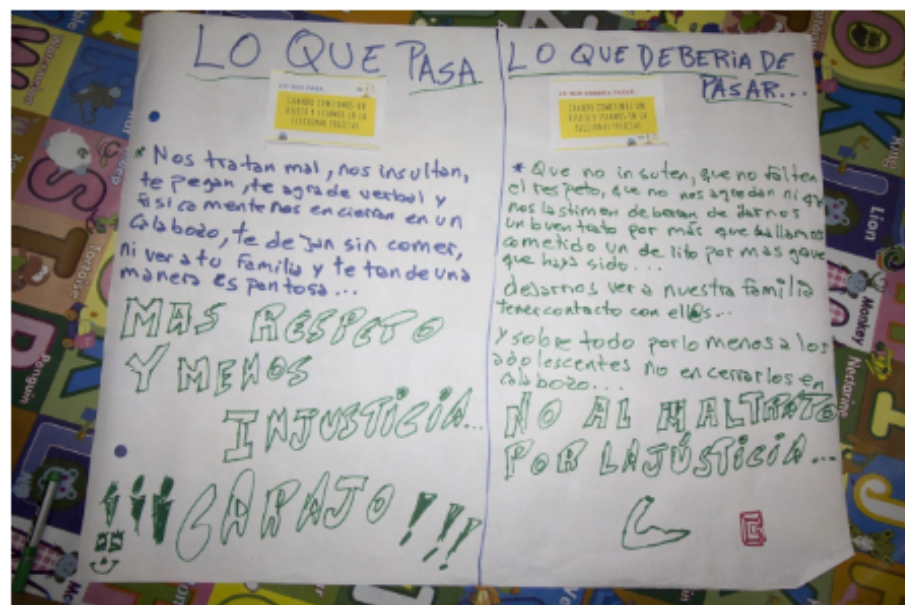


"Cómo me veo: Me siento amada. Pienso que a pesar de lo que pase en la vida soy luchadora. Siento que la vida fue injusta conmigo. Me veo como una persona que trata de ayudar a los demás y a veces me perjudican. Soy cariñosa, cuando me encariño con las personas tengo miedo todo el tiempo de perderlas. Yo creo que soy confiable, soy una persona muy divertida cuando estoy con amig@s. Yo creo que soy una persona que a veces da pocas posibilidades a los demás de integrarse".

"Cómo me ven: A las personas les gusta mucho mi personalidad. Me dicen a diario que soy un poco loca y con mal carácter. Un poco testaruda. A veces piensan que soy muy golpecadora. Me ven como una persona cariñosa".



LO QUE SUCEDE	LO QUE DEBERÍA SUCEDER
Salís del trabajo vas hacia la parada y antes de llegar te roban el dinero. Llamas a la policía demoran en llegar y lo cual NO es correcto, me enfrento hacia el rapiñero para evitar que me robe y salgo herido....	Cuando me roban llamo a la policía deberían de llegar <u>inmediatamente</u> para evitar que la víctima salga herida y en el momento puedan al menos poder identificar al rapiñero.



LO QUE SUCEDE	LO QUE DEBERÍA SUCEDER
Nos tratan mal, nos insultan, te pegan, te agraden verbal y físicamente encierran en un calabozo, te dejan sin comer ni ver a tu familia y te tratan de una manera espantosa. MÁS RESPETO Y MENOS INJUSTICIA CARAJOO!!	Que no insulten, que no falten el respeto, que no nos agredan ni nos lastimen. Deberán de darnos un buen trato por más que hayamos cometido un delito por más grave que haya sido... Dejarnos ver a nuestra familia tener contacto con ellos... Y sobre todo por lo menos a los adolescentes no encerrarlos en calabozo. NO AL MALTRATO POR LA JUSTICIA



7. Bibliografía

-Comité de los Derechos del Niño (2017): Observación General No 21 sobre los niños de la calle

Comitê Nacional de Atenção às Crianças e Adolescentes em situação de rua. Propostas de Diretrizes Nacionais para o atendimento às Crianças e Adolescentes em situação de rua, 2016.

-UNICEF (2004): La Convención en tus manos. Los Derechos de la Infancia y Adolescencia. Disponible en:
www.unicef.org/uruguay/spanish/uy_media_laConvencionentusmanos.pdf

Organizaciones participantes del informe:



RIDDIAC

Red Internacional por la Defensa de la
Infancia y Adolescencia en Situación de Calle



CIPROS



Patrocinio:

MISEREOR

IHR HILFSWERK

DECLARACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA XXXVI RAADH MERCOSUR

Montevideo, Uruguay | octubre-noviembre 2020

En el marco de la Campaña Regional Niñas No Madres, Amnistía Internacional en colaboración con Planned Parenthood Global, GIRE y CLACAI, se proponen visibilizar las consecuencias de los embarazos forzados en la niñez, y promover la obligación de los Estados para garantizar la atención integral a las diferentes expresiones de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes (NNyA).

El abordaje de estas situaciones requiere, de los Estados y sus organizaciones, acciones integrales y articuladas, entre las cuales la Educación Sexual Integral (ESI) se constituye como una de las respuestas específicas en el marco de las políticas públicas con un impacto determinante en la prevención de la violencia, abuso y maltrato a niños, niñas y adolescentes.

La sexualidad es una dimensión central del ser humano y está integrada por múltiples dimensiones: biológica, psicológica, cultural, histórica, religiosa, política. Incluye el conocimiento sobre el cuerpo, nuestra relación con él, los vínculos afectivos, el género, la identidad de género, la orientación sexual, el placer y la reproducción, entre otras.

La ESI tiene un papel clave en la preparación de NNyA para una vida segura, productiva y plena, tanto para el hoy como para el futuro. La evidencia científica muestra que la ESI posibilita que NNyA desarrollen actitudes, habilidades y conocimientos que, entre otros, incluyen el respeto por los derechos, la igualdad, así como valores positivos y relaciones seguras¹.

Se entiende que la ESI contribuye a transformar los patrones de género y culturales prevalentes del orden social, previene situaciones de violencia, abuso y maltrato y promueve el derecho al ejercicio pleno de los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos².

Desde Amnistía Internacional reconocemos el embarazo infantil como un problema grave que afecta a las niñas de nuestra región, exponiendo, en la mayor parte de los casos, situaciones de abuso sexual infantil. Además de las huellas de la violencia sexual, atravesar un embarazo en la niñez tiene importantes consecuencias físicas, psicológicas y emocionales, que acompañarán a esa persona durante toda su trayectoria vital. La realidad de las niñas que viven embarazos y maternidades forzadas aún no ha sido suficientemente visibilizada.

Algunas de las recomendaciones que se han hecho a los Estados sobre el embarazo infantil de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, señalan al menos tres dimensiones a considerar: prevención, atención y reparación.

En primer lugar, resultan clave los esfuerzos que puedan hacerse en materia de prevención, el sistema educativo juega un rol muy importante, principalmente a través de la educación sexual integral que permita a las niñas y adolescentes tomar contacto con sus derechos sexuales y sobre su cuerpo, así como contar con herramientas para identificar posibles situaciones de abuso y cómo denunciarlas.

¹ UNESCO (2019) Orientaciones técnicas internacionales sobre educación integral en sexualidad. Un enfoque basado en evidencia.

² UNFPA (2010) Comprehensive Sexuality Education: Advancing Human Rights, Gender Equality and improved.

En segundo lugar, la atención es otro pilar fundamental, proporcionando información y garantizando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva disponibles, accesibles, aceptables y de calidad, incluida la interrupción voluntaria del embarazo.

En tercer lugar, la reparación y acompañamiento son fundamentales para dar una respuesta adecuada que contemple proporcionar un acceso eficaz, independiente y de buena calidad a la justicia y mecanismos judiciales y administrativos de reparación digna y transformadora.

Ante esta situación, Amnistía Internacional realiza un llamamiento a los Estados miembro y asociados del Mercosur a:

- 1) Reconocer el derechos de los niños, niñas y adolescentes a recibir educación sexual integral y
- 2) Reconocer que el embarazo infantil es un problema grave que afecta nuestra región y sobre el cual deben tomarse medidas.

En este orden, instamos a los Estados a:

- **Implementar la educación sexual integral**³ como programa de estudio obligatorio en todos los niveles educativos⁴, en escuelas de gestión pública y privada, religiosa o laica y que sea accesible para los niños y niñas fuera del sistema escolar. Se adaptará en función de la edad y la capacidad de los niños y niñas, y tendrá que ser basada en datos científicos y con enfoque de derechos humanos.
- **Proporcionar información y servicios de salud sexual y reproductiva disponibles, accesibles, aceptables y de calidad**⁵ en su sentido holístico que “abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social”⁶ de la niña. Este acceso tiene que ser sin discriminación⁷ por razones de sexo, género, etnicidad, edad, discapacidad, clase social, orientación sexual⁸, y especializado en función de las necesidades de las niñas embarazadas⁹.

³ Comité sobre los Derechos del Niño (CRC). (2016) Observación general núm. 20, sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, 06 de diciembre de 2016, CRC/C/GC/20. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fGC%2f20&Lang=en

⁴ Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará (MESECVI), Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos, OEA/Ser.L/II.7.10 MESECVI/CEVI/DEC.4/14, 19 de septiembre 2014, pág. 7, Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/cevi11-declaration-es.pdf>

⁵ Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), E/C.12/2000/4, del 11 de agosto de 2000.

⁶ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 6, y Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 5. “Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4, 42 y párrafo 6 del artículo 44)”, párr. 12.

⁷ Comisión IDH, Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 69, 7 de junio de 2010, párr. 54.

⁸ Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, A/HRC/32/44, 8 de abril de 2016, párr. 87 a 92. Disponible en: <https://undocs.org/sp/A/HRC/32/44>.

⁹ Naciones Unidas, Comité sobre los Derechos del Niño, Observación General No. 4, La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, CRC/GC/2003/4, 21 de julio de 2003.

- **Asegurar la asequibilidad de seguros médicos, medicamentos y servicios de salud¹⁰ a las niñas** que se encuentran en situaciones de mayor riesgo o vulnerabilidad¹¹ (niñas indígenas¹², viviendo en zonas rurales¹³, con pocos recursos económicos¹⁴, etc.).

Además, sugerimos que en el marco de esta Comisión Permanente los Estados acuerden una hoja de ruta a efectos de establecer lineamientos mínimos de trabajo conjunto para la promoción de la ESI a nivel regional. Específicamente, recomendamos:

1. **Realizar una sistematización de la normativa internacional y nacional, así como también los planes de educación sexual** de cada uno de los Estados miembros y asociados para elaborar un marco mínimo común que deba ser instrumentado en cada uno de los países, tomando como aprendizaje lo que ya se ha hecho, pero apostando a ampliar las garantías y la comprensión de la educación sexual integral desde una perspectiva de derechos humanos.
2. **Elaborar los lineamientos mínimos comunes** para promover la ESI en los distintos países, en todos los niveles de enseñanza.
3. **Generar un mecanismo de monitoreo del cumplimiento del marco mínimo común** sobre la ESI en los distintos países.

¹⁰ Y ver Comisión IDH, Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 69, 7 de junio de 2010, párr. 96.

¹¹ Comisión IDH, Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 69, 7 de junio de 2010, párr. 96.

¹² Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, A/HRC/32/44, 8 de abril de 2016, párr. 54. Disponible en: <https://undocs.org/sp/A/HRC/32/44>

¹³ Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, A/HRC/32/44, 8 de abril de 2016, párr. 56. Disponible en: <https://undocs.org/sp/A/HRC/32/44>

¹⁴ Comisión IDH, Acceso a servicios de salud materna desde una perspectiva de derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 69, 7 de junio de 2010, párr. 96

Análisis de los proyectos de ley “Corresponsabilidad en la crianza”¹ y “Tenencia compartida responsable”² desde la doctrina de la protección integral consagrada por la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Octubre de 2020

¹ Presentado por las Senadoras Carmen Asiaín y Graciela Bianchi y el Senador Sergio Abreu ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 307/2020)

² Presentado por los Senadores Guillermo Domenech, Raúl Lozano y Guido Manini Ríos ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 307/2020)

Análisis de los proyectos de ley “Corresponsabilidad en la crianza”³ y “Tenencia compartida responsable”⁴ desde la doctrina de la protección integral consagrada por la Convención Internacional de los derechos del Niño.

La aprobación de la Convención de los Derechos del Niño de la Naciones Unidas (CDN, ONU 1989) del 20 de noviembre de 1989 y su casi unánime ratificación por la enorme mayoría de los países, hacen que sea obligación de los Estados Partes cumplir, respetar y proteger este instrumento internacional y su doctrina de la Protección Integral de los derechos para todos los niños, niñas y adolescentes.

En líneas generales puede afirmarse que los proyectos a estudio no parecen necesarios, la normativa vigente ya prevé la corresponsabilidad en los cuidados y la posibilidad de tenencia compartida siempre que sea lo mejor para niñas, niños y adolescentes en particular, ya que nuestra normativa vigente prevee soluciones que incluyen los derechos reconocidos por la CDN y por el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA).

En la exposición de motivos no se presenta evidencia de investigaciones, estudios o sistematización de jurisprudencia que muestre que la Justicia no cumple con lo dispuesto en la normativa vigente

Así mismo, algunas de las previsiones de ambos proyectos de ley resultan francamente regresivas en lo que respecta a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Ambos se proponen contemplar los intereses de los adultos, sin poner en el centro los derechos de niñas, niños y adolescentes. En cuanto a las situaciones de violencia, ambos proyectos de ley atentan contra los principios de protección ante violencia y profundizan los riesgos hacia esta población.

TENENCIA COMPARTIDA

Principios del niño como sujeto de derecho y del interés superior del niño

En lo que respecta a la previsión de tenencia compartida preceptiva, debe destacarse que el actual Art 34 del CNA establece que en caso de no existir acuerdo de los padres, el Juez resolverá, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

³ Presentado por las Senadoras Carmen Asiaín y Graciela Bianchi y el Senador Sergio Abreu ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 307/2020)

⁴ Presentado por los Senadores Guillermo Domenech, Raúl Lozano y Guido Manini Ríos ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 307/2020)

- A) El hijo deberá permanecer con el padre o la madre con quien convivió el mayor tiempo, siempre que lo favorezca.
- B) Preferir a la madre cuando el niño sea menor de dos años, siempre que no sea perjudicial para él.
- C) Bajo su más seria responsabilidad funcional, el Juez siempre deberá oír y tener en cuenta la opinión del niño o adolescente.

Es decir, si hay acuerdo entre los progenitores y si el niño también está de acuerdo (el derecho a ser oído debe ser respetado en toda circunstancia aún la extrajudicial), puede pactarse válidamente una tenencia compartida, solución que podrá ser homologada por la Justicia.

También, cuando no hay acuerdo, existe la posibilidad de que el Juez la determine, pero siempre atendiendo a la *particular situación* de esa niña, niño o adolescente, sus circunstancias de vida y su interés y voluntad acorde a su grado de desarrollo, que es el que debe prevalecer siempre.

Por lo tanto, la posibilidad de una tenencia compartida existe en nuestro derecho, siempre que sea la mejor solución para el niño y sus circunstancias particulares.

El interés superior del niño es un derecho, un criterio de interpretación y una regla de procedimiento. El interés superior se desconoce en cambio, cuando la legislación rígidamente impone a priori la solución ante la situación de que los progenitores no vivan de consuno, sin contemplar las circunstancias de vida particulares de ese niño, niña o adolescente.

El INTERÉS SUPERIOR del niño es un principio protector- garantía y una guía: en toda decisión que concierne a un niño debe considerarse primordialmente sus derechos. No sólo debe inspirar las políticas públicas y las decisiones de las autoridades, sino que es un LÍMITE, una OBLIGACIÓN, UNA PRESCRIPCIÓN DE CARÁCTER IMPERATIVO HACIA LAS AUTORIDADES. En aplicación de este principio la protección de los derechos prima sobre cualquier consideración cultural que pueda afectarlos o cualquier otro beneficio colectivo⁵

Por otra parte, el concepto del niño como **sujeto de derecho** que establece la CDN implica precisamente, que cada persona es única y que apelar a soluciones genéricas que desconozcan la individualidad de cada uno vulnera su condición de sujeto para pasar a ser considerado un mero *objeto* de tutela del mundo adulto, lo que en términos

⁵ Cillero Broñol, Miguel (1999)

de derechos, constituye una regresión inadmisible en un Estado de Derecho como el Uruguay que se ha caracterizado por ser un país de avanzada en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas, habiendo ratificado prácticamente todas las Convenciones y Tratados internacionales que se han ido aprobando.

Las modificaciones proyectadas podrían tener alguna justificación si la Justicia a la hora de dictaminar la tenencia de las y los niños, privilegia a uno de los progenitores en detrimento del otro. Sin embargo, no existen evidencias, estudios ni investigaciones que avalen tal supuesto.

La mirada desde los derechos de los niños, niñas y adolescentes, implica darles protagonismo y escucharlos en sus sentimientos, pareceres, preferencias y elecciones. De esta forma, un niño o niña puede preferir, en determinados momentos de su vida, pasar más o menos tiempo con su padre o madre u otros familiares, y eso no significa que se lesionen los derechos de los adultos, sino que nos compromete a tener especialmente en cuenta la voluntad del niño, niña y adolescente, su interés superior y autonomía progresiva.

Forzar la división de la tenencia de manera arbitraria prioriza el interés de los adultos sobre los del niño, niña o adolescente.

CORRESPONSABILIDAD Y TENENCIA

La corresponsabilidad de la crianza está determinada en el art. 18 de la CDN por lo que el art. 1 del proyecto de Ley “Corresponsabilidad en la crianza” es una explicitación de los deberes ya consagrados para ambos progenitores. Pero para el ejercicio de dicha responsabilidad el centro debe ser el niño/a y/o adolescente porque el art. 5 de la CDN establece que la Patria Potestad es la “guía efectiva en el ejercicio de los derechos”.

Ambos padres tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones por lo cual no se entiende el fundamento para estas modificaciones al régimen actual de tenencia el que, en definitiva, en nuestro derecho, se limita a determinar con quién vive el niño o niña, sin restringir absolutamente en nada los atributos de la patria potestad o el ejercicio de la guarda, esta sí, por lo general, compartida por ambos progenitores.

La corresponsabilidad en los cuidados de niñas, niños y adolescentes se manifiesta en distintas dimensiones ya que supone acompañarlos, orientarlos y contribuir positivamente en su proceso de crecimiento y desarrollo. Esto requiere cambios culturales en nuestra sociedad: en las tareas de cuidado, en la división sexual del trabajo, en la concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujeto de derechos, entre otras. Estas no se van a producir como consecuencia de la imposición legal de la tenencia compartida.

En las decisiones respecto al régimen de tenencia, se debe valorar en qué situación se realizarán mejor los derechos de las y los niños involucrados.

El sostén económico de sus necesidades, pero también, los apoyos emocionales y afectivos y el acompañamiento en todas las instancias de la vida, son las formas en las que se expresa esa corresponsabilidad y que no tienen que ver necesariamente con su lugar de residencia o con una división cuantitativa del tiempo que pasa con uno u otro progenitor.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta también que, como frecuentemente se ve en la práctica cotidiana de nuestros Tribunales, en muchos casos, la razón última de la pretensión de obtener una tenencia compartida es sustraerse al pago de la pensión alimenticia por parte del accionante cuando la persona administradora es quien tiene la tenencia efectiva de los niños.

MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCION FRENTE A LA VIOLENCIA Y AL ABUSO SEXUAL

En cuanto a lo previsto en el Artículo 3 del proyecto de Ley de Corresponsabilidad en la Crianza, modificación propuesta al artículo 35 del CNA Ley 17823

Numeral 6 “La mera denuncia presentada contra uno de los padres no suspenderá el régimen de tenencia alternada y su ejercicio hasta tanto no exista una sentencia firme de condena en contra del denunciado por parte del Tribunal competente, de conformidad con el artículo 37. En caso de decretarse la aplicación de medidas cautelares previo al dictado de sentencia, deberán estas respetar el derecho del denunciado a las visitas en las modalidades que garanticen el interés superior del niño”

Numeral 7 “En caso de que uno de los padres esté imposibilitado para cumplir con la crianza compartida o tenencia alternada de su hijo, tal imposibilidad se deberá comunicar al Juez de Familia, quien resolverá la situación del menor, sin perjuicio del derecho a las visitas correspondientes”

Las modificaciones planteadas ponen en riesgo la integridad física y psíquica de las niñas, niños y adolescentes ante posibles situaciones de violencia y/o abuso, al impedir la aplicación de medidas efectivas de protección. Lo mismo sucede al establecer el régimen de visitas provisorias (art. 5. Numeral 3) porque se prevé que “sólo por motivos particularmente graves y sobre los cuales existe prueba fehaciente podrá negarse el régimen de visitas provisorio solicitado por el padre o la madre”.

Si el principio general de derecho es que, en cualquier situación, inclusive en cuestiones de carácter meramente patrimoniales, para prevenir riesgos de lesión o frustración de un derecho, antes de que se determine la procedencia o no de la pretensión, pueden disponerse medidas cautelares, no parece razonable que ante la posibilidad de riesgos de lesión de la integridad psicofísica de personas particularmente vulnerables como son las niñas, niños y adolescentes, se prohíba o restrinja por ley la posibilidad de su disposición.

Es una realidad que los delitos sexuales contra niños, por su propia naturaleza, como lo destaca el art. 46 de la ley No. 19.580 - se cometen en la intimidad y son perpetrados en su gran mayoría por adultos de su entorno familiar- son de difícil prueba y las sentencias de condena llegan luego de meses o años de investigación. Pero estas dificultades no pueden resolverse en perjuicio de los niños y niñas. Las consecuencias de dejar a una niña o niño a merced de una persona abusadora o violenta sin adoptar medidas de protección durante el tiempo que demora el dictado de una sentencia de condena pueden ser gravísimas e irreparables y constituye una medida absolutamente irresponsable que contradice toda la doctrina y jurisprudencia, tanto internacional como nacional en la temática.

Como lo prevé la CDN y el propio CNA, los niños tienen derecho a una protección *especial* por tratarse de personas en proceso de crecimiento y especialmente vulnerables.

El *principio de precaución* al que se orienta la jurisprudencia actualmente en cuestiones de violencia contra las personas, que ha tenido su desarrollo en el derecho ambiental, constituye un principio derivado de la responsabilidad del Estado de evitar daños en sujetos que son considerados vulnerables. Ante el hecho sabido que en las relaciones humanas se dan vínculos de poder, con manifestaciones contrarias a derecho, se procura por la ley evitar de inicio, cualquier daño a los bienes jurídicos de las víctimas, consecuencia de lo que con verosimilitud es o puede ser, una agresión.

Recordamos que hay evidencia, registros e investigaciones⁶ que muestran que la violencia contra niñas, niños y adolescentes es un problema instalado, que se detecta en su fase crónica, que requiere mejorar las acciones de prevención, protección y acceso

⁶ El Estudio Panorama mundial sobre la violencia de UNICEF 2017 concluye que uno de cada cuatro niños sufre violencia física y uno de cada dos violencia psicológica y 'de la Primera encuesta de prevalencia de violencia basada en género muestra que unos 150.000 niños son testigos de violencia en sus hogares'; el SIPIAV en su informe de gestión 2019 reporta 4447 casos atendidos con un alto porcentaje de situaciones detectadas en su fase crónica; según información relevada por el observatorio del Niño y Adolescentes en base a pedido de información al Ministerio del Interior se identifica que entre 2012 a 2017 fueron asesinados 157 niños, tres de cada diez asesinatos cometidos contra ellos fue causado por violencia intrafamiliar.

a la justicia, por lo cual estos proyectos de ley serían un franco retroceso, profundizan los riesgos y claramente vulneratorios de derechos.

DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER OÍDOS

La CDN establece en el Párrafo 2 del artículo 12 *“i) El derecho de nna a “ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño”*. Y la observación general del Comité internacional de los Derechos del Niño N° 12 (número 32) especifica que deben darse al niño oportunidades de ser escuchado, en particular “en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño”.

El proyecto en estudio prevé una modificación del artículo 35 del CNA que actualmente establece que : “Bajo su más seria responsabilidad funcional, el Juez siempre deberá oír y tener en cuenta la opinión del niño o adolescente.” proponiéndose agregar al mismo **“en la medida en que sea manifestación de su voluntad reflexiva y autónoma”**.

Tal modificación constituye una limitante a la libertad de expresión de niños, niñas y adolescentes y por consiguiente resulta inadmisibile. El derecho a ser oído es uno de los principios centrales de la CDN. Escuchar la voluntad de niñas, niños y adolescentes es preceptivo y debe ser efectuado en un ámbito adecuado y teniendo en cuenta su edad y desarrollo madurativo (artículo 39 del CNA). A esta restricción inadmisibile al ejercicio de un derecho, se suma la interrogante de quién sería la persona/organismo encargado de evaluar válidamente el grado de autonomía o de reflexividad de las manifestaciones del niño o niña.

ROL Y OBLIGACIONES DE LA DEFENSA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En lo que respecta al rol del Defensor que prevé el proyecto de ley “Tenencia compartida responsable” presentado por los Senadores Guillermo Domenech, Raúl Lozano y Guido Manini Ríos de Cabildo Abierto, podemos decir que en la reciente modificación del capítulo XI del CNA introducida por la ley No. 19.747 de 2019 (art. 119) ya están establecidos los deberes y responsabilidades de la Defensa para las niñas, niños y adolescentes, por lo que el proyecto resulta innecesario en este aspecto.

MODIFICACIONES A LOS PROCESOS Y PLAZOS JUDICIALES

En cuanto a las modificaciones en los procesos y plazos que prevén los proyectos analizados, debe destacarse que desde la vigencia del Código General del Proceso, por razón es de eficiencia, eficacia y de facilitar el acceso a la justicia, en materia procesal prevalece la tendencia a la unificación de procesos y plazos, por lo que modificaciones en este sentido pueden tener un efecto contrario al buscado en cuando a la celeridad o, peor aún, resultar violatorios de los derechos de las y los niños involucrados.

“MENOR” CONCEPTO PERIMIDO

Ambos proyectos utilizan llamativamente la denominación “menor” para referirse a las niñas, niños y adolescentes, término que remite al perimido paradigma de la *situación irregular* o tutelar propio del viejo Código del niño de 1934, que concebía al niño como un objeto de tutela y control del Estado y de la sociedad y lo definía por sus carencias. Este paradigma fue dejado de lado a partir de la CDN que consagra el paradigma de la protección integral que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos pleno de derecho sin distinciones basadas en la edad.

Volver a utilizar esta denominación en un texto legal, no parece congruente con la evolución que ha registrado el país en materia de derechos y , en especial, en relación a la conceptualización de las niñas, niños y adolescentes como verdaderos sujetos de derecho.

EN SUMA

El CDNU entiende inconveniente avanzar en ambos proyectos de ley, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho y por significar en sus disposiciones, un claro retroceso y amenaza a la garantía de derechos, en especial de los niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones de violencia.

ADHIEREN

El **Comité de los Derechos del Niño del Uruguay** (CDNU) es una coalición de organizaciones no gubernamentales, sociales y culturales, creada en el año 1991 a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado uruguayo. Su principal cometido es realizar un seguimiento exhaustivo en las condiciones del respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su cumplimiento efectivo y visibilizando aquellas situaciones que implican una vulneración a los mismos, en virtud del compromiso asumido por el estado uruguayo al



ratificar la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Durante sus casi 30 años de historia, independientemente de la fuerza política que ejerciera el Gobierno, el CDNU participó de numerosas instancias de intercambio, tanto con el Poder Ejecutivo como con el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Hemos realizado recomendaciones y acciones de denuncia; tanto a nivel nacional como a nivel internacional y hemos expresado el punto de vista de los derechos de niñas, niños y adolescentes frente a diversas situaciones de vulneración de derechos.

La **Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG)** es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en setiembre de 1992, que nuclea organizaciones no gubernamentales de todo el país. Integra el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos Niñez y Adolescencia y otros espacios intersectoriales para la elaboración y seguimiento de las políticas públicas vinculada a la niñez y la adolescencia. ANONG ha contribuido al relacionamiento permanente de las organizaciones de la sociedad civil con organismos del Estado, especialmente con aquellos que atienden políticas sociales, sean nacionales o departamentales. Asimismo mantiene una estrecha relación con organismos internacionales, agencias multilaterales y asociaciones similares de la región.

Red Uruguay Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) es una organización de la sociedad civil de segundo grado, integrada por 35 organizaciones de todo el país que realizan atención psicosocial, investigan, capacitan y denuncian en violencia basada en género y generaciones. Fue fundada en 1992. Integra, de acuerdo con la Ley 19580, los mecanismos interinstitucionales nacionales y departamentales en representación de la sociedad civil. La gran mayoría del sistema de respuesta en VBG es gestionado por organizaciones integrantes de la RUCVDS en convenio con el Estado. Ha intervenido activamente en todas las legislaciones sobre la materia

SOLICITAMOS

Entendemos conveniente solicitar la opinión, por ser de suma relevancia en la materia a:

Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos Niñez y Adolescencia, Ley 17.823.

Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género, Ley 19580

Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

INDDHH

Poder Judicial



Asociación de Magistrados del Uruguay

Asociación de Defensores Públicos

Cátedra de Derecho de Familia de la Udelar

UNICEF.

Referencias:

- Convención derechos del Niño
- Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 17.823
- Código de la Niñez y Adolescencia. Modificación del Capítulo XI de la ley 17.823, ley 19.747
- Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Cillero Bruñol, Miguel (1999). “El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del niño”
- http://www.iin.oea.org/IIN/cad/Participacion/pdf/el_interes_superior.pdf
- <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/35933/Uso+del+tiempo+y+el+trabajo+no+remunerado/579b3fdb-c0e8-4745-ab1d-a9aef24ab5a5>
- Unicef (2017) Panorama de la violencia hacia la infancia en Uruguay 2017. Unicef, Uruguay.
- Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay – ODNAU
Ver en: <https://www.cdnuruguay.org.uy/informes-2020/>

LA INFANCIA COMO PRIORIDAD

Uruguay 2020
10 puntos programáticos
para establecer la
infancia como prioridad

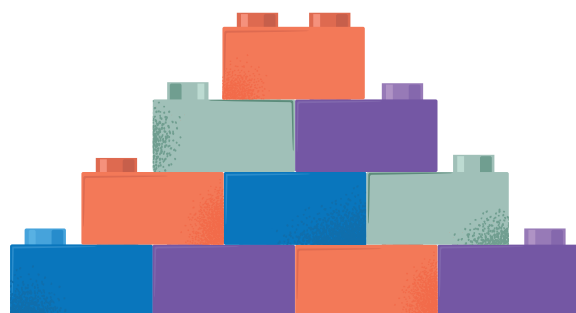


ANONG
Uruguay
más Sociedad más Derechos



Comité de los Derechos del Niño/a - Uruguay

10 PUNTOS PARA ESTABLECER LA INFANCIA COMO PRIORIDAD



1 PRESENTACIÓN

El presente material es una versión ejecutiva de un documento de posicionamiento político para establecer un diálogo respecto de la situación de la infancia y la adolescencia en Uruguay, con los candidatos a presidente en el marco de las elecciones nacionales del año 2019. El mismo ha sido elaborado por dos coaliciones que nuclean Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabajan con niñas, niños y adolescentes en el Uruguay: la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales orientadas al Desarrollo (ANONG) y el Comité de los Derechos del Niño del Uruguay (CDNU).

ANONG es una Asociación Civil sin fines de lucro que reúne a más de 90 organizaciones no gubernamentales de Uruguay orientadas a promover el desarrollo, concebido este, como un proceso de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico que implica la participación y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad al generar condiciones de equidad se despliegan mejores oportunidades para que el ser humano pueda tener un acceso equitativo a los recursos y preservar el buen uso de los mismos para generaciones futuras.

El CDNU es una coalición de organizaciones no gubernamentales, sociales y culturales creada en el año 1991 a partir de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado uruguayo. Su principal cometido es realizar un seguimiento exhaustivo de las condiciones del respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su cumplimiento efectivo y visibilizando aquellas situaciones que implican una vulneración de los mismos.

Ambas coaliciones forman parte de la Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Redlamyc). Dicha red generó en el año 2017 el proyecto “Tejiendo Redes de Infancia”, que con apoyo de la Unión Europea, busca contribuir a la generación de cambios significativos en las políticas públicas, presupuestarias y en el marco normativo, así como en las estructuras sociales y culturales respecto de la situación de niñas, niños y adolescentes de los diferentes países de América Latina y el Caribe.

En el marco de este proyecto, ANONG y el CDNU acordaron elaborar un documento de posicionamiento político que permitiera visibilizar algunas de las principales problemáticas que atraviesa la infancia en Uruguay y ofrecer estrategias de acción que coloquen a “la infancia como prioridad” para el país en el próximo período de gobierno, estableciendo, al mismo tiempo, las bases a largo plazo para que Uruguay pueda responder a esta población en consonancia con los estándares internacionales vigentes.

Diversas organizaciones que componen tanto la ANONG como el CDNU trabajan en la atención directa a niñas, niños y adolescentes. Este vínculo cotidiano permite relevar situaciones de la realidad, conocer perspectivas y, a su vez, tomar contacto con las respuestas que actualmente se ofrecen desde las diferentes institucionalidades, tanto las que resultan satisfactorias como aquellas que no logran colmar las expectativas de quienes acuden a ellas.

Este documento recoge las principales reflexiones y aportes que ambas coaliciones han realizado a lo largo de los últimos años. Ofrece un análisis de la realidad en base a datos estadísticos oficiales y a la normativa nacional e internacional, respondiendo a las principales problemáticas con un enfoque propositivo. A su vez, este pronunciamiento compromete tanto a las coaliciones como a las organizaciones que las integran en la construcción de mejores alternativas junto con el Estado uruguayo, fortaleciendo los lazos de colaboración para el diseño, la implementación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia.

A lo largo de las siguientes páginas se desarrollarán 10 puntos estratégicos que desde ambas coaliciones se considera indispensable contemplar para posicionar a la infancia como una prioridad para Uruguay.¹

2 INTRODUCCIÓN GENERAL

Las niñas, niños y adolescentes representan hoy, en Uruguay, el 25,4% de la población nacional. De acuerdo con los datos procesados por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (ODNAU-CDNU, 2018), a partir de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población estimada en Uruguay para el año 2017 ascendía a un total de 3.493.135 personas: 1.691.121 varones y 1.802.014 mujeres. De ese total, el 39,5 % residía en la ciudad de Montevideo, mientras que el 60,5 % restante lo hacía en departamentos o localidades del interior del país. Dentro del total de la población, se estima que existen 887.592 personas menores de 18 años de edad (niñas, niños y adolescentes).

Para comprender la situación actual de la infancia en Uruguay hay que destacar que si bien en los últimos 12 años se ha reducido de forma considerable el número de personas por debajo de la línea de pobreza, niñas, niños y adolescentes continúan siendo la población mayormente afectada. De acuerdo con la encuesta antes mencionada, el 15,2 % de niñas, niños y adolescentes vive por debajo de la línea de la pobreza económica, mientras que en los adultos esta situación abarca al 5,4 % de la población.

Siguiendo con los datos arrojados por dicha encuesta, en el año 2017, 5 de cada 100 hogares en el país (5,2 %) se encontraban bajo la línea de la pobreza (64.972 hogares). No obstante, entre aquellos hogares que contaban con al menos un niño, niña o adolescente residiendo en el hogar la relación se duplicaba llegando a constituir un 10,5 % de dichos hogares. Del conjunto de hogares pobres (64.972 estimado), en el 83 % reside al menos una niña, niño o adolescente (53.905 estimado). En otras palabras, en 8 de cada 10 hogares que se encuentran bajo la línea de la pobreza residen niñas, niños y adolescentes.

Uruguay también ha experimentado en los últimos 12 años una disminución en lo que respecta a la pobreza multidimensional, pese a que dicho descenso no es tan pronunciado como en lo que respecta a la pobreza en términos económicos. La pobreza multidimensional (CEPAL-UNICEF, 2017) considera como dimensiones e indicadores las condiciones de vivienda, la nutrición, el acceso al agua potable, el saneamiento, la educación y la información. En la medida en que una de estas dimensiones se encuentra dentro de un umbral de privación se considera que existe una situación de privación múltiple.

En lo que respecta al sistema educativo formal, si bien los números de acceso han mejorado considerablemente garantizando casi un acceso universal a la educación inicial y primaria, la tasa de egreso oportuno de la educación media superior en jóvenes entre 18 y 19 años de edad es del 30,4 %. Si se desagrega este promedio nacional por nivel socioeconómico se evidencia que solamente el 15,3 % de los jóvenes de sectores socioeconómicos bajos logran finalizar oportunamente la educación media superior.

¹ Si bien este material contiene una breve fundamentación de los motivos que sostienen cada uno de estos 10 puntos planteados, es recomendable acompañar la lectura de esta versión ejecutiva con el documento completo, cuya extensión permite un desarrollo exhaustivo de cada aspecto.

En lo referente a la salud, las tasas de mortalidad infantil han descendido y el país cuenta con un buen acceso a los servicios de salud. Sin embargo, aún se registra un alto porcentaje de embarazos en mujeres menores de 19 años de edad (cabe destacar que los rangos de edad comprendidos por el Ministerio de Salud Pública para la elaboración de sus estadísticas van desde los 10 a los 14 años y desde los 15 hasta los 19 años). De acuerdo con los datos de dicho ministerio procesados por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (ODNAU-CDNU, 2018), en el año 2017 los embarazos adolescentes alcanzaron la cifra de 5.463; de este total de embarazos un 80 % fueron no deseados. En lo que respecta a las niñas menores de 14 años de edad, durante el año 2018 los datos arrojados por el ministerio registraron un total de 98 casos. Si bien esto implica una disminución significativa respecto de los 122 casos registrados durante el año 2017; la cifra es igualmente elevada.

Las denuncias realizadas por situaciones de violencia doméstica cuyas víctimas eran menores de 18 años fueron 9.574 durante el año 2017 (contabilizadas a través de las denuncias presentadas al Ministerio del Interior para ese período, recopiladas por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (ODNAU-CDNU, 2018). Los datos registrados muestran que niñas, niños y adolescentes representaron en ese año un 24,4 % del total de denuncias realizadas por motivos de violencia doméstica.

Otro elemento a tener en cuenta en relación con las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes está asociado a las formas de crianza que utiliza la población adulta. En lo que respecta a las situaciones de maltrato infantil y métodos de disciplina resulta fundamental analizar los datos relevados y procesados por la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), en su módulo sobre disciplina infantil y prácticas de crianza del año 2013. Dicha encuesta destaca que el 54,6 % de niñas, niños y adolescentes fueron sometidos en el último mes de referencia a algún método de disciplina violenta, ya sea física o psicológica. Esta encuesta se realizó sobre un total de 2.041 mujeres responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes entre 0 y 14 años de edad.

Los datos publicados por el Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) para su informe del año 2018 registran un total de 4.131 situaciones de violencia severa hacia niñas, niños y adolescentes. Del análisis temporal se desprende un sostenido crecimiento de las situaciones registradas; hacia 2011 el sistema identificaba 824 casos, mientras que para 2016 ya alcanzaba 2.647 ingresos.

En relación con el tipo de violencia registrado por el sistema para el año 2018 (SIPIAV, 2018), se observa la predominancia de los maltratos emocionales (32 %), seguido por el maltrato físico (25 %), el abuso sexual (23 %) y la negligencia (20 %).

El registro de la frecuencia y cronicidad de las situaciones de violencia presentadas ante el sistema permite analizar la recurrencia en las vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como valorar al daño inferido. En este sentido, SIPIAV registra que el 79 % de las situaciones planteadas son recurrentes, frente a un 21 % de casos de episodio único. El 92 % de las situaciones intervenidas se encuentran en una fase crónica.

Otro elemento significativo que ilustra la situación de la infancia y la adolescencia en Uruguay guarda relación con el sistema de protección especial. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, las niñas, niños o adolescentes que se encuentren “temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado” (ONU, 1989, art. 20). Es decir que el sistema de protección especial es el dispositivo que el Estado desarrolla para la atención de aquellas niñas, niños y adolescentes que, por su interés superior o por razones de fuerza mayor, se

encuentran temporal o permanentemente privados de su medio familiar.

Actualmente, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) registra un total de 6.245 niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección especial, bajo alguna de las modalidades de cuidados existentes. A nivel nacional, 4 de cada 1000 están internados en centros de modalidad de atención 24 horas (386 cada 100 mil niñas, niños y adolescentes). Mientras que 2 de cada 1000 se encuentran en modalidad de cuidados familiares (181 cada 100 mil). En total el 70 % de niñas, niños y adolescentes bajo el sistema de protección especial se encuentran bajo modalidad de cuidado residencial, es decir, internados en centros residenciales de atención 24 horas.

En lo que respecta a los datos disponibles a diciembre del año 2017 sobre el Sistema Penal Juvenil, un total de 351 adolescentes de entre 13 y 17 años se encontraban dentro del mismo. De ellos, 232 se encontraban privados de libertad (66 %) y 119 con medidas no privativas (34 %). El promedio de las sentencias dictadas a los 232 jóvenes privados de libertad en el momento de recabar los datos ascendía a 16 meses.

Uruguay fue uno de los 48 países que con su voto permitió, en el año 1948, la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que a su vez ratificó, en 1970, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La normativa vigente en Uruguay posee, en líneas generales, una adecuación alta respecto de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. Uruguay ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (en 1968), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en 1981), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en 1986), la Convención sobre los Derechos del Niño (en 1990), la Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (en 2001), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ambas en 2009), ratificando también los protocolos facultativos correspondientes.

A su vez, en el marco del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIDH), Uruguay ha ratificado, en el año 1985, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En el año 1995, ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos: Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). En 1996, ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará) y en el mismo año ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

También en el marco del sistema interamericano, Uruguay ha firmado las declaraciones de la V Reunión Ministerial sobre Niñez y Política Social en las Américas (Consenso de Kingston), en el año 2000, y las correspondientes Declaraciones de las Cumbres de las Américas y la Declaración de Panamá: “Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio”.

Todos estos compromisos contienen aspectos que de manera directa impactan jurídicamente en la condición de niñas, niños y adolescentes. Cabe destacar que la ratificación de un instrumento internacional constituye, de por sí, una obligación contraída por el Estado respecto del texto del mismo.

En lo que refiere a la normativa internacional y su implementación nacional, la Constitución de la República Oriental del Uruguay señala, en el artículo 72, que “la enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno” (Poder Legislativo, 2004, art. 72); y, en

su artículo 332, establece que los preceptos de la constitución que reconocen los derechos de los individuos “no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas” (Poder Legislativo, 2004, art. 332).

En este sentido es posible afirmar que la Constitución de la República Oriental del Uruguay prevé que, aun cuando la legislación vigente no acompañe los estándares de derechos suscriptos en el plano internacional, los mismos deben ser reconocidos y garantizados. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también entiende esto en su resolución del caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, del año 1988, cuando se expresa que el Estado debe “organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre ejercicio de los derechos humanos” (CIDH, 1988:166).

Sin embargo, es imprescindible reconocer la importancia fundamental que tiene el ordenamiento jurídico interno. Como menciona el Estudio sobre armonización legislativa conforme a los tratados de derechos humanos ratificados por Uruguay u otras normas legales con fuerza vinculantes (2006), “la legislación nacional no hace ejecutable la obligación del Estado, pues esta condición ya está dada por la mera ratificación del instrumento internacional. Lo que logra es facilitar su aplicación, hacerla cognoscible y garantizar con mayor fuerza su implementación” (IELSUR, 2006:37).

En este sentido, en el plano nacional, la legislación más relevante en relación con la situación de niñas, niños y adolescentes es el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), Ley Nº 17.823, sancionada en el año 2004, que implicó un ordenamiento jurídico interno en función del paradigma de la protección integral de derechos establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin embargo, existe un conjunto de leyes referentes a diversas temáticas que impactan directa o indirectamente en la situación de niñas, niños y adolescentes. Entre ellas se pueden destacar la Ley Nº 18.308 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), del año 2008; la Ley Nº 18.795 (Ley de Acceso a la Vivienda de Interés Social), del año 2011; la Ley Nº 18.437 (Ley General de Educación), del año 2008; la Ley Nº 18.211 (Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud), del año 2007; la Ley Nº 18.335 (Derechos y Obligaciones de los Pacientes y Usuarios de los Servicios de Salud), del año 2008; Ley Nº 18.426 (Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva), del año 2008; la Ley Nº 18.987 (Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo), del año 2012; la Ley Nº 19.529 (Ley de Salud Mental), del año 2017; la Ley Nº 17.298 (Ratificación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 182 sobre las peores formas del Trabajo Infantil), del año 2001; la Ley Nº 17.514 (Ley de Violencia Doméstica), del año 2002; la Ley Nº 17.815 (Ley de Violencia Sexual contra Niños, Adolescentes o Incapaces), del año 2004; la Ley Nº 18.214 (Ley de Integridad Personal de Niños, Niñas y Adolescentes), del año 2007; la Ley Nº 19.580 (Ley de Violencia hacia las Mujeres, basada en Género), del año 2018; la Ley Nº 19.055 (Modificación del Código de la Niñez y la Adolescencia, régimen especial para adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años), del año 2013; la Ley Nº 19.293 (Código del Proceso Penal), del año 2015; la Ley Nº 19.122 (Ley de Afrodescendientes), del año 2013; la Ley Nº 18.250 (Ley de Migración), del año 2008; la Ley Nº 18.651 (Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad), del año 2010; la Ley Nº 18.446 (Creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos), del año 2009; la Ley Nº 19.643 (Ley de Trata de Personas), del año 2018; y la Ley Nº 19.684 (Ley Integral para Personas Trans), del año 2018.

Se destaca también la visión prevista en la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) 2010-2030 y la creación e implementación de la Ley Nº 19.353 (Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados).

A su vez, dentro del ordenamiento que implican los compromisos asumidos por el Estado

uruguayo, es necesario considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuyo monitoreo e implementación se encuentran a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), a través de la dirección de Gestión y Evaluación (AGEV), junto al Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). La Agenda 2030 fue aprobada en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas e implica la conjunción de desafíos en los ámbitos de lo económico, lo social y lo ambiental para lograr la concreción de 169 metas diseñadas en torno a 17 objetivos.

Este conjunto de tratados y normativas nacionales e internacionales implican compromisos que el Estado uruguayo ha asumido en materia de infancia. Dichos compromisos se rigen, a su vez, por los principios de progresividad y no regresividad garantizados por el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil de este país se posicionan desde esta plataforma de derechos adquiridos y el compromiso del Estado uruguayo de incrementarlos progresivamente, haciendo visibles las principales problemáticas que se manifiestan en relación con el cumplimiento de los mismos, ofreciendo orientaciones concretas que permitan una mayor garantía de los derechos para las niñas, niños y adolescentes de este país.

3 URUGUAY 2020. 10 PUNTOS PARA ESTABLECER LA INFANCIA COMO PRIORIDAD

Los siguientes 10 puntos son un conjunto de medidas estratégicas que, desde la sociedad civil, consideramos imprescindible implementar para establecer la infancia como una prioridad en Uruguay.

Cada uno de ellos se encuentra respaldado por datos estadísticos, recomendaciones de organismos internacionales, la legislación nacional vigente y la Agenda 2030. A su vez, ofrecen un conjunto de solicitudes al Estado uruguayo para el próximo período de gobierno. Dichas solicitudes, pensando en su implementación, son concretas y evaluables.

Si bien estos puntos son presentados uno a uno para su análisis, es necesario comprenderlos de forma conjunta. Tal como se plantea en el primero de ellos, una de las grandes dificultades que atraviesa actualmente el Uruguay en relación con las políticas públicas de infancia se vincula con la desarticulación de los diferentes ámbitos de acción y estrategias de intervención. En este sentido, los 10 puntos son sinérgicos y su implementación, se entiende, debiera ser en el marco de un Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Algunos de estos aspectos implican modificaciones estructurales respecto del modo concreto en que se debe comprender la conformación de un Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Otros de los puntos mencionados hacen referencia a las adecuaciones normativas que es necesario realizar para armonizar la legislación uruguaya respecto de los estándares internacionales y contemplar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en todas las leyes que impliquen a esta población. Finalmente, algunos puntos presentan un carácter procesual respecto de acciones que es necesario implementar para un ejercicio efectivo de los derechos.

1. Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Construcción de un Presupuesto Nacional con Perspectiva de Infancia y Adolescencia.
3. Garantía de la participación de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes en las estructuras de definición de las políticas públicas de infancia y adolescencia.
4. Creación de una Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Desarrollo de un Plan Nacional de Capacitación de Agentes Territoriales.
6. Erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, acceso a la justicia y promoción del buen trato.
7. Implementación de medidas tendientes a garantizar la igualdad en el acceso a los diferentes subsistemas.
8. Implementación de líneas transversales en el sistema educativo.
9. Adecuación normativa a los estándares internacionales y a la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
10. Condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Actualmente Uruguay no cuenta con un Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El Código de la Niñez y la Adolescencia otorga al INAU un conjunto de funciones como órgano administrativo rector de las políticas de infancia y adolescencia. Sin embargo, la multiplicidad de tareas hace que los recursos se destinen principalmente a la atención directa de niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulneración de derechos.

Este código establece la creación del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente con la finalidad, entre otras, de promover la coordinación e integración de las políticas sectoriales. Sin embargo, dicho Consejo no cuenta con recursos económicos, institucionales ni humanos para llevar adelante esta tarea.

Las funciones reales de rectoría del INAU se limitan a algunas áreas específicas. Las tareas de coordinación de las políticas sociales (aún aquellas que incluyen a niñas, niños y adolescentes) son generalmente lideradas por el Ministerio de Desarrollo Social (Mides). Mientras que los sistemas de educación y salud no mantienen una relación estructural con el INAU que permita articular eficientemente sus políticas de acción más allá de programas o acciones específicas.

Un Sistema de Protección Integral puede comprenderse como “el conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de los niños y niñas, y reparar el daño ante la vulneración de los mismos” (CEPAL, 2013:12). Un sistema garantiza que los programas y políticas existentes no sean un abanico inconexo de respuestas por parte de las diferentes agencias del Estado y los diferentes niveles de gobierno. Por el contrario, un sistema asegura la coordinación e interrelación en vistas de un mismo objetivo, en este caso, la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Se evalúa que es necesario garantizar la existencia de un Sistema Integral de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con un órgano rector que pueda diseñar, articular, monitorear y evaluar las políticas públicas de infancia y adolescencia, garantizando la acción coordinada de los diferentes actores y niveles de gobierno en la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este órgano rector debe contar con todas las condiciones normativas y presupuestales para cumplir con sus funciones, y su jerarquía institucional debe ser acorde a la responsabilidad que se le asigna, al coordinar diferentes agencias del Estado en lo que respecta a infancia y adolescencia. A su vez, es fundamental que dicho órgano cuente con una participación relevante de representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Por otra parte, la actual desarticulación de los sistemas institucionales que trabajan con niñas, niños y adolescentes no permite la reunión de datos en áreas fundamentales en las que se torna imprescindible contar con información precisa para tomar decisiones estratégicas de política social. En este sentido, si bien la existencia de un Sistema de Protección Integral permitiría una mayor coordinación entre las diferentes agencias del Estado, es indispensable que este sistema garantice un monitoreo independiente de datos integrado de la infancia y la adolescencia; permitiendo que el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas destinadas a dicha población cuenten con insumos provenientes de diferentes áreas de la intervención, procesados por organismos independientes de las agencias del Estado encargadas de la implementación de las mismas.

Dichos pedidos encuentran sustento en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la observación general Nº 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño del Comité de los Derechos del Niño, la Declaración de Pucón (adoptada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia), la Declaración de la XII Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, y las observaciones Nº 11, 13 y 15 del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay, 2007 y 2015.

A raíz de todo lo expuesto, solicitamos que el Estado uruguayo pueda en el próximo período de gobierno:

- Crear un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes liderado por un Gabinete de la más alta jerarquía política, integrado por Presidencia a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y titulares de los Ministerios de vivienda, ordenamiento territorial y medio ambiente, trabajo y seguridad social, educación y cultura, desarrollo social, economía y finanzas, entre otros; las organizaciones de la sociedad civil y el segundo y tercer nivel de gobierno; que a su vez sea coordinado por una secretaría especialmente constituida para ello.
- Modificar la ley orgánica del INAU de manera de especializar su función a la protección especial de los derechos vulnerados.
- Garantizar la creación de un Observatorio Nacional de Infancia y Adolescencia de carácter independiente, liderado por el INE y la Universidad de la República (Udelar), con la participación de la sociedad civil, que pueda llevar adelante tareas de monitoreo y evaluación de las políticas públicas de infancia en función de los datos oficiales.



Construcción de un Presupuesto Nacional con Perspectiva de Infancia y Adolescencia

La actual dispersión institucional no permite dar cuenta de si el presupuesto destinado a infancia y adolescencia resulta suficiente para cubrir las necesidades reales en términos de garantía de derechos. No obstante, del análisis realizado se desprende que es necesario una distribución estratégica del presupuesto nacional con perspectiva de infancia.

En la medida en que se garantiza la existencia de un Sistema de Protección Integral, el órgano rector del mismo debiera velar por la adecuación y articulación de los recursos económicos destinados globalmente a la infancia y su correspondiente distribución entre los subsistemas.

Dicho presupuesto debiera garantizarse normativamente cuidando los principios de no regresividad y progresividad (adjudicando, por ejemplo, montos fijos en Unidades Reajustables como ya se realiza en diferentes políticas públicas); y debiera permitir una distribución estratégica que garantice que la mayor cantidad de recursos se encuentre destinada específicamente a los grupos de la población de niñas, niños y adolescentes con mayores necesidades de atención.

Esto se respalda en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, la observación general Nº 5: Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño del Comité de los Derechos del Niño, la observación general Nº 19: sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño del Comité de los Derechos del Niño, la observación Nº 13 del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay 2007 y 2015, y las metas 17.1, 17.2 y 17.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo expuesto, solicitamos al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Crear y garantizar normativamente un Presupuesto Nacional con Perspectiva de Infancia, regido por los principios de no regresividad y progresividad, que permita el funcionamiento adecuado del Sistema de Protección Integral.



Garantizar la participación de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes en las estructuras de definición de las políticas públicas de infancia y adolescencia

Si bien se valora que el Código de la Niñez y la Adolescencia establezca la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la actual estructura del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, la misma es escasa en relación con la cantidad de representantes de agencias del Estado, independientemente de sus diferentes procedencias.

Por otra parte, la normativa actual y la falta de un presupuesto, infraestructura y personal específicos no permiten, como ya se mencionó, el ejercicio del consejo en su rol de coordinación de

las políticas sectoriales de atención a la niñez y la adolescencia.

En este sentido, dada la importancia fundamental que las organizaciones de la sociedad civil adquieren en la ejecución de las políticas de infancia, así como teniendo en cuenta la relevancia que en el contexto actual adquiere la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas, se considera necesario garantizar una representación paritaria de las organizaciones de la sociedad civil en las estructuras del órgano rector de las políticas de infancia.

En lo que respecta a la participación de niñas, niños y adolescentes, la situación también requiere de una implementación efectiva. Actualmente, el Programa de Participación Infantil y Adolescente del INAU cuenta con una plataforma de niñas, niños y adolescentes de todo el territorio nacional y promueve acciones relevantes en términos de visibilidad e impacto. Sin embargo, en el marco de un Sistema de Protección Integral, se considera indispensable que la participación de niñas, niños y adolescentes, como derecho y principio organizador de la Convención sobre los Derechos del Niño, trascienda de las acciones específicas y se convierta en una modalidad de funcionamiento institucional.

Por ello se considera necesario diseñar e implementar una Estrategia Nacional de Participación Infantil y Adolescente, que promueva la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en el diseño, monitoreo y evaluación de las diferentes políticas públicas del país, garantizando que su voz sea escuchada en las diferentes agencias y niveles de gobierno.

Dichas solicitudes se basan en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y la Adolescencia, las observaciones generales N° 5 y 12 del Comité de los Derechos del Niño, las observaciones N° 27 y 28 del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay 2007 y 2015, y las metas 16.3, 16.7, 16.8 y 17.17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, se solicita al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Garantizar la participación permanente de las organizaciones de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes en las estructuras de definición de las políticas públicas de infancia, en lo que respecta a su diseño, monitoreo y evaluación en las diferentes agencias del Estado y en los diferentes niveles de gobierno.
- Generar, de acuerdo al alcance de las políticas públicas de infancia a definir, mecanismos preceptivos y/o vinculantes de consulta a organizaciones de la sociedad civil y a niñas, niños y adolescentes.
- Implementar la descentralización del Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño y Adolescente, a través de la instalación de consejos departamentales liderados por el gobierno departamental y con representación de las autoridades territoriales de las sectoriales, sociedad civil, poder judicial, niñas, niños y adolescentes, entre otros.



Creación de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes

La creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDH), en el año 2008, significó un progreso institucional relevante en el marco de la promoción y la

protección de los derechos humanos. Sin embargo, dicha institución no cuenta, hasta el momento, con recursos específicos ni personal idóneo para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las múltiples situaciones de violencia institucional registradas, así como la necesidad de garantizar un mecanismo transparente e independiente que permita el monitoreo de las diferentes agencias del Estado uruguayo que trabajan con niñas, niños y adolescentes hace que sea indispensable crear un mecanismo de estas características.

La Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del INDDHH, puede permitir un monitoreo independiente de la acción de las diferentes agencias del Estado (siempre considerando que, paralelamente a su creación, es necesario garantizar su difusión y accesibilidad a todas las niñas, niños y adolescentes del territorio nacional) y garantizar los procedimientos legales pertinentes en el marco de las facultades otorgadas a la misma en el artículo 35 de la Ley 18.446.

Esto se enmarca en el funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos contenidas en los Principios de París y la Ley 18.446, la observación general N° 2 del Comité de Derechos del Niño, la observación general N° 10 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las observaciones N° 17 y 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay 2007 y 2015, y las metas 16.3 y 16.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, en el marco de la creación de un Sistema de Protección Integral se solicita al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Crear una Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del INDDHH, con personal idóneo y presupuesto adecuado para el desarrollo de su tarea.



Desarrollo de un Plan Nacional de Capacitación de Agentes Territoriales

Varias de las problemáticas que atraviesa hoy la infancia y la adolescencia en Uruguay requieren que los actores de los sistemas institucionales estén debidamente capacitados, tanto en lo que respecta al marco normativo para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes como en las herramientas concretas para su garantía efectiva en función de las distintas circunstancias que atraviesan. Esto es particularmente preocupante en lo que respecta al Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Sistema Nacional de Emergencias, el INAU, el sistema de salud y el sistema educativo.

El desarrollo de un Plan Nacional de Capacitación de Agentes Territoriales, en el marco de un Sistema de Protección Integral, permitirá que técnicos y profesionales de los diferentes ámbitos, de manera voluntaria y a través de incentivos concretos, puedan adquirir herramientas que les permitan perfeccionar su práctica desde un enfoque de derechos del niño.

A su vez, la promoción y protección de los derechos del niño como una política a largo plazo implica la creación de un cuerpo de profesionales formado adecuadamente en el marco de los diferentes subsistemas, agendas y niveles de gobierno.

Por este motivo, en el marco del Plan Nacional de Capacitación de Agentes Territoriales, se considera fundamental garantizar la inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus

observaciones generales y protocolos facultativos, así como el marco normativo nacional vigente en materia de infancia y adolescencia, como parte de los programas de formación obligatoria de las diferentes profesiones que potencialmente trabajarán con niñas, niños y adolescentes.

Esto se ampara en las observaciones Nº 19 y 20 del del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay 2007 y 2015. Al mismo tiempo, recoge las metas 3.c y 4.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se solicita al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Desarrollar un Plan Nacional de Capacitación para Agentes Territoriales en derechos de infancia y adolescencia, y en las herramientas para la intervención ante situaciones de vulneración de derechos, destinado a técnicos de los diferentes subsistemas y de organizaciones de la sociedad civil, favoreciendo la participación en el mismo a través de incentivos.
- Promover la inclusión de los derechos de infancia y adolescencia, y de las herramientas de intervención ante situaciones de vulneración de los mismos como parte de los programas de formación obligatoria de las diferentes profesiones que potencialmente trabajarán con niñas, niños y adolescentes.



Erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, acceso a la justicia y promoción del buen trato

Las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes revisten una gravedad significativa, en la medida en que son estructurales y no se interviene oportunamente para garantizar su interrupción.

Los altos porcentajes de población adulta que utiliza la violencia como estrategia de control y disciplinamiento requieren de la construcción de una serie de medidas que protejan de la violencia y promuevan el buen trato y pautas no violentas de crianza. Del mismo modo, los datos recogidos en relación con la violencia institucional o la violencia ejercida en el ámbito comunitario y en la vía pública son igualmente preocupantes.

El Estado uruguayo, a través del Sistema de Protección Integral, debe encabezar un conjunto de medidas destinadas a la erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, reconociendo la importancia fundamental que tiene esta etapa vital para el desarrollo individual y colectivo, y ofreciendo herramientas concretas que colaboren con el mundo adulto (tanto referentes familiares como institucionales y comunitarios) para la construcción de el nuevo paradigma de protección integral. Esto implica, además, garantizar la existencia de equipos especializados que permitan una intervención oportuna y adecuada frente a situaciones de violencia.

Al mismo tiempo, la erradicación de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes implica garantizar que existan mecanismos efectivos de acceso a la justicia para radicar cualquier tipo de denuncia.

Finalmente, dentro de la erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes se considera fundamental la realización de evaluaciones sobre el impacto social de los grandes

emprendimientos de infraestructura, considerando la incidencia que los mismos pueden tener en algunas modalidades específicas de violencia, tales como la explotación sexual comercial y el trabajo infantil, entre otras.

Esto se encuentra en consonancia con los compromisos asumidos a través de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, las observaciones generales Nº 4, 13, 14 y 18 del Comité sobre los Derechos del Niño, y toda la normativa nacional vigente en el Código de la Niñez y la Adolescencia, así como también las Leyes 18.426 y 19.580. Además, se encuentra recogido en las metas 5.2, 8.7, 16.1, y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como síntesis de lo expresado, se solicita al Estado uruguayo que a lo largo del próximo período de gobierno pueda:

- Instalar servicios de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en todos los departamentos y localidades mayores a 5000 habitantes, y servicios especializados en todas las dependencias de salud pública y el sistema privado de salud (de manera obligatoria para los prestadores).
- Crear, al menos, un servicio especializado de atención a situaciones de violencia sexual y explotación sexual comercial en cada uno de los departamentos del país.
- Desarrollar y/o apoyar, al menos, dos campañas anuales para la promoción del buen trato y prácticas de crianza no violentas, con impacto en los medios masivos de comunicación y la opinión pública.
- Generar mecanismos de denuncia en todos los departamentos y localidades mayores a 5000 habitantes, que permitan el acceso de niñas, niños y adolescentes a la justicia y su comunicación con la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Exigir normativamente la realización de estudios de prevalencia de la violencia hacia niñas, niños y adolescente y especialmente, sobre el impacto social que tienen en la población de infancia y adolescencia la realización de grandes emprendimientos de infraestructura, y garantizar la inversión en los servicios adecuados que prevengan cualquier vulneración de derechos como consecuencia de los mismos.



Implementación de medidas tendientes a garantizar la igualdad en el acceso a los diferentes subsistemas

Si bien la legislación vigente en Uruguay prevé la realización de acciones afirmativas en relación con algunos grupos específicos de la población (a través, por ejemplo, de las Leyes 18.651 y 19.122), los datos disponibles sobre la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes y con discapacidad muestran desigualdades significativas respecto de los promedios nacionales y los datos de los niños de ascendencia blanca y sin discapacidad. A su vez, no se cuenta con datos suficientes para establecer si esta misma relación se mantiene respecto de niñas, niños y adolescentes migrantes y trans.

No obstante, se ve necesario que estos grupos de la población cuenten con todas las medi-

das necesarias, del mayor alcance posible, que permitan a las niñas, niños y adolescentes de los mismos alcanzar los promedios nacionales en términos de acceso y permanencia en el sistema educativo, situación de pobreza y acceso al sistema de salud.

Esto se ampara en las observaciones Nº 23, 43 y 44 del Comité de los Derechos del Niño, la observación general Nº 4 del Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familiares, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la observación general Nº 5 del Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, la observación general Nº 9 del Comité sobre los Derechos del Niño, y las metas 4.5, 10.2 y 10.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo tanto, se solicita al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Generar insumos estadísticos fiables para conocer la situación de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes, con discapacidad, trans, y migrantes; en términos de pobreza, derecho a vivir en familia, acceso al sistema educativo y acceso al sistema de salud.
- Garantizar la educación inclusiva, comprendida en términos de educación para todos a lo largo de toda la vida, respondiendo a los compromisos asumidos en los tratados y normativas internacionales; disminuyendo cualquier brecha en el acceso, permanencia y egreso oportuno del sistema educativo que pudiera existir por motivos de ascendencia étnica, situación de discapacidad, orientación sexual o nacionalidad.
- Garantizar el acceso a los servicios de salud y a los derechos vinculados a dicho sistema, erradicando las brechas existentes, especialmente, en términos de ascendencia étnica.



Implementación de líneas transversales en el sistema educativo

Las líneas transversales del sistema educativo, garantizadas por la Ley Nº 18.437, guardan una visión indispensable respecto de diferentes dimensiones del ser humano que es necesario educar en vistas de la promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Bajo el entendido de que las autoridades de la educación deben velar por la implementación de estas líneas transversales, desde el Sistema de Protección Integral se impulsará específicamente la implementación de las líneas transversales destinadas a la educación en derechos humanos, la educación ambiental para el desarrollo humano sostenible, la educación artística, la educación para la salud, la educación sexual y la educación física, la recreación y el deporte.

En particular estas áreas se consideran fundamentales en el marco de lo que implica, entre otros aspectos, el desarrollo de la convivencia, la erradicación de la discriminación, el acceso al conocimiento de los derechos en términos de salud sexual y reproductiva, el acceso a la cultura, y el derecho al juego, la recreación y el tiempo libre.

Cabe destacar que estas líneas transversales no son exclusivas del sistema educativo formal. Como menciona el artículo 40 de la citada ley, estas líneas deben ser contempladas por el sistema de educación “en cualesquiera de sus modalidades” (Poder Legislativo, 2008, art. 40). Esto incluye, por lo tanto, a las instituciones de educación formal y no formal. Esto resalta la importancia del acceso al

conocimiento, a la cultura y a los bienes culturales, como un derecho que debe ser garantizado por todas las instituciones educativas, independientemente del marco en el que se encuentren.

Estas propuestas responden a la Convención sobre los Derechos del Niño, a la observación general Nº 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Marco de Acción de Dakar, a la observación general Nº 1 del Comité sobre los Derechos del Niño y a numerosas recomendaciones vigentes por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial del Comité de los Derechos del Niño, del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Además, este planteo está alineado con las metas 4.7 y 13.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por este motivo, se solicita al Estado uruguayo que en el próximo período de gobierno pueda:

- Garantizar la implementación de programas de educación en derechos humanos.
- Garantizar la implementación de programas de educación ambiental para el desarrollo humano sostenible.
- Garantizar la implementación de programas de educación artística.
- Garantizar la implementación de programas de educación para la salud.
- Garantizar la implementación de programas de educación sexual.
- Garantizar la implementación de programas de educación física, recreación y deporte.



Adecuación normativa a los estándares internacionales y a la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes

Si bien Uruguay cuenta, como se mencionó anteriormente, con un elevado nivel de adhesión a los tratados internacionales, aún existen ciertas áreas en las que su normativa interna no se rige por los principios y compromisos asumidos. Con respecto a esto, se considera indispensable que Uruguay adecúe su normativa del Sistema Penal Juvenil a los estándares internacionales, marcados por la Convención sobre los Derechos del Niño, la observación general Nº 10 del Comité sobre los Derechos del Niño sobre los derechos del niño en la justicia de menores, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), las Reglas Mínimas Uniformes de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

A su vez, se considera indispensable ajustar la edad matrimonial a los estándares internacionales y revisar la edad de consentimiento y los rangos de diferencia para el vínculo sexual comprendidos en el artículo 86 de la Ley Nº 19.580, recuperados del Código del Proceso Penal.

Por otro lado, se ve con preocupación la falta de adecuación de algunas normativas vigentes a la situación específica de niñas, niños y adolescentes. Claro ejemplo de esto es la Ley de Salud Mental, cuyos artículos contemplan en escasas ocasiones la especificidad que implica esta etapa vital.

Además de la normativa mencionada, las observaciones realizadas responden a las recomendaciones Nº 12.b, 12.c y 12.d del Comité contra la Tortura del año 2014, y a las recomendaciones Nº 69, 70, 71, 72 y 73 del Comité de los Derechos del Niño. Junto con ello, responden también a lo

comprendido dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 (Igualdad de Género), y más específicamente dentro de la meta 5.3 de dichos objetivos.

A raíz de lo expuesto, se solicita al Estado uruguayo que a lo largo del próximo período de gobierno pueda:

- Derogar la Ley N° 19.055 y adecuar el Código Procesal Penal a la perspectiva de derechos de infancia y adolescencia.
- Ajustar la edad matrimonial a los estándares internacionales y revisar la edad de consentimiento y los rangos de diferencia para el vínculo sexual comprendidos en el artículo 86 de la Ley N° 19.580.
- Incluir la perspectiva de infancia y adolescencia en el marco de los diferentes aspectos comprendidos en la Ley N° 19.529 (Ley de Salud Mental).



Condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Como se mencionaba al comienzo del presente documento, si bien las situaciones de pobreza han mejorado en el período de los últimos 12 años, tanto en lo que respecta a la pobreza económica como a la pobreza multidimensional, estas situaciones continúan afectando prioritariamente a niñas, niños y adolescentes y esto se transforma en un condicionamiento que impacta, de manera directa o indirecta, en el acceso y garantía de otro conjunto de derechos.

Algunos sistemas específicos han registrado la dificultad de no contar con profesionales capacitados o disponibles para realizar las tareas que implicarían la garantía de los derechos consagrados en la normativa nacional. El ejemplo más visible de esto es la falta de profesionales de la salud no objetores de conciencia para practicar la interrupción voluntaria del embarazo en algunas ciudades del país. Sin embargo, es posible pensar también en la medida en que la distribución de profesionales calificados afecta al Poder Judicial en lo que respecta a las causas que involucran a niñas, niños y adolescentes.

Por este motivo se considera indispensable que, en el marco de un Sistema de Protección Integral, se realice una evaluación de los recursos humanos disponibles en todo el territorio uruguayo a fin de promover, mediante beneficios e incentivos o a través de programas de formación específicos, una distribución estratégica de los recursos humanos que permita garantizar el ejercicio de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes independientemente de su lugar de residencia.

Del mismo modo que ocurre con los profesionales, un Sistema de Protección Integral que garantice la promoción y protección de derechos para todas las niñas, niños y adolescentes de todo el país requiere de la existencia de una infraestructura adecuada para tal fin.

En este sentido, urge realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura existente en los diferentes subsistemas (centros de salud, centros educativos, dependencias del Poder Judicial) en relación con su capacidad real de atención y su accesibilidad para la población, evaluando en qué medida es necesario realizar inversiones en zonas específicas del territorio nacional para garantizar que no existan vulneraciones de derechos como consecuencia de la falta de disponibilidad de los

centros necesarios para su garantía.

Un punto a considerar en tanto que la infraestructura guarda relación con lo mencionado en la observación general Nº 17 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. Es necesario que la evaluación de la infraestructura en territorio, dentro de los derechos básicos, comprenda también las instalaciones necesarias para este tipo de actividades.

Por otra parte, en diferentes dimensiones vinculadas a las políticas públicas de infancia, la normativa vigente en Uruguay se encuentra en consonancia con las recomendaciones de los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, pese a ello se evidencian dificultades en la implementación de las políticas públicas tendientes a garantizar el cumplimiento efectivo de dicha normativa.

Tal es la situación que ocurre en el Sistema Penal Juvenil y en el régimen de protección especial. La normativa vigente establece que las medidas socioeducativas para las niñas, niños y adolescentes que están en conflicto con la ley penal deben ser no privativas de libertad y en los casos en que se prive de libertad dicha medida debe ser tomada como último recurso y por el menor tiempo posible. Los datos vigentes en Uruguay demuestran que la privación de libertad es la medida implementada con mayor frecuencia y que la duración de la misma supera en promedio el año de duración.

En relación con las situaciones de protección especial, la normativa vigente establece que el contexto adecuado para la crianza de niñas, niños y adolescentes es el entorno familiar y que la protección especial en centros de 24 horas debiera ser una medida excepcional a tomar por el menor tiempo posible. Nuevamente, los datos disponibles evidencian que la institucionalización es la medida de protección especial predominante y que los períodos de institucionalización superan, en promedio, el año de duración.

Por este motivo se ve necesario que el Estado, a través de un Sistema de Protección Integral, garantice los recursos necesarios para promover, en el ámbito de la justicia juvenil, las medidas socioeducativas no privativas de libertad; y en el ámbito de la protección especial, las medidas alternativas de cuidados familiares.

Los aspectos vinculados a la distribución de los recursos humanos en el territorio se fundamentan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la observación general Nº 5 del Comité de los Derechos del Niño y las metas 3.7, 3.8, y 3.c de los Objetivos de Desarrollo de Sostenible. A su vez, el componente estratégico de la infraestructura se encuentra en consonancia con la observación general Nº 5 del Comité de los Derechos del Niño y más específicamente con las metas 1.4, 3.7, 3.8, 4.a, 9.1, y 11.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

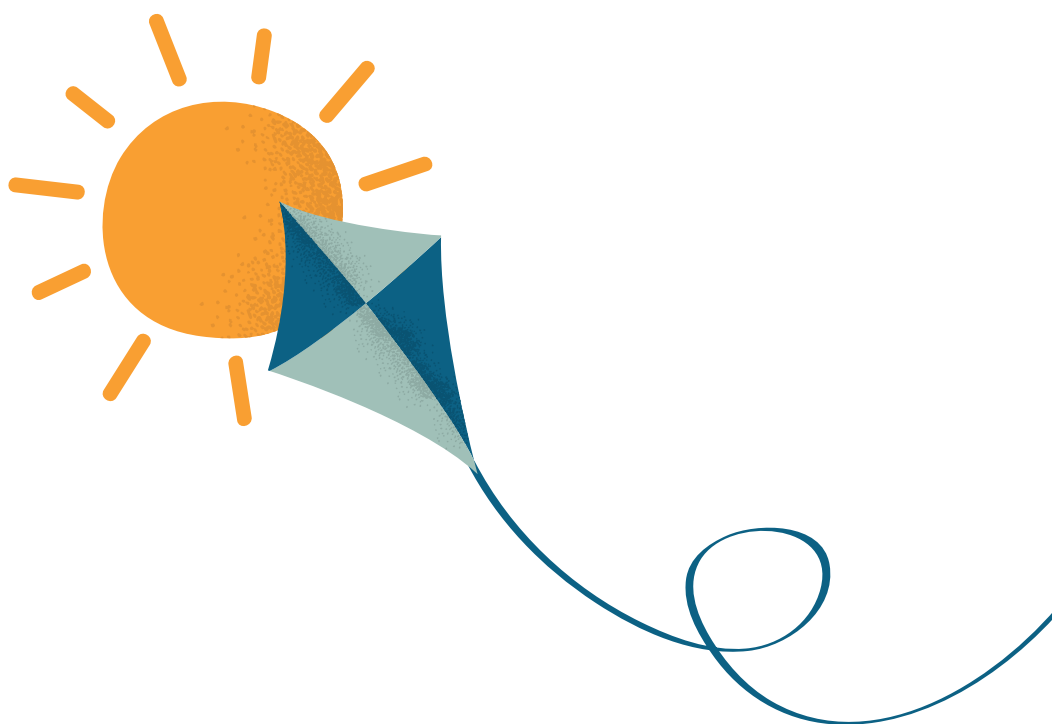
Los aspectos mencionados en relación con las situaciones de pobreza económica y privaciones múltiples se sustentan en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, las observaciones generales Nº 5 y 19 del Comité de los Derechos del Niño, las observaciones generales Nº 4, 7 y 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y las recomendaciones vigentes de las observaciones Nº 17, 18, 59 y 60 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las recomendaciones Nº 34 y 35 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y las recomendaciones Nº 23, 55, 56, 67 y 68 del Comité de Derechos del Niño. Al mismo tiempo esto se encuentra comprendido dentro de las metas 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3, 6.2, 7.1, 8.7, 9.1, 10.1, 10.4, 11.1, 13.1 y 17.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Finalmente, los aspectos referidos al funcionamiento del Sistema Penal Juvenil se encuen-

tran incluidos dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, las observaciones generales Nº 4 y 14 del Comité de los Derechos del Niño y toda la normativa mencionada respecto del Sistema Penal Juvenil. Esta situación cuenta, a su vez, con numerosas recomendaciones por parte del Comité de los Derechos del Niño, entre ellas, las Nº 19, 20, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de las Observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los informes periódicos presentados por Uruguay 2007 y 2015.

A raíz de todo lo expuesto, se solicita al Estado uruguayo que a lo largo del próximo período de gobierno pueda:

- Diseñar un plan prioritario para erradicar la indigencia en niñas, niños y adolescentes, y reducir a la tercera parte la pobreza infantil (tanto en términos económicos como en términos de privaciones múltiples).
- Diseñar un plan de vivienda que garantice que ninguna familia con niñas, niños y adolescentes viva en una vivienda precaria o ubicada en zonas inundables.
- Diseñar e implementar una política nacional para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, unificando los distintos programas y dependencias hoy existentes.





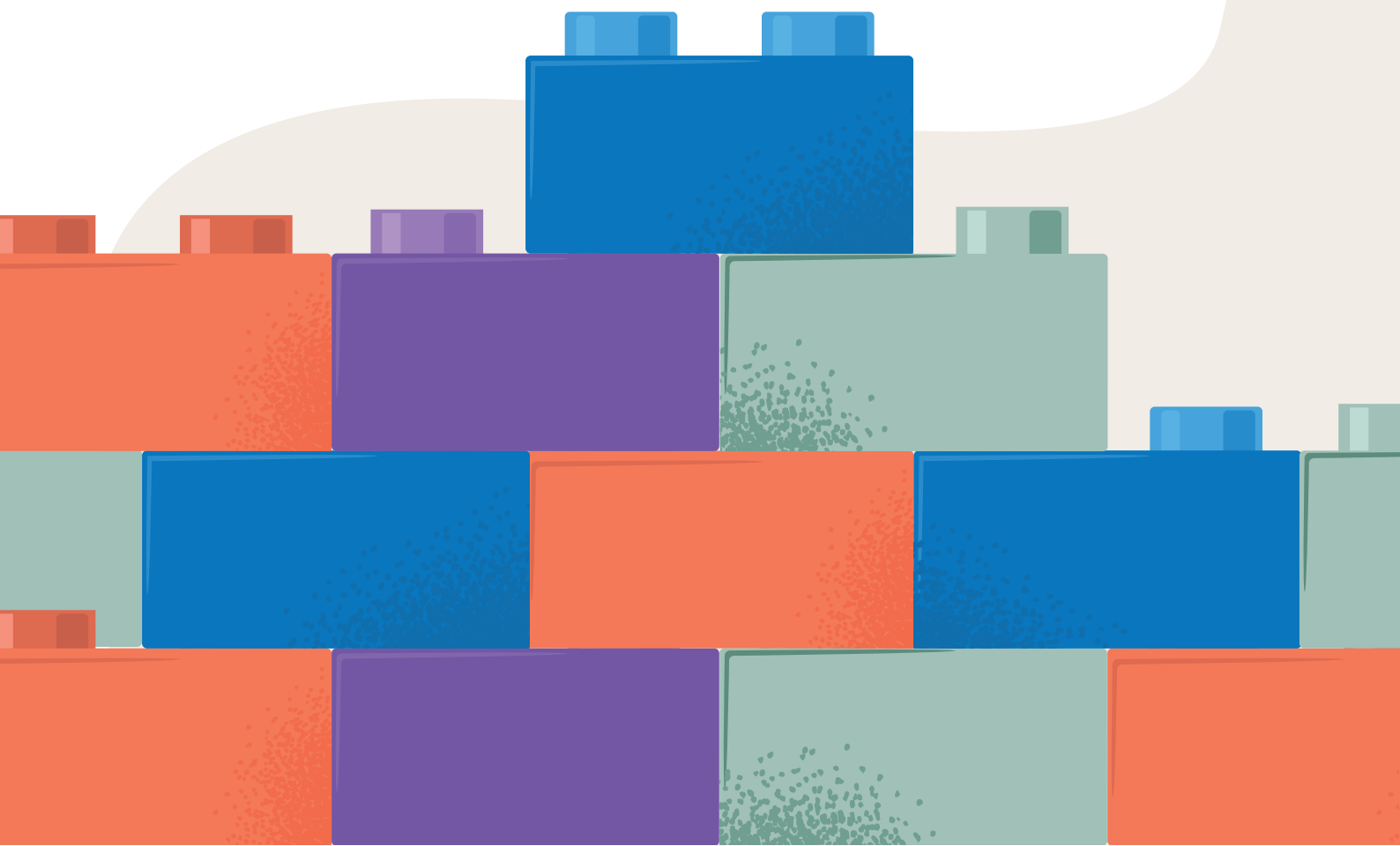
anong.org.uy
cdnuruguay.org.uy



Save the Children



**#TejiendoRedesInfancia es un proyecto
cofinanciado por la Unión Europea**



“ENTRELAZANDO DEPORTE Y PROBLEMÁTICAS SOCIALES”

OBJETIVO INMEDIATO:

Generar estrategias de intervención, y acciones conjuntas entre la Federación Argentina de Hockey Social, el Consejo Argentino de Deporte Social de la Confederación Argentina de Deportes, y los organismos gubernamentales municipales, provinciales y nacional de la esfera de desarrollo social, acción social, humano y hábitat, según corresponda, en general, con especial trabajo con las áreas de adultos mayores, **niñez** y **adolescencia**, órganos de aplicación del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en todos sus territorios; y organizaciones no gubernamentales, personas jurídicas en general, que tengan por objetivo temas vinculados con la vulnerabilidad social, de manera integral.

CAUSA ACTUAL:

La pandemia y la emergencia sanitaria, requiere de efectores y recursos para mejorar la calidad de vida, de la población más vulnerable, la niñez, los adultos mayores, y factores de riesgo.

OBJETIVOS Y CAUSA MEDIATA:

Una vez concluida la situación de emergencia sanitaria, y iniciándose un regreso a las actividades y funcionamiento normal en todos los ámbitos, continuar trabajando desde el deporte social en las falencias y espacios donde la población en situación de vulnerabilidad social lo requiera, como inclusión, como estrategia de población en situación de sustancias tóxicas, en situación de calle, NNyA alojados en Hogares, Paradores, familias con intervenciones por maltrato, abuso en todas sus formas, adultos mayores en centros de día, residencias para tercera edad, espacios de tratamientos en general, programas de reinserción para detenidos, población carcelaria, entre otros.

MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

Desde la Federación Argentina de Hockey Social y el Consejo Argentino de Deporte Social, a través de sus diferentes Coordinadores Generales de todos los deportes, se implementarán recursos a los fines de organizar y acordar

estrategias claras para incluir a las diferentes poblaciones mencionadas ut-supra, de manera territorial, local, se conformen equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, siendo parte de una red social comunitaria, y brindar un instrumento social de pertenencia, inclusión, conformación de centros de vida, de grupos de apoyo, de prácticas deportivas, de nexos con las áreas escolares, médicas y demás programas sociales.

A nivel local, se genera trabajo conjunto con las instituciones pertinentes, para que conformemos una política pública a través de sus programas, brindando espacios donde se practiquen los deportes, con intervenciones interdisciplinarias conformando redes barriales comunitarias, incluyendo a la población en clases, intercambios, eventos, capacitaciones, acceso a la salud, y a la educación con los efectores jurisdiccionales.

Cada Coordinador Nacional conforma un vértice, del cual se desprende a nivel nacional, por territorio, provincia, municipios, o modalidad que cada uno encuentre más viable, acordando con las autoridades la implementación del Programa Entrelazando, suscribiéndose con cada organismo o a nivel nacional, convenio de trabajo conjunto, beneficiándose la población, y haciéndose efectivo el derecho al deporte garantizado por la Constitución Nacional.

Dra. Miriam PERAL
Secretaria
CAD Social

Ricardo SERIAL
Presidente
FAHS – CAD Social

Resumen ejecutivo **Manifiesto por la Niñez- 2020**

“Estamos en un momento en el que el tema de la niñez está definiendo qué manera de pensar el país es el que queremos. (...) Mi gran ilusión es que los chicos ya no tengan que vivir en nuestros hogares ni alimentarse en nuestros comedores. La verdadera meta es que puedan volver a compartir el pan que sus padres ganaron con sus propias manos sentados frente a la mesa de sus propias casas. Y mientras no logremos reconstruir un país con pan y con trabajo, que los hijos de la pobreza no tengan que vivir en la calle o en institutos nefastos, la Argentina no tendrá ni presente, ni futuro”

Carlos Cajade

En concordancia con el Manifiesto por la Soberanía, la Producción y el Trabajo, firmado por más de cien organizaciones del campo popular de la Argentina, que propone otro modelo de país para salir de la dependencia económica y la pobreza, quienes luchamos por los derechos de las niñeces adherimos a esos postulados sumando nuestro diagnóstico y propuestas para lograr que los gobiernos se responsabilicen y garanticen políticas de Estado que efectivicen los derechos humanos de manera integral y universal, y especialmente de la niñez.

El Estado Nacional, mantiene la responsabilidad gubernamental indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas que garanticen los derechos de niños/as, y en su formulación, ejecución y su prestación, es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen. Toda acción u omisión que se oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

El Estado Argentino, ha ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y le ha dado jerarquía Constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna Federal; a nivel nacional ha sancionado la ley 26.061 “Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”. Dicha ley establece un sistema de derechos y de protección especial. Los niño/as, son reconocidos como sujetos plenos de derechos, sujetos capaces de ejercerlos por si mismos y de forma progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y a su edad.

Pese a las propuestas, los avances y los esfuerzos, los gobiernos han venido fracasando. Este año, la pobreza alcanzara a 8.3 millones de niños, niñas y adolescentes, un incremento interanual de 1 millón; la indigencia en tanto, alcanza a 2.4 millones que deben sobrevivir en la pobreza extrema.

Esto evidencia que la Argentina incumple con el compromiso asumido al firmar la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y con todas las normas que se inscriben en el marco de este paradigma y que tanta lucha nos costó a las organizaciones del campo popular. El Estado prometió hacer el máximo esfuerzo por el cumplimiento de los derechos de la niñez y hoy el 57% de NNyA viven en condiciones de pobreza, en un país que lejos de ser pobre es

terriblemente desigual. Las consecuencias de este sistema desigual recae sobre los más chicos/as, situación que no admite espera alguna.

Hoy es urgente garantizar la seguridad alimentaria de la niñez en el marco de la soberanía alimentaria para nuestros pueblos. Según los datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS 2019) del Ministerio de Salud de la Nación, incluso previos a la pandemia de COVID-19, se estimaba que el 1,7% de las niñas/os de 0 a 4 años presenta bajo peso, 1,6% inanición y 7,9% baja talla. Por otro lado, se advertía que 13,6% de los niñas/os de 0 a 4 años padecen exceso de peso y en la población de 5 a 17 años el exceso de peso abarca al 41,1% de las niñas/os y adolescentes. Mientras que el 20,7% tiene sobrepeso, el 20,4% presenta obesidad. La obesidad es una forma de malnutrición que atraviesa todas las clases sociales y pega con mayor fuerza en los NNA de los barrios populares donde la ingesta de alimentos dista de ser nutritiva. Para que haya seguridad alimentaria debe haber **acceso a alimentos seguros y culturalmente adecuados, condiciones económicas para que las familias puedan adquirirlos, acceso físico** para quienes viven en lugares más alejados de los centros de producción, condiciones para la **agricultura familiar, prohibición** rotunda y categórica de **producciones tóxicas con el uso de agroquímicos** y formas de producción que no solo generan alimentos contaminados, sino que tienen terribles impactos ambientales.

Hoy es urgente actuar para que los efectos del ASPO no golpeen aún más en la educación, sobre todo en el vínculo de la escuela con los/as NNA, quienes con las escuelas cerradas han quedado sin espacio institucional para ser escuchados/as, poniendo de manifiesto la precariedad del sistema de promoción y protección de derechos, por la falta histórica de presupuestos y programas a la medida de las necesidades reales de NNA y sus comunidades.

Hoy es urgente garantizar la conectividad digital en todos los hogares donde hay NNA. El ASPO también puso de manifiesto el acceso desigual a dispositivos y conectividad, aumentando una brecha entre quienes asisten a sistemas de educación privado y quienes asisten al sistema público, quienes acceden a la tecnología para la continuidad pedagógica y quienes han quedado absolutamente fuera del sistema educativo. Esta situación profundiza la crisis del sistema educativo como nunca antes.

Hoy es urgente una perspectiva federal, que contemple la diversidad cultural, geográfica y de géneros para el diseño de las políticas de Estado que produzcan otra relación para con las niñas, políticas universales que superen los límites de la focalización, políticas con enfoque de derechos que no se planteen solo contener o compensar ante la emergencia, políticas distributivas que no promuevan la caridad y dependencia sino que construyan un país más igualitario y con mayores posibilidades para todos y todas, políticas que aborden los problemas a la altura de las circunstancias y con los recursos necesarios (financieros, institucionales, técnicos, organizativos, políticos, humanos), políticas que amplíen la democracia para nuestros pibes y pibas.

Son urgentes y necesarias medidas para dar efectividad al conjunto de los derechos conquistados, y el Estado está obligado no sólo con leyes y declaraciones sino con decisiones y recursos, implementando políticas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, abriendo espacios de debate y participación protagónica de NNAyJ junto con las organizaciones involucradas.

NOS MANIFESTAMOS POR UN ESTADO QUE PRIORICE GARANTIZAR DE MANERA INTEGRAL LOS DERECHOS DE NNyA SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS y DERECHOS:

Principio de observar siempre el interés superior del niño

Principio a la Protección Especial

Derecho de participación y ser escuchado

Derecho a la “No discriminación”

Derecho a la vida, la supervivencia, salud y desarrollo

Derecho al acceso a una vivienda digna

Necesitamos un estado que garantice todos los derechos, a través de políticas públicas que atraviesen e impactan en la vida cotidiana de las personas. Construyendo una realidad, una estructura de oportunidades, de posibilidades donde cada niño se desarrolle junto a su familia en una vivienda, con agua, luz, gas, pueda ver la Tv, escuchar música, acceder a una alimentación balanceada, ir al médico, festejar su cumpleaños, educarse gratuitamente, salir de vacaciones, practicar un deporte, decidir su género, ser escuchado y participar en las decisiones que los y las involucren. Una vida digna.